



**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR EL  
PLENO CORPORATIVO CON FECHA DE 5 DE FEBRERO DE 2026.**

**Asistentes**

**Alcalde-Presidente:**

D. DAVID JOSE MARTIN  
MOLPECERES-GIC

**Concejales**

D. IGNACIO VELASCO LOPEZ-GIC  
D<sup>a</sup> MARIA SAENZ DE MIERA  
CORREDERA-GIC  
D. MIGUEL FERNANDO CAMPILLOS  
ALVAREZ-PSOE  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MARTIN AREVALO-  
PSOE  
D<sup>a</sup> AMAIA DOMINGO PEDREGAL-  
MAS MADRID-VERDES DE  
CERCEDILLA  
D. FRANCISCO JAVIER DE PABLO  
GARCIA-PP  
D. ANGEL RUBIO ROMERO-PP  
D<sup>a</sup> ISABEL JUEZ BERROCAL-PP  
D<sup>a</sup> ANA CECILIA PUYAL CASTELL-  
JUNTOS POR CERCEDILLA  
D. JUAN CIFUENTES OCHOA-  
JUNTOS POR CERCEDILLA  
D. FRANCISCO SANCHIS GARCIA-  
VECINOS POR CERCEDILLA  
D. ENRIQUE PEREZ BAOS-VOX

**Secretario General**

D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR

**Interventor**

D. FERNANDO ALVAREZ  
RODRIGUEZ

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Cercedilla (Madrid), a 5 de Febrero de 2026 debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reúnen, en primera convocatoria, los miembros citados al margen, bajo la Presidencia de D. David José Martín Molpeceres, Alcalde-Presidente. Actúa como Secretario, el Secretario General.

Siendo las 19.00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

**PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO 1º.**-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 8 DE ENERO DE 2026 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA CON FECHA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

**PUNTO 2º.**-APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026.





**PUNTO 3º.-RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL.**

**PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**PUNTO 4º.-RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

**PUNTO 5º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

=====

**PUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 8 DE ENERO DE 2026 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA CON FECHA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025:**

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión del Pleno Ordinario celebrada el día 8 de Enero de 2026, así como del Pleno Extraordinario celebrada el día 19 de Diciembre de 2.025.

No realizándose ninguna observación, resultan aprobadas, con 12 votos a favor y la abstención del Concejal del Grupo de VOX, el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de Enero de 2026 así como la del Pleno extraordinario y urgente celebrada el día 19 de Diciembre de 2.025, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

**PUNTO 2º.-APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**ASUNTO: APROBACIÓN DE UN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2025-26**

**EXPTE INT-VARIOS/1/2026**

***Visto el informe de Intervención 08/2026 en el que se detalla el plan económico-financiero 2025-2026 de esta Entidad Local ante el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto constatado en liquidación del presupuesto del ejercicio 2024.***

***Agregado al expediente el proyecto de Plan a remitir al Ministerio de Hacienda, tanto en su versión simplificada como la completa.***

*La legislación aplicable es la siguiente:*

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



- *El artículo 16.2 y el 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.*
- *Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- *El artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Los artículos 4.1.b), 9.2, 15.3.c), 15.4.e) y 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).*
- *La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).*

*A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y a estos efectos Se formula al Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa Especial de Cuentas y permanente de Hacienda la siguiente*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** *Aprobar el plan económico-financiero 2025-2026.*

**SEGUNDO.** *Que por Intervención se remita el mismo al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma informática de su Oficina Virtual de Entidades Locales.*

**TERCERO.** *Publicarlo el acuerdo y el Plan económico remitido en la web del Ayuntamiento.*

*En Cercedilla, a fecha de firma electrónica.*

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde informando de la obligación legal de aprobación de un Plan Económico-Financiero si los Gastos son superiores a los Ingresos dentro de una Corporación Municipal, como es el caso concreto actual del Ayuntamiento de Cercedilla, debido a la incorporación del Remanente de Tesorería, lo cual no es reflejado dentro del correspondiente Presupuesto.



Incide el Sr. Alcalde en la existencia por el motivo anteriormente expuesto, de un mayor número de Gastos que de Ingresos, motivo por el cual debe ser puesto en marcha el mencionado Plan Económico-Financiero, objeto de debate.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo hincapié en el carácter poco habitual de la puesta en funcionamiento de este Plan Económico-Financiero, desde cualquier Ayuntamiento.

Continúa su Exposición de los Hechos el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos dejando constancia de la problemática derivada del excesivo gasto devengado, desde el Equipo de Gobierno Municipal, que ha provocado el agotamiento del mencionado Remanente de Tesorería, cuya mera incorporación al Presupuesto, no genera la obligación de elaboración de un Plan Económico-Financiero.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo hincapié en el reconocimiento de una deficiente gestión, debido al incumplimiento de la legislación reguladora en materia de Estabilidad Presupuestaria, sin control alguno del Gasto, que ha propiciado el Saqueo de Fondos Públicos ahorrados por otras Corporaciones Locales, materializados dentro del aludido Remanente de Tesorería.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en el incesante proceso de Dispendio de Ahorros, de que hizo gala desde el inicio de la legislatura el actual Equipo de Gobierno Municipal, que deben servir para el mantenimiento de un Colchón imprescindible para cualquier Economía, en previsión de cualquier tipo de Contingencia que pudiera surgir en un momento dado.

Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos el criterio seguido por el Sr. Alcalde, quien defiende el desmesurado Gasto General, debido a la justificación en la necesidad de utilización de los Fondos Públicos, que ha propiciado, finalmente, el Incremento masivo de los mismos, en relación con los Ingresos.

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la nula defensa del Sr. Alcalde, en la conservación del Remanente de Tesorería, según sus propias manifestaciones, lo que ha contribuido de manera decisiva a la Pérdida de estos Ahorros, incluidos dentro del mencionado Remanente de Tesorería.

Es continuada su intervención por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos dejando constancia de la posibilidad de puesta en marcha de este Plan Económico-Financiero, debido a los esfuerzos llevados a cabo por anteriores Equipos de Gobierno Municipales, durante el transcurso de anteriores legislaturas, así como por el desproporcionado Incremento en las tasas de Agua y de Recogida de Basuras, por un importe equivalente a 800.000 euros, a modo de Compensación, que ha permitido el mantenimiento de estos Gastos, empleados en Fiestas, "Comilonas", Chirigotas, Alquileres inútiles de Vehículos, Parque Canino en beneficio de sus Amistades o Gratificaciones hacia determinados Trabajadores Municipales, todos ellos de dudosa Utilidad General.

Es continuada su interlocución por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo hincapié en su profunda disconformidad con las excusas justificativas para el acometimiento de estos gastos excesivos, que obedecen a la ejecución de Obras Absurdas, como es el caso de la creación de 12 Plazas de Aparcamiento en el Centro de Salud, por un valor equivalente a 230.000 euros, sin ningún tipo de Beneficio para el Interés General.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en el progresivo Vaciado de las Arcas Municipales, desde el Equipo de Gobierno Municipal, en 3 años de legislatura, sin eliminación de los Gastos de carácter Superfluo, a los que ha sido hecha alusión, pese a sus justificaciones de Equilibrio derivadas de la recaudación por importe equivalente a los 800.000 euros, en concepto de las Subidas de las tasas



referidas al Agua, así como a la Recogida de Basuras, motivo por el cual, nuevamente, muestra su rechazo a la aprobación de este Plan Económico-Financiero, que pretende ser aprobado.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la falta de Visión demostrada por el Equipo de Gobierno Municipal, cuya opción debiera pasar por una Reducción de Impuestos, razón por la cual insiste en su falta de Apoyo, que, en todo caso, debiera corresponder a los Beneficiados en la proliferación abusiva de estos Gastos faltos de Provecho General alguno, para el conjunto de los vecinos de Cercedilla.

Responde el Sr. Alcalde haciendo hincapié en el cúmulo de Falsedades vertidas por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX, desde el inicio de su intervención, bien por Maldad o Desconocimiento, que solamente propician un Engaño hacia el conjunto de la ciudadanía.

Es negado por parte del Sr. Alcalde el Gasto total de los Ahorros procedentes del Remanente de Tesorería, tal y como queda acreditado por la consolidación dentro del año 2.025, de una cifra correspondiente a 1.700.000 euros.

Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Alcalde la falta de aprobación durante el ejercicio correspondiente al año 2.024, de este Incremento de las Tasas, a la que ha sido hecha alusión, aun cuando es obvia la necesidad de acometimiento de Gastos, razón de ser de la existencia de un Remanente de Tesorería.

Es continuada su intervención por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dejando constancia, asimismo, de la frecuencia en la realización y ejecución de Planes Económico-Financieros, incluso, por parte de Ayuntamientos de contrastada Solvencia Económica.

Insiste, nuevamente, el Sr. alcalde D. David José Martín Molpeceres en las causas del incumplimiento de la Regla de Estabilidad Presupuestaria, que pasan por la inclusión de Gastos procedentes del Remanente de Tesorería, de años anteriores, que no fueron incorporados al Presupuesto General.

Es negado, asimismo, por parte del Sr. Alcalde el Despilfarro sistemático de Fondos Públicos, del que es acusado, dada la condición de Prorrogado del presupuesto correspondiente al ejercicio 2.024.

Recalca el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la efectiva incorporación de un mayor número de cifras de Gastos procedentes del Remanente de Tesorería, correspondientes a ejercicios anteriores, al Presupuesto General, no previstos inicialmente, motivo por el cual son superiores a los Ingresos, razón única y válida de la necesidad de puesta en marcha de este Plan Económico-Financiero, objeto de debate.

Otra explicación, agrega el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres carece de toda veracidad.

Insiste, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en el sistemático Descontrol en el Gasto de los Fondos Públicos, por parte del Equipo de Gobierno Municipal, pese a las calificaciones recibidas como de "Mentiroso".

Incide, nuevamente, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en el Dispendio efectuado en los Ahorros consolidados dentro del Remanente de Tesorería, motivo del desproporcionado Incremento producido en las tasas correspondiente a los recibos de Agua y de Recogida de Basuras, cuya justificación pasaba por la Compensación a estos Gastos efectuados.

Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la falta de tramitación, después de un año, de la Moción elaborada desde el Grupo Popular, encaminada a una Rebaja del I.B.I., debido, en caso contrario, a la



imposibilidad en el mantenimiento de este continuo Incremento del Gasto General, en todos estos ámbitos, de los cuales ha sido hecha ya sobrada mención.

Insiste, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la razón fundamental de estas Subidas sustanciales de Impuestos, que pasa por la necesidad de incorporación al Presupuesto General, de estos Ingresos procedentes del cobro de estas mismas Tasas, a modo de Compensación, por la Dilapidación de los Ahorros consignados dentro del propio Remanente de Tesorería.

Es hecho hincapié, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en el carácter poco Habitual, dentro de los Ayuntamientos en general, que supone la aprobación de un Plan Económico-Financiero, tal y como queda acreditado por la sola puesta en funcionamiento de 2, dentro de los últimos 20 años.

Es recordada, de nuevo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la última aprobación del mencionado Plan, con motivo de la Declaración de Emergencia Internacional, tras la aparición de la Pandemia del Covid-19, motivo por el cual no son exactas las declaraciones que le son atribuidas, en el sentido de su falta de puesta en funcionamiento por ningún Organismo Oficial, dada su única mención a su falta de Habitualidad.

Destaca, de nuevo, el Sr. Alcalde el cúmulo de falsas Afirmaciones de parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX, que no se ajustan, en absoluto, a la Realidad de los Hechos, principalmente, al hacer alusión a Planes aprobados hace 20 años, cuando la regla referida a la Estabilidad Presupuestaria fue implantada en el año 2.012, motivada por el inicio de la Crisis Financiera, de efectos devastadores en el ámbito general de la Economía Internacional.

Asimismo, recuerda el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la Suspensión de estas Reglas Fiscales referidas a la Estabilidad Presupuestaria durante el transcurso de los años 2.020 y 2.021, con motivo de la aparición de la Pandemia del Covid-19.

Rechaza, de nuevo, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres las acusaciones, en relación con el Derroche absoluto de Ahorros procedentes del Remanente de Tesorería, tal y como queda acreditado dentro del Informe emitido por parte del Sr. Interventor Municipal, a través del cual queda reflejada la cifra de su monto por una cantidad equivalente a 1.700.000 euros, durante el ejercicio 2.025.

Es solicitada una mayor precisión por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, en relación con las consecuencias derivadas de la falta de aprobación de este Plan Económico-Financiero.

Responde el Sr. Alcalde dando cuenta de la necesidad de presentación de uno nuevo ante el Ministerio de Hacienda, en este caso.

Es demandada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García una clarificación en referencia con la Bajada en la Recaudación General, durante el transcurso de este año, dentro del propio Ayuntamiento de Cercedilla, aun cuando los motivos para la aprobación de Planes Económicos Financieros pasan por múltiples Factores como pueden ser, por ejemplo, los Desajustes o el Cobro tardío en los Padrones de Tributos correspondientes, entre otros casos.

Es dada cuenta por parte del Sr. Alcalde de la general Recaudación de los Ingresos inicialmente previstos al año siguiente, como es el caso concreto que nos ocupa, motivo de una Recaudación Menor, en muchas ocasiones.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García por su posible relación con la Demora en la aprobación de los Padrones Cobratorios, que tuvo lugar.

Es negada esta posibilidad por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres aun cuando fuera puesto al cobro el Padrón referido al Agua, durante el transcurso del



pasado mes de Diciembre pasado, razón por la que su Recaudación no tuvo lugar en el año 2.024.

Recalca el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la falta de relación en la Tardanza en el cobro, lo cual no implica una falta de Recaudación en futuros Ejercicios de los Ingresos procedentes de los mismos.

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García el profundo Desajuste existente en el transcurso del año 2.024, de conformidad con el mencionado Informe emitido por parte del Sr. Interventor Municipal, que incide en una Bajada de la misma Recaudación, por un importe equivalente a 850.000 euros.

Es negado este Desajuste por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, pese a su falta de Cobranza durante el desarrollo de este mismo año 2.024, aun cuando no fuera reflejado dentro del Presupuesto General, debido a su incorporación desde el Remanente de Tesorería.

Incide el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la Frecuencia con que son dadas estas mismas situaciones, teniendo en cuenta la Inclusión, a modo de ejemplo, una Certificación de Gastos correspondiente al año 2.023, que fue materializada durante el transcurso del año 2.024, como la ejecución de las obras de las nuevas dependencias de la Policía Local.

Es hecho nuevamente énfasis por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la obligación legal de elaboración de un Plan Económico-Financiero, en el momento en que los Ingresos son superados por los Gastos incorporados desde el Remanente de Tesorería.

Recalca el propio Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la razón de ser de esta normativa que pasa por el Freno en un mayor Gasto del propio Remanente de Tesorería.

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su posición favorable al acometimiento de Gastos en aquellas Contingencias Sobvenidas donde realmente fuera Urgente y Necesario, como puede ser, por ejemplo, la reparación de Goteras dentro d los Edificios Municipales, motivo por el cual pueden ser agotadas, en un momento dado las correspondientes Partidas Presupuestarias incluidas dentro del propio Remanente de Tesorería.

Es mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su postura favorable, en referencia con la habilitación de Plazas de Aparcamiento en las inmediaciones del Centro de Salud Municipal, dada su enorme utilidad en la Descongestión y la Eficiencia en la regulación del Tráfico General en una zona de elevado Tránsito, así como por su no excesivo Coste, por un montante equivalente a 230.000 euros.

Resalta el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, de nuevo la Influencia directa de la incorporación de fondos procedentes del Remanente de Tesorería en el Agotamiento de unas Partidas Presupuestarias, antes del tiempo Previsto, debido a la necesaria ejecución de unos Gastos de carácter Urgente.

Es negada esta afirmación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en este caso concreto, dada la aplicación del Gasto procedente de estos Fondos incluidos dentro del Remanente de Tesorería en Inversiones Reales.

Es mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su total conformidad con la potenciación del Ahorro General, aun cuando deben ser agotadas las correspondientes Partidas Presupuestarias si debieran ser acometidos Gastos Imprevistos, como es el caso de la Defensa Judicial, en relación con la Caducidad de la denominada Ocupación 23-A.



Incide el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la necesaria Priorización de la cobertura de los Servicios Público, aun cuando en el ejercicio del Gobierno Municipal siempre debe ser seguida una Política de Equilibrio y un Término Medio, dentro del acometimiento de los Gastos.

Es hecho hincapié, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en relación con la necesidad de una mayor Contención en el Gasto Público, dada la impresión de la práctica del Despilfarro, en ciertas ocasiones, razón por la cual los esfuerzos debieran ser centrados en propiciar el menor Coste posible de los mismos.

Es dejada constancia, también, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García de la posibilidad de la Inclinación de su Sentido en el Voto dentro de este Punto del Orden del Día, en relación con las Conclusiones sacadas por el desarrollo del debate abierto.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la fundamental relevancia de la toma en consideración de los criterios que son expresados desde el conjunto de los vecinos residentes, que son referidos a las materias de Ambito Competencial Municipal, los cuales deben ser escuchados y tenidos en cuenta.

Es hecho énfasis, de manera categórica, por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la efectiva existencia de Ahorro, dada la falta de Gasto Total de los fondos incluidos dentro del Remanente de Tesorería, cuyo montante asciende a una cifra equivalente a 1.700.000 euros, así como en la Consignación dentro el Presupuesto General, de una Partida reservada en previsión de los Gastos, que deben ser acometidos, en relación con la Defensa Judicial, en concepto de Litigio derivado de la Caducidad de la denominada Ocupación 23-A.

Hace uso de su turno de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell mostrando su comprensión por los intentos del Sr. Alcalde en la Minimización de los efectos negativos derivados de la implantación de este Plan Económico-Financiero, aun cuando la normativa obliga a su final desarrollo y aprobación.

Destaca la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell la justificación en la puesta en marcha de esta medida, si fueran objeto de incumplimiento por parte de una determinada Corporación Municipal, los objetivos marcados en cuanto a la necesaria Estabilidad Presupuestaria y la Regla del Gasto.

Son continuadas sus explicaciones por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell dejando constancia de la razón de ser de estos Planes Económicos-Financieros, que pasan por el Restablecimiento del Equilibrio Económico-Financiero, a través de la implantación de Ajustes entre los Ingresos y los Gastos devengados desde las Corporaciones Locales, en un Período determinado.

Insiste la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell en la profunda Alteración, desde el inicio de la legislatura, del estado del Remanente de Tesorería, marcado por el Derroche efectuado desde el Equipo de Gobierno Municipal, en los Ahorros Municipales propiciados y acumulados por anteriores Corporaciones.

Resalta, asimismo, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell el contenido del Informe emitido al respecto, por parte del Sr. Interventor Municipal, mediante el cual hace referencia a la Influencia decisiva en la puesta en marcha de este mismo Plan Económico-Financiero, en el Descontrol del Período Medio de Pago a los Proveedores de Bienes y Servicios, incumplido en muchas ocasiones.



Muestra su Alarma la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell por las manifestaciones efectuadas en el seno de una Comisión Informativa, en relación con el progresivo Incremento del Gasto en general, dada la falta de Voluntad Política en su Ralentización, al menos, por parte del Equipo de Gobierno Municipal, debido a lo cual este Dispendio sistemático de Fondos Públicos denunciados no va a ser dosificado, por el momento, aun cuando mantiene la esperanza en un Freno por los Mecanismos articulados dentro de la normativa.

Insiste la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell en el absoluto Descontrol practicado en el Gasto desde este mismo Equipo de Gobierno Municipal, aun cuando no existe un Riesgo Absoluto de Debacle en las Cuentas Públicas, debido al escaso tiempo que resta para el fin de la legislatura.

Recalca la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell su Esperanza en una ligera corrección en esta situación, con la aplicación del mencionado Plan Económico-Financiero.

Es recordada, asimismo, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell la necesidad de ejecución de un Plan, de mucha menor Envergadura, durante el transcurso de la Pandemia del Covid-19, que provocó un muy fuerte Incremento de los Precios, además del Lucro de algunas personas sin ningún tipo de Escrupulos, que obtuvieron un Beneficio desmesurado ante la persistencia de esta situación.

Deja constancia, asimismo, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell de la Mesura y Prudencia llevada a cabo durante su Etapa de Gobierno Municipal, en el Control del Gasto Público, empleado en la solución a los problemas que iban surgiendo en la vida cotidiana de los vecinos, ante una grave situación, marcada por una Emergencia Internacional nunca vista hasta entonces, motivo de puesta en marcha de este Plan Económico-Financiero, que hubo de ser implementado, aun cuando en un año, fue objeto de Ajuste.

Hace hincapié la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell en el mayor Gasto que debió ser acometido durante el transcurso de la anterior legislatura, aun cuando en mucha menor medida, que en la situación vivida a día de hoy, en donde el Despilfarro de Fondos Públicos es más que Palmario y Manifiesto.

Incide la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell en la gestión llevada a cabo desde su Etapa de Gobierno Municipal, que propició la vuelta a una Estabilidad Presupuestaria, así como a Niveles Razonables, en el Equilibrio del Remanente de Tesorería, hasta la entrada del actual Equipo, tras la celebración de las Elecciones Locales últimas, que ha contribuido de manera decisiva al Incremento descontrolado del Gasto, en continuos Festejos, así como en la proliferación de Contrataciones y el Ahogamiento de un Capítulo 1 del Presupuesto General referido a Personal, razón por la cual entiende sus comentarios de Desdramatización.

Es mostrada su preocupación por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell debido a la escasa importancia conferida al Ahorro, desde el Equipo de Gobierno Municipal, según sus propias manifestaciones en el seno de las Comisiones Informativas celebradas, en donde es justificado el sistemático Aumento del Gasto General, que debe ser empleado en la prestación de los Servicios Públicos, razón de ser última de los mismos.

Asimismo, es advertida por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell de la inminente posibilidad de pago a la Confederación Hidrográfica del Tajo de una cifra equivalente a los 400.000 euros, en virtud de una Sentencia Judicial, por el concepto de Captaciones de Agua.



Recuerda, también, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell la Consignación Presupuestaria en esta misma cantidad, cuya Previsión fue ya llevada a cabo desde su Etapa de Gobierno Municipal, debido a su política favorable al Ahorro, que es dilapidado por el actual Equipo.

Es hecho énfasis, asimismo, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell en la proliferación de Recursos Contenciosos, con motivo de la Caducidad de la denominada Ocupación 23-A, razón por la cual debe ser agilizada la contratación de los Servicios Jurídicos Municipales, encargados de su Defensa Judicial, motivo de enorme Incertidumbre a día de hoy.

Realza la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell la necesidad de potenciación del Ahorro, ante la Previsión de contingencias desfavorables, como es el caso actual, motivo por el cual es necesaria una política de mayor Prudencia y Mesura en el acometimiento de los Gastos, por Respeto hacia la Ciudadanía.

Insiste la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell en la peligrosidad realmente existente, ante la Quiebra de la Estabilidad Financiera, motivada por la falta de cobro de este Millón de Euros, razón por la cual debe procederse a la aprobación de este mismo Plan Económico-Financiero, motivo de gran Incertidumbre a fecha de hoy.

Responde el Sr. Alcalde desmintiendo las explicaciones facilitadas en relación con la elaboración a la que es hecha alusión, de un Plan Económico-Financiero, después de la Pandemia del Covid-19, llevadas a cabo por el anterior Equipo de Gobierno Municipal.

Recuerda, asimismo, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la puesta en marcha de un Plan Económico-Financiero, durante el transcurso del año 2.017, por estas mismas motivaciones esgrimidas, mediante la Liquidación Presupuestaria, en donde, también, fue incumplida la Regla de Estabilidad en el Gasto, en un importe equivalente a 817.944,56 euros, por parte del entonces Gobierno Municipal presidido por el Grupo de Juntos por Cercedilla.

Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres mostrando la Incongruencia que supone la Autoconsideración como Equipo de Gobierno que propicia la consolidación del Ahorro, aun cuando las causas sean basadas, al igual que a día de hoy, en la incorporación del Remanente de Tesorería, que no implican la Dilapidación total del mismo.

Es recordado, asimismo, por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres el inicio de otro Plan Económico-Financiero durante el transcurso del año 2.018, el cual no fue llevado a cabo el siguiente año 2.019, debido al inicio de la propia Pandemia del Covid-19, 2 años antes de las Elecciones Locales, en cuyos períodos, también, fueron incumplidas las reglas del Gasto de Estabilidad Presupuestaria, sin mayores consecuencias.

Insiste el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la necesidad constante de utilización del Remanente de Tesorería, debido al constante surgimiento de Gastos, que deben ser sufragados y ejecutados, no incluidos dentro del ámbito del Presupuesto General, lo que causa una Desestabilización Presupuestaria, que no significa, insiste, el Dispendio total de Ahorros, tal y como quiere hacerse ver.

Hace hincapié, el Sr. Alcalde, de manera categórica, en la Consolidación de una cifra equivalente a 1.700.000 euros, durante el transcurso del Ejercicio correspondiente al año 2.025, en relación con el mencionado Remanente de Tesorería.

Recuerda, también, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres el retorno en el establecimiento de las Reglas Fiscales de Estabilidad Presupuestaria en los años correspondientes a 2.021 y 2.022, durante los cuales fue necesaria la necesidad de



Financiación por un importe equivalente a 394.000 euros, no derivados del Gasto efectuado durante el desarrollo de la Pandemia del Covid-19.

Es dejada constancia por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres del único Gasto llevado a cabo durante el transcurso del año 2.022 por estos ya mencionados 394.000 euros, aun cuando fueron incorporados unos Fondos equivalentes a 2 millones de euros, procedentes del mismo Remanente de Tesorería.

Incide, de nuevo, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la eficacia de las medidas tomadas desde el Equipo de Gobierno Municipal, que propiciaron la consolidación el siguiente año 2.023 de una cifra superior del mencionado Remanente de Tesorería, razón por la cual fueron acometidas unas Actuaciones, como la habilitación de las dependencias de la nueva sede de la Policía Local, así como el Plan de Reasfaltado, dada la existencia de un Presupuesto Prorrogado.

Destaca, asimismo, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la relevancia en la incorporación de Fondos procedentes de los Remanentes de Tesorería, debido a la continua necesidad de acometimiento de Gastos Urgentes e Imprevisibles, motivo por el cual son elaborados Planes Económico-Financieros, incluso por los Ayuntamientos considerados como Ricos, dada su Solvencia, tal y como queda reflejado dentro del Informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, aun cuando, siempre, debe ser dejado un Margen, en previsión de posibles Contingencias que pudieran surgir, en cualquier momento.

Son desmentidas, asimismo, por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres las acusaciones vertidas de Derroche de estos Fondos Públicos, en concepto de Festejos o de "Comilonas".

Es dada cuenta, asimismo, por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de la ejecución de un importante número de Actuaciones, pendientes de realización desde un largo período prolongado en el tiempo, como, por ejemplo, instalaciones de Vallado Ganadero, reparaciones de Caminos, Parcheado de Baches, Reasfaltado del Aparcamiento ubicado en la Avenida de la Sierra del Guadarrama, así como arreglos de Aceras, entre otras Acciones de Gobierno.

Recuerda la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell la composición anterior del Equipo de Gobierno Municipal formado por los Grupos Popular y de G.I.C., previo a su Etapa de Gobierno primera cuya Formación Política era Izquierda Unida, y no Juntos por Cercedilla.

Continúa su Exposición de los Hechos la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell dejando constancia de manera categórica, de la existencia de una Deuda contraída por un importe equivalente a 600.000 euros, tras hacerse cargo del Gobierno Municipal su propia Formación Política.

Incide la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell en su falta de Consignación Presupuestaria, necesaria en previsión del resultado final del Proceso Litigioso seguido contra la empresa Valoriza, encargada entonces de la prestación del servicio de Recogida de Basuras, motivo por el cual se procedió al gasto de esta misma cifra.

Da cuenta, asimismo, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell de la vigencia de otro Débito contraído por la misma cuantía, con el Consorcio Regional de Transportes.

Es continuada su Exposición de Motivos por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell dejando constancia, asimismo, del abono de estas mismas Deudas por parte de su Equipo de Gobierno Municipal, que debieron ser afrontadas, por la Herencia generada desde el anterior Gobierno formado por los Grupos Popular y de G.I.C., al cual ya fue hecha mención, mediante la aprobación de 2 Planes Económico-Financieros.



Es detallada por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell la sustancial cuantía del primer Plan, aun cuando destaca la menor Envergadura del 2<sup>o</sup>, cuyo importe fue equivalente a un montante de 300.000 euros, aprobado tras la finalización de la Pandemia del Covid-19.

Insiste la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell en la falsedad en cuanto a la generación de Deuda Municipal alguna durante su etapa de Gobierno Municipal, en anteriores legislaturas, aun cuando en las próximas Elecciones Locales, el Equipo salido de las Urnas, sí encontrará una Pesada Herencia provocada por el Dispendio de Ahorros, propiciado durante el transcurso de estos años.

Es negada la existencia de estas Deudas anteriores por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres.

Recuerda el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres el acceso de la Formación Política de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla, al Gobierno Municipal en el año 2.015, razón que muestra la Incorrección de los datos referidos a Deudas correspondientes al año 2.017.

Insiste el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, asimismo, en la falta de Consignación de unos Fondos equivalentes a 400.000 euros, en concepto de Agua, a los cuales ha sido hecha mención, así como los 600.000 correspondientes al Proceso Judicial con la empresa Valoriza.

Incide de manera categórica el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la anterior existencia de Deuda alguna, así como en la justificación de la elaboración de este Plan Económico-Financiero, cuya razón de ser pasa por la Constatación en la inexistencia de problema alguno de tipo Estructural, en el ámbito Presupuestario Municipal.

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García haciendo hincapié, de manera categórica, en el dictado de una Sentencia Judicial favorable hacia su Equipo de Gobierno Municipal, formado por su propia Formación Política, así como por el G.I.C., en su Proceso Litigioso en contra de la empresa Valoriza, encargada entonces de la gestión del servicio de Recogida de Basuras, que abonó, por este concepto, una cifra equivalente a 1.400.000 euros, empleado, con posterioridad, en una parte.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su Prudencia como Alcalde, a la hora de proceder al Gasto de estos Fondos, a los cuales es hecha alusión.

Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García recordando la posterior interposición de un Recurso hacia esta Sentencia por la misma empresa Valoriza, que, esta vez, sí consiguió un Efecto favorable a sus intereses, debido a la deficiente Defensa llevada a cabo por los Abogados Municipales, cuya contratación corrió a cargo del entonces Concejal encargado D. Jesús Ventas Pérez, motivo por el cual debieron ser devueltos 600.000 euros, incluidos dentro de la cuantía ya mencionada equivalente a una cifra de 1.400.000.

Es recordado, también, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García el cerramiento de cada Ejercicio con Superávit, durante su etapa de Gobierno Municipal, así como su Mesura a la hora de proceder al acometimiento de los Gastos, motivo por el cual no fue agotado este "Colchón", procedente de la mencionada primitiva Indemnización, correspondiente a la primera Sentencia Judicial favorable hacia el Ayuntamiento de Cercedilla.

Es corroborada esta afirmación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres.



Es dada cuenta, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García de la falta de abono alguno de Facturas hacia el Consorcio Regional de Transportes, durante su Etapa de Gobierno Municipal, dada su falta de presentación desde esa misma entidad, en concepto de pago por la circulación dentro del municipio del Autobús Urbano, cuyo Tránsito se limita, con carácter exclusivo, al propio Término de Cercedilla, con independencia de su criterio en relación con la prestación de este servicio.

Resalta, de manera categórica, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su cumplimiento exhaustivo de todas las Obligaciones de Pago llevadas a cabo, durante el transcurso de su Gobierno Municipal, motivo por el cual no fue contraída Deuda alguna.

Recuerda el Sr. Alcalde la petición efectuada a la propia empresa Valoriza, en el sentido de no proceder a la interposición del mencionado Recurso.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la deficiente gestión que fue llevada a efecto después de su Etapa de Gobierno Municipal, en relación con el Procedimiento Judicial seguido con la propia empresa Valoriza.

Recuerda, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su petición de Dación de Cuentas dentro del Pleno Corporativo, en relación con 2 Planes Económicos-Financieros implantados durante el año 2.017, así como durante el transcurso de la Pandemia del Covid-19.

Es dada cuenta, asimismo, por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de la situación de Inestabilidad Presupuestaria acaecida durante el transcurso del año 2.019, pese a la no aplicación de ningún Plan.

Es hecha referencia por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García a un Informe emitido en el año 2.024, por parte del Sr. Interventor Municipal, a través del cual fue detectado un incumplimiento en la Regla de Gasto y Déficit, así como de la falta de Endeudamiento desde el mismo Ayuntamiento de Cercedilla.

Es hecho hincapié, nuevamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la gestión propiciada desde su Equipo de Gobierno Municipal, que llevó a cabo la Liquidación de los Créditos contraídos desde la etapa de Gobierno Socialista, que acompañó a la confección del primer Presupuesto aprobado por el mismo, cuyos efectos fueron traducidos en la consecución de un Superávit, así como en la eliminación del Endeudamiento, dentro del Ayuntamiento de Cercedilla.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la necesidad en el seguimiento de la Mesura y la Prudencia en el Gasto de los Fondos Públicos, poco practicadas desde el actual Equipo de Gobierno Municipal.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero dando cuenta de la elaboración preparada desde su Formación Política de un Gráfico descriptivo de los Gastos Comprometidos en el tramo comprendido entre los años 2.018 y 2.024.

Destaca el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero el Incremento Superior del Gasto en una cifra de 500.000 euros, entre los años 2.022 y 2.023, así como en una cuantía equivalente a los 956.000, durante el mismo año 2.023 y el 2.024, motivo de la desmesurada Subida de Tributos dentro del año 2.025, en materia de Agua y Recogida de Basuras, en una cantidad equivalente al millón de euros.

Incide el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en el conocimiento de la gravedad de la situación por parte del Equipo de Gobierno Municipal, ya en el año 2.024. debido al Desajuste existente, plasmado en datos obtenidos de la Liquidación



Presupuestaria, motivo por el cual expresa sus temores en relación con la posibilidad de un Colapso Financiero próximo.

Niega el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres esta afirmación, dada la incorporación de Gastos incorporados desde el Remanente de Tesorería, motivo por el cual continúa la existencia de un Ahorro, además de un Equilibrio, sin Déficit Estructural ni Deuda, aun cuando los Gastos deben ser incrementados, pese al Alza de los Precios, en gran medida.

Recalca el Sr. Alcalde el carácter Injustificado de cualquier tipo de Alarmismo al respecto.

Retoma el uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero haciendo hincapié en el Gasto efectuado por un importe superior a 1.500.000 euros, durante el período comprendido entre los años 2.022 a 2.024, en concepto de Comprometidos.

Es negada esta afirmación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, dada su incorporación como Remanente de Tesorería, durante el año 2.022, solamente como Gasto Corriente, motivo de su falta de reseña, como Obligaciones Reconocidas o Gastos Comprometidos.

Es mostrada su postura favorable por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, en relación con otra medida recogida dentro de este mismo Plan Económico-Financiero, que pasa por la Limitación en la realización de Horas Extraordinarias, dado su carácter Excesivo.

Es reconocida esta afirmación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con 6 votos a favor (GIC, PSOE y MAS MADRID-VERDES DE CERCEDILLA), y 7 votos en contra (PP, JUNTOS POR CERCEDILLA, VECINOS POR CERCEDILLA y VOX), **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Rechazar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

### **PUNTO 3º.-RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL.**

E Sr. Alcalde da lectura del siguiente documento:

#### **CARTA DE AGRADECIMIENTO A LA POLICIA LOCAL DE CERCEDILLA:**

En nombre propio expreso mi más sincero agradecimiento a la Policía Local de Cercedilla, y particularmente a los dos Agentes que el sábado 3 de enero, alrededor de las 12.30 h., acudieron al aviso de Emergencia Sanitaria en el domicilio de un familiar.

En un momento difícil y de gran preocupación, destaco su rápida llegada, su Profesionalidad y, sobre todo, su Calidad Humana que tanto agradecen en momentos de esa índole. U actuación no se limitó únicamente al cumplimiento de su Deber, sino que decidieron permanecer a nuestro lado hasta que, después de bastantes dificultades, tras casi 3 horas de espera, llegó una Ambulancia para el traslado al Centro Hospitalario.



Ante una Emergencia, la forma en que se actúa marca una Diferencia. En este caso, los dos agentes de la Policía Local de Cercedilla estuvieron a la altura ofreciéndonos apoyo tan Profesional como Humano.

Gracias por su Dedicación, por su Compromiso con el Servicio Público y por la Atención prestada en una situación tan delicada. Mi Agradecimiento y el del resto de la familia es profundo y sincero.

Muchas Gracias

**NURIA ORTIZ LOPEZ**

Posteriormente, el Sr. Alcalde da lectura de otro escrito:

**INMACULADA SAENZ DE MIERA MARTIN**

Al Ayuntamiento de Cercedilla y a todos los vecinos de nuestro pueblo.

Nos dirigimos a ustedes para agradecer a todo nuestro pueblo el apoyo y humanidad demostrados tras el accidente de nuestro hijo recientemente. En unos momentos tan difíciles para nuestra familia, en un primer momento la profesionalidad de la policía y de los profesionales de urgencias ha sido ejemplar.

Queremos trasladar nuestro agradecimiento a todo nuestro pueblo porque nos hemos sentido muy acompañados. Hemos sentido todo vuestro apoyo, nos lo habéis hecho mucho más fácil.

Estamos tan orgullosos de ser vuestros vecinos que no tenemos palabras para expresarlo.

Gracias de corazón

**Atentamente Familia Enriquez Sáenz de Miera y especialmente Paco**

Es mostrada su Adhesión por parte de la Sra. 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal a estos Escritos de Agradecimiento de estas familias, y, asimismo, destaca esta labor de Trabajo y Dedicación, desde estos Servicios Municipales.

En la misma línea que la intervención anterior, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos se suma a este Reconocimiento por la actuación de estos Profesionales, quienes se excedieron, además, en el ejercicio de las obligaciones que les eran exigidas en el Auxilio hacia personas accidentadas, tal y como queda deducido de la lectura del primer escrito objeto de lectura, en donde queda plasmada la indicación efectuada desde el 112, cuyo servicio asumía las labores de Ayuda hacia las mismas, motivo por el cual los Agentes adscritos a la Policía Local podían abandonar el lugar del suceso, aun cuando decidieron prolongar su permanencia en el mismo, en previsión de otras necesidades que pudieran surgir.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García sumándose, también, al Reconocimiento y a la Felicitación de estos Trabajadores, por los servicios prestados.

Se suma a esta misma Expresión de Congratulación el Sr. 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campiolllos Alvarez hacia el trabajo de la Policía Local, por su Apoyo a unas familias cuyo testimonio es Conmovedor.



Asimismo, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell expresa su Felicitación hacia estas labores realizadas y da, también, su Enhorabuena por las actuaciones llevadas a cabo, lo cual constituye una tarea muy Grata para cualquier miembro de una Corporación Municipal, como es el Reconocimiento de los servicios prestados hacia los vecinos, así como la Recepción de sus Agradecimientos.

Es mostrado su Orgullo por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García por el extraordinario trabajo llevado a cabo por unos excelentes Profesionales como es el caso de los Agentes pertenecientes a la Policía Local de Cercedilla, cuyo fruto es su Reconocimiento por los vecinos.

Destaca el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la proliferación de labores de este tipo realizadas por este mismo Cuerpo de la Policía Local, como ha sido el caso de esta misma mañana, en otra actuación del mismo Género y Estilo, cuyos resultados finales no revistieron de la misma Gravedad.

#### **PUNTO 4º.-RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

En aplicación del artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde el último Pleno Ordinario, y que han sido los siguientes:

- Nº 25.-EXPTE: INT-ADO/2/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 26.-EXPTE: TES/PAG/1/2026-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 001/2026**
- Nº 27.-EXPTE: DROBR/245/2025-DECRETO**
- Nº 28.-EXPTE: PLURB/5/2025-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 29.-EXPTE: INT-PG/4/2026-DECRETO**
- Nº 30.-EXPTE: INT-PG/5/2026-DECRETO**
- Nº 31.-EXPTE: INT-NOM/4/2026-DECRETO CONCESION ANTICIPO SOBRE NOMINA**
- Nº 32.-EXPTE: PERS/207/2025-DECRETO LISTA PROVISIONAL**
- Nº 33.-EXPTE: TES/PAG/2/2026-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 002/2026**
- Nº 34.-EXPTE: TES/PAG/3/2026-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 003/2026**
- Nº 35.-EXPTE: TES/PAG/198/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 188/2025**
- Nº 36.-EXPTE: DROBR/206/2025-DECRETO**
- Nº 37.-EXPTE: INT-TBOCN/1/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 38.-EXPTE: INT-ADO/4/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 39.-EXPTE: INT-ADO/3/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 40.-EXPTE: VCON/1/2026-DECRETO**
- Nº 41.-EXPTE: CONTRP/1/2026-DECRETO ACEPTACION RENUNCIA**
- Nº 42.-EXPTE: EJSUB/1/2025-DECRETO DE ALCALDIA 3**
- Nº 43.-EXPTE: PERS/1/2026-DECRETO DE CONTRATACION**
- Nº 44.-EXPTE: DESLOC/47/2025-DECRETO CORRECCION**
- Nº 45.-EXPTE: INT-PG/1/2026-DECRETO**
- Nº 46.-EXPTE: INT-PG/6/2026-DECRETO**
- Nº 47.-EXPTE: DROBR/214/2025-DECRETO**



- Nº 48.-EXPTE: INT-NOM/3/2026-DECRETO CONCESION ANTICIPO SOBRE NOMINA**
- Nº 49.-EXPTE: DROBR/49/2025-DECRETO**
- Nº 50.-EXPTE: PERS/2/2026-DECRETO DE CONTRATACION**
- Nº 51.-EXPTE: 341/2025-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA DESESTIMATORIA**
- Nº 52.-EXPTE: 37/2026-DECRETO**
- Nº 53.-EXPTE: 33/2026-DECRETO**
- Nº 54.-EXPTE: INT-PG/10/2026-DECRETO**
- Nº 55.-EXPTE: INT-PG/12/2026-DECRETO**
- Nº 56.-EXPTE: INT-PG/11/2026-DECRETO**
- Nº 57.-EXPTE: VCON/2/2026-DECRETO AMPLIACION PLAZO DE EJECUCION**
- Nº 58.-EXPTE: INT-PG/20/2026-DECRETO**
- Nº 59.-EXPTE: INT-PG/8/2026-DECRETO**
- Nº 60.-EXPTE: INT-PG/9/2026-DECRETO**
- Nº 61.-EXPTE: INT-ADO/6/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 62.-EXPTE: INT-ADO/182/2025-DECRETO DE ALCALDIA ANULACION RECONOCIMIENTO OBLIGACION**
- Nº 63.-EXPTE: DROBR/79/2025-DECRETO**
- Nº 64.-EXPTE: 1898/2025-DECRETO ADMISION A TRAMITE E INICIO Y SUSPENSION PARCIAL**
- Nº 65.-EXPTE: TES/FES/3/2026-DECRETO APROBACION BASES CONCURSO CORTA TRONCOS**
- Nº 66.-EXPTE: INT-NOM/5/2026-DECRETO CONCESION ANTICIPO**
- Nº 67.-EXPTE: PERS/4/2026-DECRETO DE CONTRATACION**
- Nº 68.-EXPTE: INT-PG/14/2026-DECRETO**
- Nº 69.-EXPTE: INT-PJ/1/2026-DECRETO**
- Nº 70.-EXPTE: INT-PG/23/2026-DECRETO**
- Nº 71.-EXPTE: INT-PG/17/2026-DECRETO**
- Nº 72.-EXPTE: TES/PAG/200/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 190/2025**
- Nº 73.-EXPTE: TES/PAG/201/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 191/2025**
- Nº 74.-EXPTE: TES/PAG/202/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 192/2025**
- Nº 75.-EXPTE: TES/PAG/203/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 193/2025**
- Nº 76.-EXPTE: TES/PAG/204/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 194/2025**
- Nº 77.-EXPTE: INT-PJ/1/2026-DECRETO RECTIFICACION**
- Nº 78.-EXPTE: 44/2026-DECRETO**
- Nº 79.-EXPTE: INT-ADO/187/2025-DECRETO DE RECTIFICACION**
- Nº 80.-EXPTE: 50/2026-DECRETO DESCONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO**
- Nº 81.-EXPTE: TES/PAG/205/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 195/2025**
- Nº 82.-EXPTE: TES/PAG/206/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 196/2025**
- Nº 83.-EXPTE: 51/2026-DECRETO DESCONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE**
- Nº 84.-EXPTE: DROBR/240/2025-DECRETO**



- Nº 85.-EXPTE: DESLOC/50/2025-DECRETO ACEPTACION SUBVENCION**  
**Nº 86.-EXPTE: PERS/5/2026-DECRETO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS**  
**Nº 87.-EXPTE: INT-ADO/187/2025-DECRETO DE ALCALDIA RECTIFICATIVO**  
**Nº 88.-EXPTE: INT-NOM/36/2025-DECRETO APROBACION RECTIFICACION NOMINA DICIEMBRE 2025**  
**Nº 89.-EXPTE: DROBR/149/2024-DECRETO INEFICAZ 2**  
**Nº 90.-EXPTE: INT-PG/7/2026-DECRETO**  
**Nº 91.-EXPTE: INT-TBOCN/2/2026-DECRETO DE ALCALDIA**  
**Nº 92.-EXPTE: DROBR/5/2026-DECRETO**  
**Nº 93.-EXPTE: DROBR/2/2026-DECRETO**  
**Nº 94.-EXPTE: INT-PG/13/2026-DECRETO**  
**Nº 95.-EXPTE: INT-ADO/5/2026-DECRETO DE ALCALDIA**  
**Nº 96.-EXPTE: INT-ADO/7/2026-DECRETO DE ALCALDIA**  
**Nº 97.-EXPTE: TES/PAG/212/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 202/2025**  
**Nº 98.-EXPTE: INT-PG/22/2026-DECRETO**  
**Nº 99.-EXPTE: PERS/5/2026-DECRETO DE RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS**  
**Nº 100.-EXPTE: PERS/1/2026-DECRETO DE CONTRATACION**  
**Nº 101.-EXPTE: DESLOC/2/2026-DECRETO DE ALCALDIA**  
**Nº 102.-EXPTE: INT-PG/21/2026-DECRETO**  
**Nº 103.-EXPTE: DROBR/13/2026-DECRETO**  
**Nº 104.-EXPTE: 1977/2025-DECRETO APROBACION FRACCIONAMIENTO**  
**Nº 105.-EXPTE: 1980/2025-DECRETO APROBACION FRACCIONAMIENTO**  
**Nº 106.-EXPTE: 1978/2025-DECRETO APROBACION FRACCIONAMIENTO**  
**Nº 107.-EXPTE: 62/2026-DECRETO APROBACION FRACCIONAMIENTO**  
**Nº 108.-EXPTE: 38/20260-DECRETO APROBACION FRACCIONAMIENTO**  
**Nº 109.-EXPTE: 11/2026-DECRETO APROBACION FRACCIONAMIENTO**  
**Nº 110.-EXPTE: 22/2026-DECRETO APROBACION SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO**  
**Nº 111.-EXPTE: INT-ADO/9/2026-DECRETO DE ALCALDIA**  
**Nº 112.-EXPTE: INT-ADO/11/2026-DECRETO DE ALCALDIA**  
**Nº 113.-EXPTE: INT-ADO/8/2026-DECRETO DE ALCALDIA**  
**Nº 114.-EXPTE: PERS/8/2026-DECRETO DE PERMISO DE LACTANCIA**  
**Nº 115.-EXPTE: TES/PAG/207/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 197/2025**  
**Nº 116.-EXPTE: TES/PAG/208/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 198/2025**  
**Nº 117.-EXPTE: TES/PAG/209/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 199/2025**  
**Nº 118.-EXPTE: TES/PAG/210/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 200/2025**  
**Nº 119.-EXPTE: TES/PAG/211/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 201/2025**  
**Nº 120.-EXPTE: TES/PAG/213/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 203/2025**  
**Nº 121.-EXPTE: TES/PAG/214/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 204/2025**  
**Nº 122.-EXPTE: TES/PAG/215/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 205/2025**  
**Nº 123.-EXPTE: DROBR/6/2026**



- Nº 124.-EXPTE: DROBR/9/2026**  
**Nº 125.-EXPTE: PERS/7/2026-DECRETO DE CESE**  
**Nº 126.-EXPTE: PERS/207/2025-DECRETO LISTA DEFINITIVA**  
**Nº 127.-EXPTE: 63/2026-DECRETO REMISION EXPEDIENTE AL JUZGADO**  
**Nº 128.-EXPTE: INT-ADO/10/2026-DECRETO DE ALCALDIA**  
**Nº 129.-EXPTE: INT-ADO/12/2026-DECRETO DE ALCALDIA**  
**Nº 130.-EXPTE: PERS/6/2026-DECRETO DE CONTRATACION**  
**Nº 131.-EXPTE: DROBR/8/2026**  
**Nº 132.-EXPTE: 670/2025-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA DESESTIMATORIA**  
**Nº 133.-EXPTE: INT-ADO/14/2026-DECRETO DE ALCALDIA**  
**Nº 134.-EXPTE: INT-NOM/6/2026-DECRETO APROBACION SEGUROS SOCIALES**  
**Nº 135.-EXPTE: INT-ADO/15/2026-DECRETO DE ALCALDIA**  
**Nº 136.-EXPTE: INT-PG/29/2026-DECRETO**  
**Nº 137.-EXPTE: DROBR/212/2025-DECRETO**  
**Nº 138.-EXPTE: DROBR/208/2025-DECRETO**  
**Nº 139.-EXPTE: INT-NOM/2/2026-DECRETO APROBACION NOMINA GENERAL ENERO 2026**  
**Nº 140.-EXPTE: 70/2026-DECRETO**  
**Nº 141.-EXPTE: DESLOC/38/2025-DECRETO LEVANTAMIENTO PARALIZACION**  
**Nº 142.-EXPTE: DESLOC/28/2025-DECRETO DE ALCALDIA**  
**Nº 143.-EXPTE: INT-PG/31/2026-DECRETO**  
**Nº 144.-EXPTE: 1484/2025-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA ESTIMATORIA**  
**Nº 145.-EXPTE: INT-ADO/13/2026-DECRETO DE ALCALDIA**  
**Nº 146.-EXPTE: INT-PG/27/2026-DECRETO**  
**Nº 147.-EXPTE: DROBR/15/2026-DECRETO**  
**Nº 148.-EXPTE: DROBR/14/2026-DECRETO**  
**Nº 149.-EXPTE: INT-PG/24/2026-DECRETO**  
**Nº 150.-EXPTE: INT-PG/30/2026-DECRETO**  
**Nº 151.-EXPTE: INT-PG/15/2026-DECRETO**  
**Nº 152.-EXPTE: DROBR/216/2025-DECRETO**  
**Nº 153.-EXPTE: INT-ADO/17/2026-DECRETO DE ALCALDIA**  
**Nº 154.-EXPTE: INT-PG/16/2026-DECRETO**

La Corporación queda enterada.

Inicia su Turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo referencia al Decreto nº **151**, relativo a una sanción impuesta al Ayuntamiento de Cercedilla, por un importe equivalente a 400.000 euros, mediante el cual es aprobada una Propuesta de Gasto, por otro valor de 8.470, en concepto de interposición de un Recurso de Casación, en contra de la misma.

Continúa su Exposición de los Hechos el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo hincapié en la necesidad de cumplimiento de unos requisitos mínimos para la formalización de un Recurso de Casación, que pasa, de manera básica, por la infracción de normas relevantes para el dictado de la correspondiente Sentencia Judicial, que debería ser revisada, en tal caso, con motivo de la necesidad de Aclaración de la Doctrina.



Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la necesidad en cuanto a la existencia de un Interés Casacional Objetivo claro.

Es continuada su intervención por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo hincapié en la improcedencia para la interposición de estos mismos Recursos de Casación, en contra de Resoluciones Judiciales, revisoras de Hechos acaecidos.

Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la remisión durante el transcurso del año 2.020 de un Oficio procedente del Ministerio de la Transición Ecológica, en donde son impuestas al Ayuntamiento de Cercedilla, unas Sanciones, a las cuales han sido hechas alusiones, derivadas de las Irregularidades cometidas en materia de Captaciones de Agua, motivo que obligó a la formalización de anteriores Recursos, desestimados por las Autoridades Judiciales.

Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos dejando constancia, asimismo, de la imperiosa necesidad de interposición de un Recurso Contencioso-Administrativo, en contra de estas mismas Sanciones, por parte del nuevo Equipo de Gobierno Municipal, que sale de las Elecciones Locales celebradas durante el transcurso del año 2.023, aun cuando, también, fue rechazado, mediante Sentencia Judicial, remitida el pasado mes de Diciembre, que ratifica el contenido de los anteriores Oficios ya remitidos desde el Ministerio de la Transición Ecológica.

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos los argumentos defendidos por parte del mismo Ayuntamiento de Cercedilla, basados en la perfecta legalidad, en el ejercicio del Derecho de Uso de estas mismas Captaciones de Agua, desde Tiempo Inmemorial, lo cual no encaja dentro del contenido de un Recurso de Casación, motivo por el cual pide su aclaración.

Recuerda el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres el carácter Judicializado de este mismo Procedimiento, lo cual será explicado en el seno de una próxima Comisión Informativa, de manera pormenorizada.

Resalta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos el Derecho a su Conocimiento por parte de los vecinos de Cercedilla.

Insiste el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la no Dación de Cuentas, dentro de una sesión plenaria, en relación con este Procedimiento, que se encuentra Judicializado, aun cuando hace hincapié en la Validez Legal en la formalización de este Recurso de Casación, cuya razón de ser pasa por la disconformidad con la Doctrina Aplicada.

Incide, asimismo, el Sr. Alcalde en la ya explicación que fue facilitada, en relación con la Contratación a la que es hecha mención, dentro de este Decreto.

Es mostrada su incompreensión por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, debido a las reticencias del mismo Sr. Alcalde, en facilitar información en referencia a esta cuestión, motivo por el cual pregunta por sus impresiones en cuanto al futuro dictado de una Sentencia Judicial favorable a los intereses municipales.

Es mostrado su convencimiento a este respecto por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, aun cuando, obviamente, no existe Seguridad.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos por las medidas que serán tomadas por parte del Equipo de Gobierno Municipal, hasta tanto no recaiga esta Resolución Judicial.

Responde el Sr. Alcalde dando cuenta del mantenimiento de una serie de reuniones con la Confederación Hidrográfica del Tajo, encaminadas a una próxima Regularización de las mencionadas Captaciones de Agua, objeto de controversia.



Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos si se encuentra o no suspendido este mismo Expediente.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de manera afirmativa, con el fin de evitar su Caducidad, aun cuando debe ser elaborado un Informe, aún a fecha de hoy, por parte de la Comunidad de Madrid.

Incide, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la exigencia ya manifestada desde el Ministerio de la Transición Ecológica, a través de los Oficios ya remitidos durante el transcurso del año 2.020, en cuanto a la Prohibición de realización de estas Captaciones de Aguas, a las que ya fue hecha alusión, motivo por el cual deben ser seguidas conversaciones con la Confederación Hidrográfica del Tajo, encaminadas a la no Interrupción de éstas, hasta el Desbloqueo final de esta situación.

Insiste, de nuevo, el Sr. Alcalde en la Judicialización de este mismo Proceso Judicial, motivo por el cual no existe una obligación para su Suspensión, hasta el dictado de la correspondiente Resolución, ante la cual cabe, a su vez, la formalización de Recurso de Casación.

Es hecho hincapié por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la falta de Suspensión de cualquier Sentencia Judicial, por la mera presentación de un Recurso de Casación.

Destaca el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres el cumplimiento de los Plazos, aún a día de hoy, aun cuando dentro del propio Recurso al que ha sido hecha mención, deberán ser incluidas unas Medidas Cautelares.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos si ya fue solicitada la aplicación de estas mismas Medidas Cautelares.

Informa el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de la falta de elaboración, todavía a día de hoy, del Recurso de Casación objeto de debate.

Es demandada clarificación por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en cuanto a la posibilidad de petición de Suspensión de la Sentencia Judicial, dentro de este mencionado Recurso.

Responde el Sr. Alcalde recomendando Confianza en la buena gestión por parte de los Abogados encargados de la Defensa de los intereses Jurídicos de la Corporación Municipal.

Justifica el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos este interés debido a la absoluta Desinformación hacia esta cuestión, desde el Equipo de Gobierno Municipal.

Es negada esta Versión de los Hechos por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, dado que ya fue dada esta misma información en el seno de una Comisión Informativa.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su desconocimiento, en cuanto a la Suspensión del Procedimiento Judicial, aun cuando sea factible la petición de nuevas Captaciones de Agua, sin posibilidad de Legalización de las anteriores.

Insiste el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la meridiana claridad del Decreto en cuestión, que obedece a la Contratación de un profesional de la Abogacía, encargado de la elaboración del mencionado Recurso de Casación, objeto de debate, motivo por el cual puede ser considerada como contestada la solicitud de información referida a este Decreto.

Es mostrada su disconformidad absoluta por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos debido al Trato recibido, que considera Discriminatorio, en relación con otros miembros de la Corporación Municipal, como es el caso el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla, a quienes es permitido el Uso de la



Palabra, sin ningún tipo de Cortapisas ni Límites, motivo por el cual pide una mayor Justicia y Equidad, en el ejercicio de su Derecho.

Incide, nuevamente, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en su petición de Pase a otro Decreto.

Es mostrada, de nuevo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su contrariedad por la contestación facilitada, aun cuando solicita clarificación en relación con el Decreto nº **146**, referido a una nueva contratación del Sr. Director del Grupo de Teatro Municipal, por un período de 3 Meses, motivo por el cual muestra su incompreensión, debido a la permanencia con carácter Anual, de este mismo.

Responde la Sra. Concejala Delegada de Cultura D<sup>a</sup> María Sáenz de Miera Corrdera que fue considerada la mejor Opción.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en el conocimiento de sus Motivaciones.

Responde el Sr. Alcalde dando cuenta de sus causas que obedecen a la posibilidad de llevar a cabo Modificaciones, sin ningún tipo de Ataduras, durante un año, en un ámbito de una mayor Flexibilidad.

Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la repetición de la Contratación, que siempre, hasta el momento, recae en una única Persona, sin Variación alguna, motivo por el cual no es Creíble su argumentación.

Resalta, de nuevo, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la justificación de este Punto del Orden del Día que pasa por la aclaración simple de Dudas, en relación con los Decretos, debido a lo cual muestra, también, su frontal rechazo al continuo Montaje de situaciones poco coherentes, que califica como de "Circo".

Nuevamente, es dejada constancia por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos de su malestar por la falta de Igualdad en el Trato del que es objeto en la utilización de su Turno, con respecto al resto de componentes de la Corporación Municipal.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos el constante uso de la Confrontación hacia su persona, razón por la cual los únicos "Circos", objeto de alusión son los montado de parte del Sr. Alcalde.

Es hecha referencia, seguidamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos al Decreto nº **136**, cuyo concepto guarda relación con la Adecuación de material contra Incendios, en el interior del recinto del Cine Montalvo, destinado a la Zona de Teatro, aun cuando demanda clarificación, en cuanto a su utilización como Discoteca.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de manera negativa, debido a su naturaleza de Casa de la Juventud.

Es solicitada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos aclaración en relación con la emisión o no de Informe Técnico relativo al Proyecto de Plan contra Incendios, dentro del mismo Edificio, por un montante equivalente a 1.500 euros.

Responde el Sr. Alcalde de manera afirmativa.

Pregunta, a continuación, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos por la cuantía de la Inversión, que será acometida para la Reforma del mencionado Espacio.

Responde el Sr. Alcalde dando cuenta de la final aprobación de una cifra en consonancia con el Gasto final que deberá ser llevado a cabo, aun cuando hace hincapié en su falta de relación con este mismo Decreto.

Es retomado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo mención al Decreto nº **65**, referido a la aprobación de



las Bases reguladoras del Concurso de Corta de Troncos, con motivos de los Festejos de San Sebastián, cuyo Desglose de Premios es el siguiente:

**-CATEGORIA PAREJA SENIOR 1º CLASIFICADO:** 250 euros por cada componente Ganador

**-CATEGORIA PAREJA SENIOR 2º CLASIFICADO:** 150 euros por cada componente Ganador

**-CATEGORIA PAREJA SENIOR 3º CLASIFICADO:** 100 euros por cada componente Ganador

**-CATEGORIA INDIVIDUAL FEMENINO:** 60 euros por cada participante

**-CATEGORIA JUNIOR:** 20 euros por cada participante

Es continuada su intervención por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos instando al Aumento de estos Premios, dada su escasa cuantía, cuyo montante global se eleva a una cantidad equivalente a los 1.700 euros.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la fundamental relevancia para la Promoción de este Evento de carácter claramente Identitario del municipio de Cercedilla, que debe ser objeto de la mayor Difusión posible.

Recuerda el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres su ya Incremento, con respecto a otras Ediciones, en absoluto consenso con los propios Cortadores de Troncos participantes.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la necesidad de un mayor esfuerzo en el Fomento de este mismo Concurso, como referente del Municipio y la Región en general, dada la mayor importancia dada a otro tipo de Actos, en donde el Desembolso Económico es muy Superior, si es tenida en cuenta, además su menor trascendencia en la Publicidad del municipio.

Es hecha mención, a continuación, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos al Decreto nº **66**, que guarda relación con la solicitud por un Trabajador Municipal de un Anticipo de Nómina, motivo por el cual muestra su sorpresa, debido a la falta de Anonimización de sus Datos Personales, de conformidad con la regulación de la Ley de Protección de estos mismos, cuya Defensa siempre, fue Santo y Señá de la Acción de este Equipo de Gobierno Municipal, tal y como quedó acreditado por la Amenaza de Denuncia de que fue objeto un componente de la propia Corporación Municipal, debido a la mera Exhibición de la Portada de un Expediente, lo que carece de toda Lógica y Coherencia.

Da cuenta el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de la toma de Medidas por parte del Equipo de Gobierno Municipal, en relación con la total Anonimización de todo tipo de Datos de índole Personal.

Es mostrada su total sorpresa por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos con la respuesta facilitada, tal y como se desprende, en la práctica, con este tipo de Actuaciones reseñadas con anterioridad, cuya vulneración de la Ley de Protección de Datos es flagrante y manifiesta.

Es solicitada clarificación por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos al Decreto nº **74**, aprobatorio de una Relación de Transferencias, por un importe equivalente a 16.940 euros, referida al coste de los Novillos participantes en los Festejos Taurinos Patronales, aun cuando no es constatada la presencia de estos mismos Animales.

Responde el Sr. Concejál Delegado de Festejos y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López que se trata de los Novillos que fueron lidiados durante estos mismos Eventos pertenecientes a las Fiestas.

Resalta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la conversión de estos mismos animales en Bien Patrimonial Municipal, tras su adquisición.



Muestra sus dudas al respecto el Sr. Concejal Delegado de Festejos y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López, aun cuando desconoce la Clasificación exacta de este supuesto Bien, que son estos mismos Novillos.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos por la ubicación actual de los mismos.

Incide el Sr. Concejal Delegado de Festejos y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López en su falta de conocimiento al respecto, aun cuando no cree, siquiera, que existan ya, a día de hoy.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su petición de conocimiento, en cuanto a su ubicación.

Es dada cuenta por parte del Sr. Concejal Delegado de Festejos y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López del proceso seguido que pasa por la Lidia y el posterior Sacrificio de estos Novillos, dentro de un Matadero, tras lo cual es adquirida esta Carne al propio Ayuntamiento, motivo por el cual ya no es de su propiedad.

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su falta de visión de este mismo Proceso.

Recuerda el Sr. Concejal Delegado de Festejos y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López su expresa mención dentro de la correspondiente Factura expedida.

Reclama el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la consulta del Expediente, en el cual deben incluirse el Informe Técnico, el Contrato Privado o el Decreto de Autorización, entre otros documentos.

Expresa el Sr. Concejal Delegado de Festejos y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López su falta de conocimiento, en relación con la ubicación de este mismo Expediente, aun cuando supone su existencia.

Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su ya demanda de consulta, desde un largo período de tiempo.

Es mostrada su sorpresa por parte del Sr. Concejal Delegado de Festejos y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López dada la primera vez que es consultado a este respecto.

Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la presentación, a través del Registro General de Entrada de Documentos, de una solicitud de Justificante, en relación con el Precio abonado por esta misma Carne.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Festejos y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López dejando constancia de la aportación de 2 Facturas conjuntas de Carne, aun cuando no deben ser mezcladas cuestiones diferentes, como es el caso que nos ocupa.

Insiste, nuevamente, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su falta de constancia en relación con las mismas.

Es mostrada, seguidamente, también, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su contrariedad con el contenido referido al Decreto nº **75**, en el cual continúa la acumulación de Facturas no reguladas mediante ningún tipo de Pliego, motivo por el cual insta a la elaboración de estos mismos, en una serie de materias, como son, por ejemplo, los Talleres de reparación de Vehículos o los Autobuses.

Recuerda, de nuevo, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la falta de terminación de sus trabajos, tal y como ya fue reseñado.

Es recordada, a su vez, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su larga prolongación en el tiempo, por un período equivalente a 3 años.

Resalta el Sr. Alcalde su complejidad, dada la necesidad de regulación de materias no llevadas a cabo, anteriormente.



Muestra su preferencia el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos por la regulación de aquellos Gastos de mayor importancia dentro de estos mismos Pliegos.

Es hecha referencia, a continuación, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos al Decreto nº **81**, en concepto de pago de Minutas, debidas por la confección del Informe relacionado con las Bajas Temerarias participantes en Licitaciones, por un importe equivalente a 2.420 euros, motivo por el cual demanda clarificación, en relación con la ubicación en donde tuvo lugar su búsqueda.

Da cuenta el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de su negativa a facilitar ningún tipo de respuesta a esta cuestión, debido a su único fin de Entorpecimiento, al ser pedida ya información referida a la realización de la correspondiente Propuesta de Gasto, la llegada de la Factura o la fecha de la Transferencia, entre otras contingencias.

Es justificada su pregunta por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos debido a la Desinformación de la que siempre hace gala el Equipo de Gobierno Municipal.

Insiste el Sr. Alcalde en su ya contestación.

Es retomado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo mención al Decreto nº **81**, cuyo concepto es referido al Arrendamiento del Edificio del Cine Montalvo, durante los meses de Noviembre y Diciembre, por un importe equivalente a 2.040 euros mensuales, razón por la cual solicita mayor información.

Da cuenta el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de su ya respuesta en anteriores sesiones plenarias, que pasan por la ejecución de una serie de obras de Habilitación de este mismo Edificio.

Es mostrada su decepción por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos debido a su deficiente estado de conservación, motivo por el cual son exhibidas unas Fotografías demostrativas de sus afirmaciones.

Recalca el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la falta de Interés por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX, en las contestaciones, que le son facilitadas.

Es recuperado el turno de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo mención al Decreto nº **79**, en el cual son reconocidos anteriores Errores Materiales, en relación con una serie de Facturas referidas al Alquiler de determinados Vehículos Astara Move.

Recuerda el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres su ya Reconocimiento al día siguiente de su realización, por parte de la persona encargada, quien admitió su equivocación en la Consignación de las Matrículas, dentro del mismo Decreto, aun cuando ello no lleve aparejada una Incorrección en su contenido, motivo por el cual fue elaborado un Decreto de Rectificación de estas mismas.

Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la presentación de Facturas, en el intervalo comprendido entre los meses de Agosto y Diciembre, por un valor equivalente a los 7.979 euros, razón por la cual no pueden llevar la consideración de Contratos Menores, si son extrapolados durante el resto del año.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que procederá a su revisión, dado su desconocimiento concreto de los Vehículos incorporados a la Flota Municipal.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la obligación legal de Publicación Trimestral de los Contratos Menores, a los cuales era dada difusión una vez por año, por parte del Equipo de Gobierno Municipal, motivo por el cual ruega su Acceso al Libro de Decretos, que no le es facilitado.

Es mostrada su sorpresa por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos con el contenido del Decreto nº **40**, aprobatorio del suministro de 11.050



litros de Gasóleo empleado en el funcionamiento de las Calefacciones pertenecientes a los Edificios Municipales, debido a su condición de Equipo de Gobierno Ecologista y Progresista, razón por la cual debería ser disminuido este Consumo.

Es adquirido este Compromiso por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, en cuanto a la Reducción en su uso.

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos el continuo Desfalco efectuado en Gasóleo.

Pide el Sr. Alcalde la no utilización de estos términos de naturaleza claramente Difamatoria, demostrativa de la Maldad constante de la que hace gala.

Incide, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en el desmesurado consumo de Gasóleo, pese a su denominación como "Verde".

Es negada esta afirmación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, dada la falta de elevación de este Gasto, cuya cifra permanece en la misma cuantía de otros Ejercicios anteriores.

Seguidamente, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos hace referencia al Decreto nº **46**, aprobatorio de una Propuesta de Gasto, en concepto de 25 Balizas para su utilización en Vehículos Municipales, por importes equivalentes a 943 y 73 euros, motivo por el cual demanda una mayor concreción, en cuanto a su Homologación y Especialidad.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López haciendo hincapié en su carácter plenamente Homologado, razón por la cual se procedió a su instalación dentro de cada Vehículo, pese a las dificultades iniciales en su búsqueda, motivados por problemas derivados del agotamiento de Stocks.

Señala el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su elevado Coste.

Recuerda, asimismo, el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López las dificultades en la búsqueda de Precios más económicos en su suministro.

Da cuenta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos de una Adquisición a título Doméstico propio, por unas condiciones más asequibles, en cuanto a sus Precios.

Comienza su Turno de Intervenciones dentro de este Aparatado del Orden del Día el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García haciendo alusión al Decreto nº **2**, que aprueba la Prórroga del Presupuesto referido al Ejercicio 2.026, razón por la cual pregunta por la futura confección de otro nuevo.

Responde el Sr. Alcalde de manera afirmativa, debido a la necesidad de un ajuste en la Bajada del I.B.I.

Retoma el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García solicitando información a propósito de la concesión de una Subvención a la Policía Local, por un importe equivalente a 52.000 euros.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres detallando la asignación por un valor equivalente a 41.000 euros, destinados al equipamiento de un Vehículo, además de la posible adquisición de otro.

Continúa sus explicaciones el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres haciendo hincapié, asimismo, en el destino de estos fondos hacia otras dotaciones, como, por ejemplo, Vestuario, Taser o la Unidad Canina, gestionada, desde la propia Policía Local, aun cuando no pueden ser precisados con exactitud.

Recupera el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García demandando clarificación en relación con el Decreto nº **21**,



referido a la Prevención y el Tratamiento del Control de la Legionella, por un importe equivalente a 11.790 euros.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez dando cuenta de su destino a la Desinfectación Anual de los Centros Públicos.

Es hecha mención por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García al Decreto nº **59**, que guarda relación con la Adjudicación del servicio de Asesoramiento de un Taller de Salud Mental, aun cuando muestra su sorpresa por la imposibilidad en el cumplimiento del Horario pedido por una de las empresas ofertantes.

Responde la Sra. Concejala Delegada de Sanidad y 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal aclarando la aprobación de la modificación del Horario, dentro del I.E.S. Dehesilla y Rodeo, de forma Posterior, debido a la adecuación del mismo a las necesidades del mencionado Centro Educativo.

Es deducida por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la existencia de unos Pliegos sin un Horario Definido, debido a las argumentaciones esgrimidas.

Es continuada su intervención por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García haciendo referencia al Decreto nº **60**, cuyo concepto pasa por el Alquiler de una Plataforma durante un período comprendido de 10 meses, destinada al uso de una Pick-Up, por una cuantía equivalente a 13.500 euros.

Es dada cuenta por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López del cambio efectuado del anterior Furgón con Cesta existente, por una Pick-Up provista de Plataforma, para su utilización por parte del Sr. Electricista Municipal, dada su mayor Capacidad y Operatividad en el servicio prestado, motivo del Alquiler de este Vehículo, que no ha sido adquirido.

Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López dejando constancia de la proliferación de problemas, debido al deficiente funcionamiento de la anterior Furgoneta, dada su falta de Adaptación a terrenos Incluidos o provistos de Desnivel, que impedía su Apoyo en estos mismos.

Insiste el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López en la problemática que era derivada, anteriormente, debido, principalmente al Bloqueo de la Cesta, en el momento en que tuviera lugar una Inclucción del propio Furgón, debido a los Desniveles de los terrenos, lo cual ya ha sido solucionado con esta nueva Pick Up, provista, además de una Cesta habilitada para 2 Personas.

Nuevamente, es retomado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García mostrando su preferencia por el Alquiler de una Pick-Up, dotada de medios adecuados para su Adaptación a las Nevadas.

Da cuenta el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de la valoración de varias Alternativas, que deberán ser plasmadas dentro de nuevos Pliegos reguladores, en función de las opciones elegidas, en cuanto al amplio elenco existente entre Cestas o Pick Ups, o incluso nuevos Vehículos.

Seguidamente, es mostrada su Enhorabuena por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García hacia el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, debido a la Adjudicación de la Contratación referida a la Adaptación del Plan Municipal contra Incendios Forestales, plasmada dentro del Decreto nº **98**.



Es conservado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García solicitando una mayor información en relación con el Decreto nº **101**, referido a una Subvención en concepto de Embellecimiento de las calles del Arroyo y María Mínguez, mediante un importe equivalente a 300.000 euros.

Da cuenta el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de su correspondencia con la 2ª Fase de la misma, al igual que con la calle de la Pontezuela, cuyos principales cometidos son centrados en el Soterramiento de Cables, así como en el cambio de Aceras.

Es dejada constancia por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de la extensión de las obras en un tramo comprendido entre las calles de los Linares y la Travesía de la Fragua, junto con la inclusión, asimismo, de la calle del Carmen.

Asimismo, el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López hace hincapié en la amplitud en los medios materiales con que serán dotadas estas calles, que pasarían por la instalación de Farolas, Bancos y Papeleras, entre otros géneros de Mobiliario Urbano.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García por las motivaciones en la Elección de estas calles.

Recuerda el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López su carácter Céntrico, así como el mal efecto causado por la presencia del Cableado, motivo por el cual debe procederse a su Soterramiento, lo cual constituye la 2ª opción de un primer Proyecto de Embellecimiento.

Incide el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en el amplio Tránsito Peatonal de estas calles.

Resalta, nuevamente, el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López en el carácter absolutamente Preferencial en el acometimiento de las obras de Soterramiento del Cableado existente.

Es hecha referencia por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García al Decreto nº **136**, referido a la Adjudicación en cuanto al Material contra Incendios dentro del recinto del Cine Montalvo, motivo por el cual pregunta si se trata de los Extintores.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de manera afirmativa, dada su necesidad de Adecuación.

Es mostrada su contrariedad por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García debido a la absoluta falta de información en relación con los trabajos acometidos dentro de este mismo recinto del Cine Montalvo, razón por la cual pide aclaración en relación con otras posibles actuaciones que serían seguidas dentro del mismo.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López haciendo hincapié en el escrupuloso seguimiento y cumplimiento, desde el Equipo de Gobierno Municipal, de la normativa en materia de Bocas de Incendios, así como de número de Extintores y Cartelería.

Es puesta de manifiesto, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la relevancia en materia de Salidas de Emergencia.

Incide el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López en su efectiva previsión, aun cuando solamente falta el suministro efectivo de Carteles.

Remarca el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su desacuerdo con el Ansia demostrada desde el Equipo de Gobierno Municipal,



en la apertura de este Edificio, aun cuando no sea tomada en serio la garantía en la correcta ejecución de sus obras de Acondicionamiento General, como en el ámbito del Acceso de las Personas con Movilidad Reducida, principalmente.

Es mostrada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su absoluta disconformidad con el contenido del Decreto nº **141**, referido al Levantamiento en la Paralización Cautelar de las obras del futuro Parque Canino, dado el flagrante incumplimiento del Acuerdo Plenario, que instaba a una nueva Ubicación.

Es aclarada por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la naturaleza de este mismo Acuerdo, que pasaba por la Comprobación de la correcta ejecución de las obras, lo cual fue verificado, motivo por el cual fue levantada esta Suspensión Cautelar, así como autorizada la Reanudación de estas mismas.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García por la emisión o no de un Informe por parte del Sr. Secretario Municipal a este respecto, en referencia con el Levantamiento de su Paralización Cautelar.

Insiste el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en su falta de Paralización por parte de una Autoridad Judicial ni por un Informe de la Secretaría Municipal, sino a través de un Decreto firmado desde la propia Alcaldía.

Es cuestionada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la supuesta corrección de este Procedimiento de Apertura, debido a su total falta de Certeza.

Incide, de nuevo el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la misma, debido a su minuciosa Revisión, así como en la existencia de Informes corroborando esta circunstancia, dentro del correspondiente Informe.

Es propuesta por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la habilitación de la finca denominada como "Herrén del Ciego", como ubicación de este futuro Parque Canino.

Continúa su intervención el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García solicitando clarificación en referencia con el Decreto nº **142**, aprobatorio de un Proyecto de Acondicionamiento y de Solado dentro del Colegio Vía Romana, por un valor equivalente a 103.522,14 euros.

Es dada cuenta por parte del Sr. Alcalde de su financiación a través de una Subvención.

Hace uso de la palabra la Sra. Concejala Delegada de Educación y 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal dando cuenta de la extensión de su ámbito, de manera prioritaria hacia el Edificio Principal del mencionado Centro Educativo.

Deja constancia el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de la priorización en obras referidas al cambio de Azulejos, así como de Remodelación de los Aseos.

Es recomendado por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García el inicio de estas obras durante el transcurso de la temporada estival, debido a la ausencia de los Escolares, dentro del mencionado Recinto.

Es mostrado su acuerdo con esta aseveración por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, aun cuando recuerda la dependencia en la ejecución de estas obras, con el momento del otorgamiento efectivo de la concesión de esta misma Subvención.

Es mostrado su Agradecimiento por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García a la gestión llevada a cabo por el Sr. Concejala Delegado de Medio Ambiente, en la final habilitación de una Marquesina a la altura del Parque Municipal de Pradoluengo, después de 3 años, lo que ha sido recogido dentro del Decreto nº **150**.



Es hecho hincapié en su próxima instalación por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez, en el mismo momento de su llegada.

Da comienzo a su Turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa, quien solicita clarificación, en relación con las Medidas Exactas de esta Marquesina que será instalada en las inmediaciones del mencionado Parque Municipal de Pradoluengo.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez haciendo hincapié en la imposibilidad de su instalación a la altura de la Carretera M-622, por motivo de la falta de garantía en la Movilidad de los viandantes que contarán con Movilidad Reducida, razón por la cual su habilitación tendrá lugar en la Bajada de la misma calle de ubicación de este mismo Parque Municipal de Pradoluengo, aun cuando su Localización Exacta no ha sido decidida.

Es hecho hincapié por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en la falta de Inclusión dentro de los Padrones de Alquileres contenidos dentro del Decreto nº **6**, del que hace referencia a la concesión del Kiosco ubicado en el interior de este mismo recinto del Parque Municipal de Pradoluengo, aun cuando sí figura el correspondiente al Centro de Mayores.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dando cuenta de su Caducidad, motivo por el cual deberán ser elaborados unos nuevos Pliegos.

Recuerda el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa la no Inclusión en ningún Tiempo, de sus 6 Liquidaciones.

Informa el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que no lo recuerda con exactitud.

Es hecha mención por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa al Decreto nº **11**, que guarda relación con una solicitud de Subvención, en concepto de Mejoras en las Instalaciones Municipales, para su destino a nuevas Actividades Lúdicas y Deportivas, mediante un Proyecto equivalente a un montante de 300.000 euros.

Responde el Sr. Alcalde dando cuenta de la ampliación del Rockódromo ubicado en el interior del recinto del Polideportivo Municipal, así como de la habilitación de una Ludoteca, también, en este mismo Centro Deportivo.

Es hecha referencia por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa al Decreto nº **28**, relacionado con un Expediente de Legalidad Urbanística, que fue dejado caducar, con el fin de propiciar la apertura de otro nuevo.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dejando constancia de su falta de conocimiento total, aun cuando entiende que una parte del mismo fue estimada, mientras otra parte del expediente sí fue objeto de una Legalización diferente.

Continúa sus explicaciones el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres haciendo hincapié en la propiciación de esta Caducidad, encaminada al inicio de otro expediente durante el transcurso del pasado mes de Enero.

Resalta el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa su impresión en cuanto a una efectiva Caducidad buscada a Propósito, lo cual no debe ser fomentado desde una Administración Pública, en ningún caso.

Es mostrada por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa su contrariedad debido a la tardanza en ser dado acceso a un expediente pedido a fecha del 25 de noviembre del pasado año 2.025, debido a su



final posibilidad de consulta a día de 9 de Diciembre del mencionado año, aun cuando dentro del Decreto nº **53**, a través de cuyo contenido se incide, por 3 veces, en la necesidad de Confidencialidad, en relación con la Información Recibida, así como en su entrega en Tiempo y Forma.

Recuerda el Sr. Concejál del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa la obligación contemplada dentro del R.O.F. (Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales), de dar acceso a esta información solicitada de cualquier tipo de Expedientes, por los miembros integrantes de la Oposición Municipal, en un plazo de 5 días, lo cual en este caso concreto, fue objeto de flagrante Incumplimiento.

Conserva el uso de la palabra el Sr. Concejál del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa solicitando precisión en relación con el Decreto nº **133**, cuyo objeto es la aprobación de varias facturas relacionadas con la prestación del servicio Wifi de acceso a Internet, desde el Dron de la Policía Local.

Es dejada constancia por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de la efectiva realización de Pruebas con un nuevo Dron.

Es hecha mención por parte del Sr. Concejál del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa al Decreto nº **138**, que hace referencia a una Declaración Responsable para la instalación de Placas Fotovoltaicas dentro de una parcela, en donde fue abierto un Expediente encaminado a la puesta en marcha de unas nuevas Sobreinspecciones Urbanísticas, desde el año 2.021, de conformidad con el correspondiente Informe Técnico.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Concejál del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa dejando constancia, asimismo, del requerimiento efectuado, a través de varios Oficios remitidos por parte del Sr. Técnico de Aguas Municipal, encaminados a llevar a cabo acciones tendentes a la Evacuación de Aguas Residuales, así como una petición de visita de la parcela, para proceder a una Inspección referido al Saneamiento de las mismas, que debía ser objeto de comprobación, al igual que otras posibles Construcciones Auxiliares ejecutadas sin ningún tipo de Título Habilitante alguno.

Destaca el Sr. Concejál del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa la imposibilidad de ser llevadas a cabo estas visitas, debido a la sistemática Negativa de Autorización de entrada en la parcela, por parte de su propietario.

Es hecho hincapié por parte del Sr. Concejál del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en la expresa mención dentro del mencionado Informe Técnico, de la imposibilidad de ejecución de obras, mediante la presentación de Declaraciones Responsables, hasta la Resolución Final del Expediente, aun cuando ello no es plasmado en la parte de Resolución del Decreto objeto de debate, motivo por el cual expresa su disconformidad, debido a la relevancia de una expresa Indicación, dada la falta de Eficacia, en caso contrario.

Recalca el Sr. Concejál del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa la necesidad de una clarificación exacta en este sentido esgrimido, dada la presunción de posibilidad de continuación en el desarrollo de las obras, de conformidad con el contenido final del Decreto, debido a la falta de claridad en su Resolución, que obvia las condiciones impuestas dentro del Informe Técnico.

Incide, asimismo, el Sr. Concejál del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en su falta de comentario nuevo, en relación con los Errores Materiales, que fueron detectados dentro de los Decretos correspondientes al pasado, año, dada su falta de Corrección final.



Da inicio a su Turno de Intervenciones dentro de este Apartado del Orden del Día la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell solicitando clarificación en relación con el Decreto nº **13**, que prueba un Gasto equivalente a un montante de 52.000 euros, en concepto de Equipamiento de la Policía Local.

Responde el Sr. Alcalde dando cuenta de su correspondencia con un pago por Seguro de Vehículo de este mismos Cuerpo, por un importe equivalente a 41.000 euros, aun cuando no recuerda el resto del Desglose.

Retoma el uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell demandando información a propósito del pago referido a unas Actuaciones celebradas durante los Festejos correspondientes a San Sebastián finalmente suspendidas, recogidas dentro del Decreto nº **45**.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Festejos y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López que se corresponden con el día 20 de Enero, aun cuando se procederá al pago de la mitad de la mencionada Factura, en concepto del Montaje ya efectuado, con carácter previo a su Suspensión, así como por su Desplazamiento.

Es negado este Desplazamiento por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell.

Insiste el Sr. Concejal Delegado de Festejos y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López en el efectivo inicio de este viaje desde Valencia por la empresa actuante.

Recupera el turno de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell haciendo mención al Decreto nº **54**, aprobatorio de unas Facturas por valores equivalentes a 9.680 y 10.285 euros, también relacionados con los Conciertos a los que fue hecha alusión.

Es aclarada por parte del Sr. Concejal Delegado de Festejos y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López su correspondencia con el abono Parcial al que ya fue hecha alusión, por un efectivo montante equivalente a 9.680 euros, así como, además a otro Concierto que sí fue ofrecido en su totalidad.

Es mostrada su sorpresa por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell por el contenido de los Decretos nº **48 y 66**, referidos a unos Adelantos de Nóminas, debido a la reseña de los Nombres y Apellidos de sus solicitantes, sin ningún tipo de Anonimización de estos Datos de carácter Personal.

Recalca la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell su rechazo a esta Doble Vara de medir, dada la habitual denegación de información, basada en la necesidad de cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, que es invocada constantemente.

Asimismo, es mostrada su incomprensión por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell por el contenido del Decreto nº **57**, que hace referencia a un Proyecto Básico, cuyo plazo es ampliado en 3 meses, aun cuando no es concretado en ninguna manera.

Es aclarada su referencia por parte del Sr. Concejal Delegado de Turismo y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López con la Rehabilitación de la antigua Escuela de Esquí, recogido dentro del P.S.T.D. (Plan de Sostenibilidad Turística del Puerto de Navacerrada).

Pregunta la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell por sus motivaciones.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Turismo y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López dando cuenta del mayor Alcance de este mismo Proyecto, con respecto al ámbito inicialmente previsto.



Demanda la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell una clarificación en relación con el posible efecto de este retraso con la Subvención.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Turismo y 1<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de manera negativa dada su ya aprobación y publicación en el B.O.E., por una ampliación hasta el año 2.028, cuando la duración inicial se correspondía con el año 2.025.

Es mostrada nuevamente por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell su contrariedad debido a la falta de Atención a sus peticiones demandantes de Anonimización de Datos, como es el caso concreto del Control de las Cuotas de Horarios, recogidas dentro del Decreto nº **73**.

Es dejada constancia por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell de su rechazo frontal, al igual que durante el transcurso de anteriores sesiones plenarias por la adquisición de Agua Embotellada, para su consumo dentro de las Dependencias Municipales, por un importe equivalente a 341 euros, lo cual juzga como Vergonzoso, debido a la abundancia de la misma dentro del municipio.

Es hecha mención por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell al Decreto nº **75**, que aprueba una Factura en concepto de Alquiler Mensual de la Máquina Barredora, por un valor equivalente a 6.534 euros, motivo por el cual pregunta por el número de estas mismas, actualmente, en funcionamiento.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez que solamente se encuentra en servicio esta misma Máquina Barredora a la que es hecha alusión dentro de este mismo Decreto.

Destaca la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell su frecuente falta de Visualización por parte de los vecinos, motivo por el cual demanda información acerca de su Recorrido.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez que lo desconoce con exactitud, aun cuando su Trayecto Diario se ciñe al Casco Urbano Central, y en menor medida a la Periferia Municipal, razón por la cual pide le sea precisada información en relación con los puntos, en donde no es prestado el servicio.

Muestra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell su posición contraria a esta petición, debido a la Iniciativa que debe ser tomada por el propio Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, quien debe ser el encargado de dar comunicación a los Operarios de las zonas no atendidas con la debida Frecuencia o Periodicidad, aun cuando, no obstante, debe ser tratado en la correspondiente Comisión Informativa.

Es conservado el uso de la palabra por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell demandando mayor precisión en cuanto a un pago en concepto de Patrocinio hacia el Club Atlético de Cercedilla, por un importe equivalente a 5.000 euros.

Responde el Sr. Alcalde explicando su justificación que obedece a un Desfase, debido a la falta de Incremento de la Subvención correspondiente al año anterior, razón por la cual ha sido utilizado el método del Patrocinio, a través de la adquisición de Equipamiento, así como el compromiso de reseña del nombre de Cercedilla dentro de la misma.

Hace énfasis la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell en su falta de Entendimiento.



Informa la Sra. Concejala Delegada de Deportes D<sup>a</sup> María Sáenz de Miera Corredera de la ampliación de esta Subvención en una cantidad equivalente a los 5.000 euros, dentro del nuevo Presupuesto, debido a su no anterior Inclusión, a través de un Patrocinio.

Son continuadas sus explicaciones por parte de la Sra. Concejala Delegada de Deportes D<sup>a</sup> María Sáenz de Miera Corredera dejando constancia del método anteriormente aplicado, que pasaba por la suma de unos Fondos, aparte de la Subvención concedida, empleados en la cobertura de las necesidades resultantes, en caso de Insuficiencia, debido al sobrevenimiento de nuevas contingencias, para lo que era utilizada una Addenda.

Puntualiza el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres su justificación, cuya causa principal fue provocada por la ampliación de Equipos dentro del mismo Club Atlético de Cercedilla.

Incide la Sra. Concejala Delegada de Deportes D<sup>a</sup> María Sáenz de Miera Corredera en la anterior puesta en funcionamiento de la mencionada Addenda, por un importe equivalente a 2.500 euros, aun cuando fue aumentada la cifra dada la creación de un Equipo más, dentro de la entidad, por otro montante también equivalente a 2.500, cuya cuantía resultante sumada pasaría a los 5.000 euros totales.

Insiste de nuevo la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell en su demanda de aclaración, en cuanto al empleo de esos mismos 5.000 euros, en la adquisición de Equipamiento Deportivo por parte del mismo Club Atlético Cercedilla, dada la reseña expresa dentro del Decreto, como un Pago efectuado al mismo.

Responde la Sra. Concejala Delegada de Deportes D<sup>a</sup> María Sáenz de Miera Corredera de manera afirmativa, así como da cuenta de la introducción del Escudo de Cercedilla, dentro de la propia Equipación, adquirida mediante la Subvención a la que ha sido hecha mención, por importe similar a los 5.000 euros.

Es hecho hincapié por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la eficacia de este medio para la solución del problema, dentro del nuevo Presupuesto General.

Muestra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell la naturaleza Informal de este Procedimiento.

Son solicitadas explicaciones por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell en relación con el Decreto nº **95**, que se refiere a un Reconocimiento de Deuda, por Facturas sin Autorización de Gasto, por una cifra equivalente a 600 euros, en concepto de Alquiler de una Furgoneta con Cesta, además de otra que ya fue adquirida con Plataforma, según las manifestaciones del propio Equipo de Gobierno Municipal.

Da cuenta el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de la provisión de Cestas, dentro de las 2 Furgonetas.

Informa el Sr. Concejala Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de la consecución de un Cambio, a través del cual es eliminada una Furgoneta e incorporada una Pick-Up.

Es dejada constancia por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de la efectiva elaboración de una Propuesta de Gasto, que acompaña a esta nueva Pick-Up.

Es dada cuenta por parte del Sr. Concejala Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de la llegada de esta misma Pick-Up a fecha del pasado día 2 de febrero, motivo por el cual se corresponde con una nueva Factura.

Asimismo, es hecho hincapié por parte del Sr. Concejala Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de la inclusión dentro de este mismo Decreto nº **95**, de los gastos referidos al suministro de Pienso destinado a la



alimentación de los Gatos pertenecientes a las Colonias Felinas Municipales, así como los correspondientes a la apertura de una Oficina de Turismo.

Es mostrada su discrepancia por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell, en relación con la naturaleza de Servicio Fundamental y Esencial de este Suministro de Pienso efectuado, razón por la cual pide su Revisión.

Es reafirmado esta naturaleza como Servicio Esencial por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres.

Es realizada, asimismo, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell su absoluta Disparidad de Criterios a este respecto.

Es hecha alusión por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell al Decreto nº **113**, que guarda relación con el abono de una Factura correspondiente a la Limpieza de los Edificios Municipales, durante el mes de Diciembre, por un importe equivalente a 20.579,18 euros, motivo por el cual solicita información en cuanto al funcionamiento del Servicio, así como con el cumplimiento del Contrato.

Da cuenta la Sra. Concejala Delegada de Cultura D<sup>a</sup> María Sáenz de Miera Corredera de la clara Mejoría experimentada en su gestión, con respecto a pasadas épocas, generadoras de importantes críticas por el desarrollo de este servicio, debido, principalmente, al Incumplimiento del Horario, que, a fecha de hoy, sí ha sido objeto de Corrección.

Es negada esta respuesta por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell, al menos, en el ámbito de determinadas instalaciones.

Conserva el uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell demandando clarificación referida al Decreto nº **112**, cuyo concepto abarca el pago de las Cuotas Mensuales que se corresponden con el tramo de meses comprendidos entre Mayo y Diciembre, en el seno de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, por un montante equivalente a 138.000 euros, aun cuando dentro de otro Decreto es informada de la existencia de Apremios, también, relacionados con estos mismos abonos.

Responde el Sr. Alcalde que sus causas obedecen a su falta de pago dentro de los Plazos de Tiempo establecidos.

Incide la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell en el elevado importe en concepto de estos Apremios, cuya cuantía se eleva a una cifra equivalente a 20.000 euros.

Es reconocida esta cifra por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres.

Recuerda la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell las críticas vertidas por el propio Sr. Alcalde, en el transcurso de la anterior legislatura, a estas prácticas, razón por la cual expresa su profunda decepción ante esta deficiente gestión, injustamente pagada por el conjunto de los vecinos.

Es mostrada, asimismo, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell su frontal oposición debido a la sistemática desinformación de la que hace gala el Equipo de Gobierno Municipal, en relación con la continuación de los trabajos de formación del futuro Parque Canino, tal y como queda acreditado por el contenido del Decreto nº **141**, demostrativo de un claro Desprecio y falta de Respeto al resto de Formaciones Políticas integrantes de la Corporación.



Recalca la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell su rechazo a esta creación del futuro Parque Canino, fruto únicamente de la Imposición por parte del Sr. Alcalde.

Insiste el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, de la misma manera que durante el desarrollo de la pasada sesión plenaria, en la falta de atribución de competencias del Pleno Corporativo, en relación con este tipo de Contrataciones.

Muestra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell la profunda Incoherencia que supone, en tal caso, la Suspensión que fue llevada a cabo.

Responde el Sr. Alcalde que fue debida a la necesidad de Supervisión, en cuanto al Orden que debía ser seguido en el desarrollo de estos trabajos, de conformidad con el espíritu contemplado dentro de la propia Moción.

Insiste la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell en la Incongruencia practicada, dada la necesidad de Concreción, en relación con la competencia en esta Comprobación.

Responde el Sr. Alcalde que pasaba por lo reflejado dentro de los correspondientes Informes emitidos por los Técnicos Municipales, quien incide, de nuevo, en las motivaciones de esta Suspensión, que obedecían a esta necesidad de su Revisión.

Es hecha referencia por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell al Decreto nº **142**, que guarda relación con el mantenimiento del Colegio Público Vía Romana, motivo por el cual pide sean dadas, posteriormente, explicaciones más precisas al respecto, por la Sra. Concejala Delegada de Educación.

Es mostrado su Agradecimiento por parte de la Sra. Concejala Delegada de Educación y 4<sup>a</sup> Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Amaia Domingo Pedregal, quien se compromete a una próxima puesta en conocimiento de estos detalles.

Reclama la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell el acometimiento de una serie de tareas que deben ser realizados dentro de este Centro Docente, que pasan por la puesta en marcha de Calentadores, mediante el empleo de una Subvención ya existente, así como el Arreglo y el Solado de su Zona Central y los Patios.

Incide la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell en las carencias de Agua Caliente en ciertas zonas del mencionado Centro Educativo.

Es solicitada por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell mayor concreción en cuanto al Decreto nº **101**, referido a una Subvención relativa al Plan de Embellecimiento Viario, debido a sus dudas del coste de su Proyecto.

Responde el Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y 1<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López dando cuenta de su exhaustivo proceso de Estudio y Valoración, aun cuando no recuerda su Coste exacto.

Es mostrada su sorpresa por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell, debido al Marco Normativo al cual es hecho referencia, al tratarse de un Manual de Accesibilidad destinado a Espacios Públicos Urbanizados, correspondiente al Ayuntamiento de Madrid, motivo por el cual debe ser rectificado este Error.

Es admitida la equivocación por parte del Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y 1<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López.

Es retomado el uso de la palabra por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell incidiendo, asimismo, en otro Punto del Proyecto, que hace mención directa, en cuanto a la aplicación de la Ordenanza de Pasos de Vehículos, en relación con los Vados.



Da cuenta el Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de la posibilidad de una deficiente redacción, aun cuando es hecha efectiva referencia a la Ordenanza aprobada desde el Ayuntamiento de Madrid, dada su inexistencia dentro del Ayuntamiento de Cercedilla.

Es continuada su alusión a este mismo Proyecto, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell remarcando la referencia posterior al Ayuntamiento de Alpedrete, en cuanto a la Disponibilidad de Terrenos y a la condición de este mismo Ayuntamiento tanto de Promotor como de Titular del Suelo, en el ámbito de Actuación del mencionado Proyecto, motivo de Incongruencia clara y manifiesta.

Es continuado el análisis de este mismo Proyecto por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell detectando otra anomalía que pasa por la ubicación de los terrenos de Titularidad Pública objeto del Proyecto, dentro del mismo municipio de Alpedrete, así como por la comprobación de la corrección global del mismo, por su Redactor, lo que carece de veracidad, asimismo, dada la absoluta referencia en todos los aspectos a este mismo municipio.

Son admitidas por parte del Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López estas Erratas dentro del mencionado Proyecto en cuestión.

Es constatada, asimismo, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell la existencia de nuevas Incoherencias, como son, por ejemplo, la necesidad de una Habilitación de las Viviendas que serán objeto de Urbanización o también, la falta de ubicación de las obras objeto de actuación dentro de este mismo Proyecto, en ninguna Zona de Afección de Carreteras, dentro de la Comunidad de Madrid.

Prosigue la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell su enumeración de redacciones anómalas, dentro del contenido de este mismo Proyecto, como es el caso, por ejemplo, referido a la necesidad de realización de las Evacuaciones en un Punto de Reunión, que debería encontrarse en un lugar próximo a la Entrada Principal de la Vivienda en cuestión.

Insiste, de nuevo, el Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López en la concatenación de estas mismas Equivocaciones, dentro de este Proyecto, aun cuando no deben ser tratadas entro de un Pleno Corporativo, dado el posible Hartazgo creado tanto entre los Concejales asistentes, así como en el Público que acude a la sesión.

Incide, a su vez, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell a su Derecho en la remarca de estas Equivocaciones Garrafales, dentro de un Decreto, como es, también, el Anexo 13 del mencionado Proyecto, que alude a la Urbanización interior de una determinada Parcela, así como a la incorporación de forma Permanente al Edificio Proyectado.

Es mostrada, asimismo, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell la falta de Verosimilitud en otras expresiones como, por ejemplo, las medidas que deberán ser adoptadas en el mantenimiento del Edificio, así como en la Verificación de las Pruebas de Servicio, que deberán ser realizadas, encaminadas a la comprobación de las Prestaciones Finales de la propia Edificación.

Es continuada su intervención por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell haciendo hincapié, asimismo, en la falta de Coherencia en la alusión que es efectuada a la Pintura con determinados Colores, motivo por el cual pregunta si existe la intención de proceder al Pintado de las propias calles municipales.



Es dejada constancia por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell de la calificación como de auténtico Descontrol en este Proyecto, debido a las argumentaciones esgrimidas, que demuestran su falta de Lectura o bien una Evaluación más que Superficial del mismo.

Es dada cuenta por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de la posibilidad de una mala Presentación del Proyecto o bien de un Cambio Sustancial dentro del mismo.

Insiste la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell en la Autenticidad del mismo Proyecto firmado y colgado dentro de la Página Web Municipal, motivo por el cual augura poco éxito en la Concesión de la mencionada Subvención, que seguramente será objeto de Denegación.

Es mostrada por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell una mayor Alarma si es confirmada su Lectura, desde la propia Concejalía, así como por la posibilidad de confusión de Proyectos.

Insiste el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López en la seria probabilidad de presentación de un Proyecto Erróneo distinto al Inicial, aun cuando deja constancia de la Corrección Y Subsanción, de un buen número de estas Deficiencias a las cuales han sido hecha alusión.

Insiste la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell en su mayor preocupación debido a la posibilidad sugerida en cuanto a la confusión de los Proyectos remitidos, finalmente a la Comunidad de Madrid.

Son mostradas en este momento sus dudas por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López, debido a la intervención perpetrada por la propia Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla.

Es hecho hincapié por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en su próxima Revisión.

Incide, de nuevo, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell en su impresión y convencimiento en cuanto a la remisión de este mismo Proyecto hacia la Administración Autonómica, mediante una forma, que puede ser calificada como de verdadera "Chapuza", indicadora de una deficiente Revisión, si la misma tuvo lugar, aun cuando más preocupante sería la existencia de 2 Proyectos.

Recalca la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell la comisión de 35 Errores contabilizados, en la elaboración de este mismo Proyecto.

Es hecho hincapié por parte del Sr. Alcalde en el proceso de Modificación que sufrió este Proyecto, motivo por el cual cabría la posibilidad de presentación de otro Errático.

Es dejada constancia, nuevamente, por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de la Detección, así como de la Corrección de las Erratas que fueron observadas, lo cual fue puesto en conocimiento del Redactor del Proyecto, quien de inmediato pasó a su Modificación.

No es creída esta Versión de los Hechos por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell, quien califica esta afirmación como de "Mentira".

Es comenzado su Turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García mostrando, también, su preocupación por la deficiente gestión de este Proyecto al cual ha sido hecha mención por la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla,



durante el transcurso de su intervención anterior, motivo por el cual debe ser objeto de corrección dentro del correspondiente Expediente.

Es continuada su interlocución por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García mostrando su contrariedad debido a la falta de información general, en relación con la Subvención referida al Embellecimiento de las calles Arroyo y María Mínguez, aun cuando su postura es desfavorable a la misma, al igual que a las obras desarrolladas en la calle de la Pontezuela.

Es mostrada su perplejidad por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García dada la falta de sentido en el acometimiento de obras en la Plaza de María Mínguez, encaminadas a su Levantamiento.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García haciendo hincapié, de nuevo, en su disconformidad con la ejecución de las obras de Embellecimiento en el seno de la calle de la Pontezuela, dado el óptimo estado de su Asfaltado, anterior al inicio de estas obras.

Incide, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en el excesivo Coste del Proyecto referido a la Plaza de María Mínguez, cuyo montante se eleva a una cifra que asciende a los 299.000 euros, de los cuales el Ayuntamiento de Cercedilla aporta una cuantía equivalente a 60.000 euros, que debieran ser utilizados en otras calles, como por ejemplo San Andrés, debido a la existencia de un importante número de Baches, así como por el deficiente estado de conservación de sus Farolas, muchas de ellas oxidadas, al igual que sus Aceras.

Incide el Sr. Alcalde en la imposibilidad de proceder al Asfaltado de calles, de conformidad con las Bases reguladoras de esta misma Subvención.

Es mostrado, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su contrariedad, debido a la desastrosa ejecución de las obras de Restauración del Puente del Molino.

Recalca el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López la naturaleza de estas obras, que no pasan por un cambio de Pavimentación, sino por un Embellecimiento de la calle de la Pontezuela, motivo por el cual se procedió al Levantamiento de la misma, acompañada de un buen número de Zanjias, desde el Bar Restaurante "El Chivo Loco", hasta la confluencia con la calle de la Carrera del Señor, que deberán ser recubiertas con posterioridad.

Es hecho hincapié por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la necesidad de ejecución de estas obras objeto de debate, cuya finalidad principal pasa por el Soterramiento final de Líneas Eléctricas.

Es mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su preferencia por la realización de Zanjias a la altura de las Farolas, acompañada de un Asfaltado.

Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García dejando constancia del profundo Hartazgo Vecinal, por la ejecución de estas obras, que han contribuido al deterioro de una calle en buen Estado General, como era esta misma de la Pontezuela.

Es mostrada su discrepancia con esta apreciación por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López dado el estado no tan Óptimo de sus aceras.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su pésimo estado de Conservación, dada su Intransitabilidad.

Recuerda el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López la apertura de un importante número de expedientes de



Responsabilidad Patrimonial, debido a su anterior deficiente estado de Deterioro, causa de la necesidad de acometimiento de estos trabajos de Embellecimiento.

Es hecha referencia por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García al Decreto nº **23**, cuya redacción es incorrecta dada la consideración como de Alcalde de Cercedilla hacia la Sra. Técnico de Medio Ambiente Municipal, motivo por el cual insta, al igual que en ocasiones anteriores, a una minuciosa lectura de los Decretos, con carácter previo a su firma.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que se procederá a su revisión.

Es hecha mención por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García al Decreto nº **96**, relacionado con los seguros abonados por los Vehículos Municipales, por un desmesurado importe equivalente a los 41.000 euros, razón por la cual insta a la urgente búsqueda de soluciones que propicien un Abaratamiento, así como al cumplimiento del Informe emitido al respecto por el Sr. Interventor Municipal, que aboga por la redacción de Pliegos reguladores, así como por el inicio de un Procedimiento para su Contratación, a este respecto, principalmente, en relación con los vehículos adscritos a la Policía Local.

Es admitida esta necesidad por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, aun cuando, también, debe procederse a la confección de Pliegos referidos a otros ámbitos como son, por ejemplo, los Talleres de Reparación de Vehículos o las Máquinas Barredoras.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la urgente necesidad de fomento de Ahorro en todos los ámbitos, pese a la no preferencia por esta Opción desde la Alcaldía.

Es desmentida esta Versión de los Hechos por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dada su Defensa del Ahorro, aun cuando deben ser gastados los fondos obtenidos del pago de Impuestos.

Es mostrada su conformidad por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García con esta respuesta, en cuanto a la necesidad de Reversión de estos fondos en quienes los pagan.

Es conservado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García haciendo énfasis en la necesidad de petición de igual forma que la próxima que será instalada a la altura del Parque Municipal de Pradoluengo, abonada por un importe equivalente a los 5.300 euros, según se desprende del contenido del Decreto nº **150**.

Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García el derribo de la Marquesina ubicada en la Avenida de Manuel González Amezúa, por un Vehículo, y se pregunta por las causas por las cuales no procede a la instalación de ambas Marquesinas el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid, debido al Frío soportado por sus usuarios, debido a las Bajas Temperaturas.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez informando de sus reiteradas peticiones a este respecto, aun cuando no fueron tomadas en consideración.

Continúa su Exposición de los Hechos el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez dando cuenta de la argumentación prestada desde este mismo Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid, en relación con la futura Cabecera a la altura del Parque Municipal de Pradoluengo, a través de la cual era resaltada la problemática derivada del impedimento de su acceso, desde la Carretera M-622, a las personas con Discapacidad, por detrás de la misma Marquesina allí ubicada.



Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García por su futura ubicación, de conformidad con la contestación efectuada desde la Comunidad de Madrid.

Insiste el Sr. Concejales Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez en la Alternativa propuesta para su habilitación en la bajada de la Avenida del Doctor Benítez, a la altura, también de este mismo Parque Municipal de Pradoluengo.

Incide el Sr. Concejales Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez en la Reserva de 15 Metros Lineales para el posicionamiento de los Autobuses, desde la Entrada del mismo Parque, así como en su principal finalidad, que pasa por prestar un Resguardo a los Usuarios.

Recalca el Sr. Concejales Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez la imposibilidad de otra Alternativa que no fuera la ya explicada, dada la postura contraria de la misma Comunidad de Madrid.

Da inicio a su Turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día el Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero solicitando aclaración en relación con el Decreto nº **15**, que guarda relación con una Autorización de Pago equivalente a una cifra por importe de 25.406 euros, hacia la Mancomunidad de Servicios Sociales de La Maliciosa, aun cuando es aplicado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2.026.

Reconoce el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la falta de tiempo, para su tramitación durante el pasado Ejercicio correspondiente al año 2.025, motivado por la ausencia de fondos dentro de la Partida Presupuestaria, que debieron ser usados en el pago de una serie de excesos de gastos.

Es advertido por parte del Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero del incumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, plasmado dentro del contenido del Decreto nº **79**, debido a la superación de la cifra Tope de 15.000 euros, referida a la regulación de los Contratos Menores, motivo por el cual insta a la redacción de unos Pliegos reguladores.

Es adquirido este compromiso por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, quien, asimismo, da cuenta de la elaboración de otros muchos desde el inicio de la legislatura.

Incide el Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en su naturaleza Irregular de este mismo Decreto, pese al contenido del Informe facilitado por el Sr. Interventor Municipal, que era favorable, aun cuando se trata de un Error, dado su Acumulado Anual superior a los 23.000 euros, motivo por el cual debe ser corregido el mismo.

Es demandada aclaración por parte del Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en referencia con el Decreto nº **87**, que guarda relación con un Vehículo, en principio, no incluido dentro de la Flota Municipal, al no tratarse de los 2 Subarus o el Fiat adscrito al Servicio Municipal de Aguas.

Recuerda el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la existencia de otro Vehículo de marca Omoda, que fue objeto de Sustitución por otro de marca Nissan Qashqai, debido a una Avería, no solucionada a fecha de hoy.

Es solicitada clarificación por parte del Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en cuanto a las funciones llevadas a cabo desde este Vehículo.

Responde el Sr. Alcalde haciendo hincapié en su naturaleza Municipal, así como en su empleo en múltiples cometidos.



Es hecha mención por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero al Decreto nº **96**, referido al pago de los Seguros de Vehículos Municipales, desglosado en un montante equivalente a 1.217 euros por un Nissan Interstap, que lleva 5 años parado en el interior de una Campa Privada, así como, también, un Mercedes por un importe similar a 1.148 o un Seguro de Camiones por valor de 2.400 euros.

Insiste el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en sus críticas a esta situación ya expresadas durante el transcurso de anteriores sesiones plenarias, mediante las cuales mostraba su preferencia por proceder a las Bajas en los Seguros de ciertos Vehículos, encaminada a la evitación de Sanciones, cuyo procedimiento pasaría por una Baja Temporal de los mismos, ante la Dirección General de Tráfico, en forma OnLine, por un coste equivalente a 8 euros, cuya duración sería por un año, renovable con carácter Anual, si fuera pedida con una antelación de 2 meses.

Recuerda, asimismo, el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero la imposibilidad de Circulación de estos mismos Vehículos, que deben permanecer estacionados en un Lugar Privado, y no en la Vía Pública.

Da cuenta de su efectiva tramitación el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López.

Insiste en su petición el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero dada la excesiva Demora en la misma, prolongada ya por un período equivalente a los 3 años, consecuencia de una eficiente Gestión desde esta Concejalía, que dilapida el dinero del conjunto de vecinos de Cercedilla, que sufragan estos pagos.

Es mostrada su contrariedad por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero por la proliferación de Expedientes de Responsabilidad Patrimonial, debido a los continuos Reventones y daños provocados a los Vehículos, debido al deficiente estado de conservación de las Vías Municipales, tal y como plasmado, por ejemplo, dentro del Decreto nº **97**.

Es dada cuenta por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de la próxima entrada en vigor de un próximo Plan de Reasfaltado Municipal, durante el mes de marzo, que no dio tiempo a su puesta en marcha el pasado mes de Septiembre, así como un Plan de Parcheado en Caliente.

Incide el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la imperiosa necesidad de la aplicación de estos Planes, motivados por la necesidad de dar solución a una serie de contingencias presentes desde la asunción del Gobierno Municipal.

Es mostrada su incredulidad por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, con esta afirmación, después de 2 años de Legislatura.

Es dada cuenta por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero de su disconformidad con el contenido del Decreto nº **101**, que guarda relación con los trabajos de Embellecimiento de la Plaza de María Mínguez, razón por la cual muestra su apoyo al empleo de estos fondos, en otros Proyectos llevados a cabo desde otros Ayuntamientos aledaños, como, por ejemplo, son los casos de la habilitación de una nueva Nave Municipal, la Reforma de la Vivienda del Sr. Secretario Municipal, la creación de una Senda Peatonal acompañada de Espacios Verdes o la Adecuación de su Casco Histórico, entre otros, sin Levantamiento alguno de Aceras y Calles.

Es mostrada asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero su profunda decepción con el estado de conservación lamentable de un importante número de Farolas que se encuentran Podridas, o la ausencia de Bordillos en un ingente número de Aceras.

Es dejada constancia por parte del Sr. Alcalde del acometimiento constante de trabajos encaminados al estado Óptimo de Conservación y Mantenimiento general de



las Infraestructuras Municipales, con una Priorización en la Accesibilidad de las Aceras, debido a su problemática.

Es denunciado por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero, asimismo, el lamentable estado de Conservación experimentado dentro del recinto el Centro Cultural Luis Rosales, dada la persistencia de un importante número de Goteras en sus Aseos, la acumulación de Clavos podridos en sus Maderas, así como por el deficiente funcionamiento de sus Luces.

Muestra su incredulidad por esta afirmación el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García dado el voto contrario del Grupo Popular al Presupuesto de este mismo Centro Cultural Luis Rosales.

Es retomado el uso de la palabra por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero haciendo hincapié en la persistencia de Goteras dentro del Polideportivo Municipal, debido a la falta de conservación de su Cubierta, que, con frecuencia, provoca la Suspensión de un importante número de Competiciones Deportivas, motivo por el cual insta a un análisis y valoración conjunta por los Grupos integrantes de la Corporación Municipal, en cuanto al empleo de los fondos procedentes de las Subvenciones, como es el caso de los mencionado Proyectos de Embellecimiento de las calles municipales, que, debería ser objeto de cuestionamiento, debido a la necesidad de Priorización de otro tipo de necesidades.

Incide el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en las molestias causadas hacia los vecinos, motivadas por el Soterramiento de Cables al que ha sido hecha alusión, en el seno de la Plaza de María Mínguez.

Recuerda el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres su necesidad, así como del arreglo de las Aceras, aun cuando estos trabajos deben ser acometidos por Partes, dada la imposibilidad de una Ejecución total al mismo tiempo.

Es mostrada su sorpresa por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en relación con el contenido del Decreto nº **111**, aprobatorio de una serie de facturas correspondientes al pago de la cuota referida al 2º Trimestre del año 2.025, hacia la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, debido a la frecuente Demora en sus pagos.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dando cuenta de sus motivos que pasan por la falta de Tiempo, aun cuando ya ha sido dada una solución.

Incide el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en la desigualdad de trato en el pago de otros Proveedores Municipales, tal y como queda acreditado por el rápido abono de facturas presentadas en los meses de Diciembre y Enero pasados.

Recuerda el Sr. Alcalde la necesidad de Diferenciación, dada la no condición de Proveedor de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, razón por la cual las Vías de Procedimiento en el pago son distintas, sin necesidad de emisión alguna de Facturas.

Muestra el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero su preocupación por el elevado pago en concepto de Intereses, motivados por esta Tardanza, que asciende a un montante de 17.000 euros, a todas luces Excesivo.

Es hecha mención por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero al Decreto nº **113**, en concepto de factura correspondiente al pago de Disfraces y Muñecos empleados durante el transcurso de la pasada Cabalgata de Reyes, mediante un valor equivalente a 5.000 euros.

Es continuada su intervención por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero haciendo hincapié en su preferencia por la opción de otras Alternativas, que podrían pasar, por ejemplo, por la adquisición de Disfraces a un precio de 4.700 euros, de carácter más Económico.



Es desmentida esta afirmación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, debido a la inexactitud en este Precio facilitado que, en realidad es mucho más elevado.

Muestra su sorpresa el Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero por la presencia de determinadas personas, que iban, también Disfrazadas.

Recuerda el Sr. Alcalde el eficaz desempeño por su parte de un importante número de Tareas y Funciones relacionadas, de manera principal con el Cambio de Baterías, por ejemplo, dentro de las mismas Carrozas participantes dentro de la misma Cabalgata de Reyes.

Pregunta el Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero por su naturaleza Externa o no al propio Ayuntamiento de Cercedilla.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dando cuenta de su pertenencia a la Sociedad de Mozos, así como de su carácter Voluntario, aun cuando sean usados por los mismos los Disfraces objeto de cuestión.

Es hecho hincapié por parte del Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en el elevado Coste del Alquiler de Disfraces, por un monto equivalente a los 500 euros, aun cuando ni tan siquiera los Niños y Niñas participantes son invitados a Chocolates y Churros, por ejemplo.

Es mostrado, nuevamente, al igual que durante el transcurso de anteriores sesiones plenarias, por parte del Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero su disconformidad con la falta de reflejo dentro de la Aplicación Presupuestaria de la correspondiente Imputación de los Gastos, motivo por el cual es desconocido el Destino de estos mismos, lo cual ya fue denunciado, desde su misma Formación Política, en el mes de Agosto.

Es vuelta a ser repetida esta situación en el Decreto nº **115**, según es confirmado de nuevo por parte del Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero.

Muestra su sorpresa el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dada la comunicación ya efectuada en este sentido, encaminada a su Rectificación y nueva Aparición.

Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero la Investigación Cautelar, que fue abierta desde el S.E.P.R.O.N.A. (Servicio de Protección de la Naturaleza), en relación con el futuro Parque Canino, acompañada de una petición de Requerimientos.

Responde el Sr. Alcalde dando cuenta de la efectiva remisión de la documentación requerida, aun cuando ya no se tuvieron más noticias a este respecto.

Recupera el uso de la palabra el Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero demandando información en relación con la revisión de la Declaración Responsable correspondiente a las obras de este mismo Parque Canino, por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de manera afirmativa y hace hincapié, asimismo, en su absoluta conformidad con la normativa vigente.

Insiste el Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en su petición de conocimiento en relación con el Informe Técnico emitido desde la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Informa el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de la falta de obligación en su confección.

Incide en su demanda el Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en la necesidad al menos, de una Inspección, razón por la cual pregunta si fue girada Visita o no.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de manera negativa.



Muestra su sorpresa el Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero por el contenido del Decreto nº **142**, relacionado con el P.I.R. (Plan de Inversiones Regionales) correspondiente al Colegio Público Vía Romana, dada su falta de aprobación plenaria, a diferencia del resto.

Responde el Sr. Concejales Delegado de Turismo y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López dejando constancia de su Diferenciación, así como de su falta de Inclusión dentro del período comprendido entre los años 2.022 y 2.026, motivo por el cual no es el Pleno Corporativo su Organo de Contratación, de la misma manera que otro P.I.R. (Plan de Inversiones Regionales) similar, que fue activado a causa de unas Inundaciones, dentro de algunos puntos del término municipal.

Es iniciado su Turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día por parte de la Sra. Concejales del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal solicitando clarificación en relación con el Decreto nº **21**, que aprueba la Adjudicación en cuanto al Tratamiento y la Prevención de la Legionella, razón por la cual pregunta por la extensión o no de este servicio a otros Centros objeto de Concesión, como son, por ejemplo, el Kiosco del Parque Municipal de Pradolungo o el Club de Mayores.

Responde el Sr. Concejales Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez de manera afirmativa en relación con el Centro de Mayores, aun cuando muestra su falta de certeza con el resto.

Es hecha referencia por parte de la Sra. Concejales del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal al Decreto nº **42**, en el cual es dada cuenta de la Orden de Ejecución Subsidiaria, en el ámbito del Edificio, tanto tiempo objeto de litigio, ubicado en la Avenida de la Sierra del Guadarrama, que será llevada a cabo el próximo día 23 de Febrero.

Es desmentida esta afirmación por parte de la Sra. Concejales Delgada de Urbanismo y 3ª Teniente de Alcalde Dª Mª Carmen Martín Arévalo, dado que, se trata de una reunión con los propietarios de la Edificación, encaminada a la comprobación de las medidas que hubieran sido tomadas por los mismos, después del vencimiento de los Plazos de Requerimientos.

Continúa su Exposición de los Hechos la Sra. Concejales Delgada de Urbanismo y 3ª Teniente de Alcalde Dª Mª Carmen Martín Arévalo haciendo hincapié en la necesidad de una Reunión Previa, con el fin de concretar las siguientes medidas que serán adoptadas, en referencia con estas obras de Ejecución Subsidiaria.

Insiste, de nuevo la Sra. Concejales Delgada de Urbanismo y 3ª Teniente de Alcalde Dª Mª Carmen Martín Arévalo en el no comienzo de estas obras durante el transcurso de este próximo día 23 de Febrero, así como en la necesaria presencia en esta misma reunión del Sr. Constructor, junto con los mencionados propietarios del Edificio.

Incide la Sra. Concejales del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal en la deficiente redacción del Decreto, debido a su clara Fijación, dentro del mismo, de este mismo día como fecha de Inicio de estas obras objeto de mención.

A continuación, es hecha referencia por parte de la Sra. Concejales del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal al Decreto nº **13**, solicitando concreción en relación con la concesión de una Subvención destinada a la adquisición de un Vehículo Policial, por un importe equivalente a 41.000 euros, incluidos dentro del montante total correspondiente a la misma, cuyo valor total se eleva a una cuantía de 52.000 euros, razón por la cual demanda si la cantidad restante podría ser empleada, por ejemplo, en el suministro de otro tipo de material como Vallas o Conos.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de manera negativa, debido al destino de esta Subvención a Conceptos diferentes.



Es dada cuenta por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal de su sorpresa por el empleo de 2 Sillas, el pasado día 29 de Enero, utilizadas para el corte de la calle, a la altura del Cine Montalvo, debido a los trabajos que estaban siendo llevados a cabo dentro de su Recinto, motivo por el cual se pregunta si la Policía Local no dispone de Vallas o de Conos.

Es continuada su intervención por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal solicitando información a propósito del Destino que será dado al material Vaciado dentro del mismo Centro Cultural.

Responde el Sr. Alcalde dando cuenta de su traslado al Punto Limpio.

Es demandada una clarificación por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal en relación con el traslado del Mobiliario perteneciente al mismo Centro, que fue efectuado.

Informa el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de su falta de acopio dentro del Punto Limpio, obviamente.

Recupera el turno de la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal demandando clarificación en relación con las Facturas contenidas dentro del Decreto nº **133**, en concepto de Actuaciones programadas en la Semana Santa del pasado año 2.025.

Responde la Sra. Concejala de Cultura D<sup>a</sup> María Sáñez de Miera Corredera dando cuenta de su correspondencia con una Saeta, aun cuando destaca la existencia de problemas en la presentación final de la mencionada Factura, motivo de su reciente inclusión dentro del Registro General de Entrada de Documentos.

Retoma el uso de la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal haciendo referencia al Decreto nº **136**, en concepto de Material contra Incendios, razón por la cual recuerda la demanda de Informe Técnico solicitada por su propia Formación Política, con anterioridad a la apertura del Cine Montalvo, todavía no entregado a día de hoy, pese a su Compromiso.

Informa la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y 3<sup>a</sup> Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Martín Arévalo de su falta de Finalización, razón de su falta de remisión.

Resalta el Sr. Alcalde la referencia de este Decreto al cambio de los Extintores ya utilizados dentro del propio Recinto.

Recuerda la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal la comunicación efectuada esta misma mañana, desde el mismo Equipo de Gobierno Municipal, en donde era puesta de manifiesto su intención de uso el mencionado Centro Cultural, el próximo día 13 de Febrero, motivo por el cual insiste en su petición de información relacionada con la preparación o no del mencionado Informe Técnico, con carácter previo a esa fecha.

Incide el Sr. Alcalde en la ya existencia de Informe de Viabilidad y Apertura, que confieren validez a la Licencia, aun cuando continúa el incumplimiento de la normativa referida al servicio de Retimbrado de Extintores, así como en materia de Sillas Salvaescaleras, que están siendo objeto de Reparación.

Asimismo, da cuenta el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres del próximo acometimiento de los trabajos referidos a la instalación de la Señalización.

Incide, a su vez, la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal en el Compromiso adquirido por parte de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, en cuanto a la aportación de este Informe Técnico de Viabilidad y Apertura, objeto de alusión, durante el transcurso de una Comisión Informativa.

Insiste el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la necesidad de finalización del Informe referente al Estudio de Cargas del Anfiteatro de este Cine Montalvo, no necesario en caso de no utilización del mismo.



Es hecha referencia por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal al Decreto nº **141**, que guarda relación con la habilitación del futuro Parque Canino, en donde es hecho hincapié en la necesidad de su instalación en un Lugar Céntrico, motivo por el cual pregunta por su Legalidad.

Apela el Sr. Alcalde a las Reglas de la Lógica, como motivo de justificación de esa premisa.

Recuerda la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal el contenido de la Ley de Bienestar Animal, que solamente insta a los Ayuntamientos a la Promoción de creación de Areas de Esparcimiento de estos animales, dentro de los municipios, sin ningún tipo de Obligación, encaminadas al alcance de un máximo Grado de su Protección.

Recalca la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal su falta de Obligatoriedad, debido a la recogida dentro de su normativa la única recomendación, en cuanto a su Promoción por parte de los Ayuntamientos, sin mención alguna a su ubicación dentro de recintos de tipo Céntrico, lo cual constituye una Invención desde el Equipo de Gobierno Municipal.

Es negada esta Invención por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, debido a su única mención a la aplicación de la Lógica, simplemente, dada la falta de sentido de la creación de un Parque Canino en terrenos ubicados dentro de los límites de los Montes Públicos, razón por la cual su preferencia se inclina por su habilitación en el entorno del Casco Urbano Central del Término Municipal.

Muestra, nuevamente, su disconformidad con esta argumentación la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal.

Insiste el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en su absoluta Priorización por un lugar lo más Céntrico posible.

Da cuenta, asimismo, la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal de la obligación contenida dentro de la Ley de Protección Animal, tendente a la evitación de Depósito de sus Excrementos y Orines en lugares de Paso Habitual de viandantes, tales como, por ejemplo, las Fachadas, Puertas de Viviendas o Entradas a Establecimientos Comerciales, entre otros, motivos por los cuales deberá procederse a su retirada, a través de Productos Biodegradables.

Destaca el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la labor del Equipo de Gobierno Municipal en este sentido, de manera continua.

Resalta, a su vez, la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal la necesidad de puesta a disposición de los vecinos de Dispensadores de Bolsas y de Papeleras, para la recogida y depósito de los Excrementos de los Animales, no solamente dentro del recinto del futuro Parque Canino, sino también en todo el ámbito del Término Municipal.

Es negada esta obligación legal por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres.

Insiste en sentido contrario, nuevamente, la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal.

Es apelado nuevamente por parte del Sr. Alcalde al sentido de la Lógica, que no implica la necesidad de proceder al Regalo de estas Bolsas y Papeleras al conjunto de vecinos propietario de estos Perros, las cuales deberán ser adquiridos por los mismos, tal y como ocurre en otros Ayuntamientos, como, por ejemplo, el de Madrid.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta si algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna



moción, no presentándose ninguna moción, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

### **PUNTO 5º RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Es comenzado su Turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos mostrando su contrariedad por la inexistencia de Mociones de Urgencia, dentro de esta sesión del Pleno Corporativo, que demuestra la falta de preocupación desde el Grupo Socialista, por el creciente proceso de Islamización sufrido en todo el territorio nacional, extensible, también a Cercedilla.

Muestra, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su malestar por las constantes Interrupciones de que es objeto por parte del Sr. Alcalde, durante su Turno en la utilización de la palabra, lo cual no ocurre con el resto de los componentes de la Corporación Municipal.

Continúa su intervención el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo referencia al escrito de Denuncia remitido desde el Ministerio de la Transición Ecológica, a fecha de 18-3-2.020, a través del cual es reclamada al mismo Ayuntamiento de Cercedilla, una cantidad equivalente a los 400.000 euros, así como es exigida la Suspensión en la derivación de Aguas.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo hincapié en la Responsabilidad en la Resolución de este Expediente, que compete a la Sra. Ministra de la Transición Ecológica, en aquel entonces, de conformidad con la regulación en materia de Aguas.

A continuación, es exhibida una fotografía por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos una Fotografía de la mencionada Ministra D<sup>a</sup> Teresa Ribera, durante el transcurso de un paseo por los Pinares de Cercedilla, junto a los miembros del Equipo de Gobierno Municipal, pertenecientes al Grupo Socialista, razón por la cual demanda explicaciones ante la interposición de esta Denuncia por su "Amiga" y "Compañera", que obligó a la presentación de un Recurso Contencioso, en el año 2.023, que, a su vez, fue desestimado.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en las motivaciones que han llevado a la interposición de un Recurso de Casación, al que ya fue hecho alusión, que pasan por el convencimiento del Sr. Alcalde en la Justicia de los razonamientos invocados desde el Equipo de Gobierno Municipal.

Es corroborada esta afirmación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la opinión contraria a sus argumentaciones por parte de la Sra. Teresa Ribera, motivo por el cual pide, nuevamente, explicaciones al Grupo Socialista de Cercedilla, en relación con las conversaciones mantenidas con su "Compañera de Partido".

Responde la Sra. 3<sup>a</sup> Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Martín Arévalo que se lo preguntará, cuando le sea posible.

Muestra, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su contrariedad, por la no petición de estas necesarias explicaciones, en el momento de su Encuentro dentro del término municipal de Cercedilla, dada la enorme magnitud de la problemática sufrida en relación con una materia tan esencial como es el Agua, cuando, asimismo, esta persona es responsable del Desmantelamiento de Estación del Esquí, ubicada en el Puerto de Navacerrada.

Es recordada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la Declaración por el Ayuntamiento segoviano de El Espinar, como "Persona Non Grata"



del Ministro Oscar Puente, debido a su gestión contraria a sus Intereses, motivo por el cual insta a la toma de medidas similares, ante quienes actúan de la misma manera, con respecto a Cercedilla.

Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la presentación por su misma Formación Política de una Moción, a fecha de 22-12-2025, que hacía referencia a la vinculación del municipio de Cercedilla con los Espectáculos, con Participación Animal, debido a su enorme Patrimonio Cultural e Histórico, muy ligado, a su vez, con el Medio Rural y la Naturaleza, forjador de unas Costumbres Populares, un Estilo de Vida y una Cultura configuradora de su Entidad como Pueblo, que, por tanto, deben ser preservadas para las Generaciones Venideras.

Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo énfasis en la relevancia de estos Espectáculos a los que es hecha alusión, como Espacio de Encuentro Vecinal, cuya Riqueza abarca los ámbitos Culturales, Sociales y Económicos, así como por la difusión de Valores, la Transmisión Intergeneracional del Conocimiento y la Perpetuación de las Tradiciones vinculadas, al Medio Natural.

A continuación, es mostrado por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su malestar por la falta de tratamiento de esta Moción en el seno de una Comisión Informativa, para su aprobación plenaria posterior, después de un Consenso General entre los distintos Grupos integrantes de la Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido dentro del R.O.F. (Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales).

Conserva el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos rogando el no Falseamiento de la Realidad, en relación con el futuro Parque Canino, objeto de amplia Controversia, así como de fuerte Impacto Social, que propició una Manifestación contraria a las puertas del mismo Consistorio Municipal, motivo principal de la presentación de una Moción.

Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la condición del Pleno Corporativo, como máximo Organismo Representante de la Institución Municipal, motivo por el cual puede ser considerado como un Referéndum Popular, el reciente Rechazo expresado dentro del mismo, en relación con la futura Implantación de un Parque Canino, cuyo Alquiler mensual conllevará el pago de una cifra equivalente a los 1.100 euros.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en el carácter Antidemocrático que supone la falta de Acato a este mismo Acuerdo, en donde ni tan siquiera, fue manifestado el rechazo a su futura creación, sino su disconformidad con la Ubicación, así como su Coste Mensual, al que ya fue hecha referencia, razón por la cual apela al Respeto e la Voluntad Popular, expresada a través de este mismo Acuerdo Plenario, dada la falta de necesidad de este Alquiler, motivado solamente por la propiciación de un Negocio Privado, con la consiguiente obtención de un Beneficio de tipo Económico.

Da cuenta, también, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos del inicio de estas obras mediante una vulneración de la Legalidad Urbanística, motivo por el cual pregunta si se procedió o no a la apertura de un Expediente Disciplinario al Sr. Alcalde, al igual que ocurre con el resto de los Infractores, dentro de este ámbito.

Responde la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y 3ª Teniente de Alcalde Dª Ma Carmen Martín Arévalo que lo desconoce.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la necesidad de salvaguarda de la Equidad a la hora de proceder a la apertura de estos Expedientes Disciplinarios, de la misma manera que el resto de ciudadanos, tal y como fue el caso del propio Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde.



Seguidamente, es mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su Felicitación hacia el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla, debido a su Protagonismo Final en la instalación de una Marquesina en las inmediaciones del Parque Municipal de Pradoluengo, cuya finalidad pasa por el Cobjjo de los usuarios del servicio de Autobuses, si su salida fuera desviada hacia esta ubicación, aun cuando no pueda ser extensible esta Congratulación hacia el Grupo Socialista, dado el pago de 5.300 euros, que debió ser evitado, a través de la búsqueda de una Subvención o un Acuerdo con el propio Consorcio Regional de Transportes.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez informando del proceso de negociaciones seguido con la Comunidad de Madrid, que manifestó su negativa a su instalación a la altura de la Crta. M-622, debido a los perjuicios que serían ocasionados a las Personas con Movilidad Reducida o Discapacidad, lo cual era inaceptable para los intereses municipales.

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la posibilidad de otro tipo de soluciones, que podían pasar por un Retranqueo de la Valla correspondiente a este mismo Parque Municipal de Pradoluengo.

Informa el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez de la toma en consideración de esta posibilidad, que fue debidamente sopesada, a pesar de la problemática derivada de la naturaleza como Muro Protegido en cierta manera, así como de su naturaleza de Forja, aun cuando admite que hubiera podido ser pedida una Subvención a través del Organismo Autónomo del Parque Nacional de la Sierra del Guadarrama.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su contrariedad por el abono de esta cifra equivalente a 5.300 euros.

Incide, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su rechazo a la colocación de Brezo dentro del recinto de la Plaza Nueva, durante el transcurso de la Temporada Invernal, debido a su Deterioro, tal y como ya fue advertido por su parte el pasado año, aun cuando este año no fue seguida su recomendación.

D. Enrique Pérez Baos dejando constancia, nuevamente, de su desacuerdo con la gestión seguida desde el Equipo de Gobierno Municipal, en relación con la utilización de este material, muy costoso y de fácil deterioro durante el Período Invernal, como es el Brezo, cuyos resultados han propiciado, nuevamente, la Pérdida del mismo, al igual que el pasado año, tal y como ya fue advertido.

Resalta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la falta de justificación en relación con la consecución final de este Deterioro tan lamentable del Brezo, por falta de Personal, debido a la proliferación masiva de Contrataciones en todos los ámbitos.

Es asumida la responsabilidad por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez.

Es retomado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos rogando el arreglo de la calefacción ubicada dentro del recinto del Museo del Esquí, lo cual sí constituye una necesidad de carácter Esencial, al contrario que la organización de Festejos constantes como es el caso de las Chirigotas, o el Parque Canino, a modo de ejemplo.

Pregunta, a continuación, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos por las razones que motivan la realización diaria de un mayor número de Horas Diarias, por los Trabajadores adscritos al Departamento Municipal de Obras y Servicios, en relación con el Personal de Oficinas, en una cuantía equivalente a Media Hora.



Recuerda el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres su realización de Cursos de Formación.

Pregunta, por tal motivo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos si son ofrecidos, también, los mismos a este mismo Personal adscrito al Departamento Municipal de Obras y Servicios.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpevceres de manera afirmativa.

Es recuperado el turno de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo hincapié, asimismo, en su disconformidad con la gestión en la contratación de los Abogados encargados de la Defensa Jurídica Municipal, en relación con la Caducidad por la denominada Ocupación 23-A, debido al abono de una cifra Astronómica, equivalente a los 3 millones de euros, que no ha sido soportada ni por la Administración Autonómica, ni por el Ayuntamiento de Navacerrada.

Es recordada por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la acreditada solvencia de los Equipos Jurídicos de la Comunidad de Madrid, así como la efectiva firma por parte del mismo Ayuntamiento de Navacerrada de un Contrato que puede ser calificado como Leve, debido a su aparente Desinterés por el dictado de una Sentencia Judicial favorable a sus intereses.

Es dada cuenta por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos de las recientes manifestaciones efectuadas por parte de una Concejala adscrita al Grupo Socialista del Ayuntamiento de Navacerrada, en donde se hacía eco del progresivo deterioro de las relaciones entre ambos Ayuntamientos, desde el inicio de la legislatura, debido principalmente, a la falta de Tacto Político.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en el malestar creado dentro del Ayuntamiento de Navacerrada, motivado por el incumplimiento del Compromiso Adquirido por parte de la Sra. Tesorera Municipal, el pasado año, en la entrega de una documentación, no remitida finalmente, pese a su doble petición.

Es desmentida esta acusación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, motivo por el cual da cuenta de esta entrega el mismo día de su petición en Papel, aun cuando no fue enviada por Correo.

Insiste, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en el Enrarecimiento de estas relaciones, tal y como queda demostrado por las alusiones a los Funcionarios del Ayuntamiento de Cercedilla, lo cual no ocurre en ningún otro Ayuntamiento, más que en el de Navacerrada, debido a la falta de Altura del Sr. Alcalde en el desempeño de su Cargo, motivo por el cual ruega la no Generación de estos Conflictos con Ayuntamientos aledaños.

Insiste, a su vez, nuevamente el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la entrega de esta documentación, el mismo día de su demanda por parte de la Sra. Tesorera Municipal, en Papel.

Retoma el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos solicitando nuevamente, información, al igual que durante el desarrollo del pasado Pleno Corporativo, a propósito del deteriorado estado de conservación de los Camiones empleados en la Recogida de Basuras.

Responde el Sr. Concejel Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez dando cuenta del Alquiler de otro camión, en sustitución del que será reparado se manera próxima, de la mejor manera posible.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos si continúan las operaciones de Recogida de Basura con un Camión en estado de Deterioro tan flagrante.

Da cuenta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos que procederá a su investigación.



Es denunciada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la sistemática Discriminación practicada desde el Equipo de Gobierno Municipal, en relación con un buen número de Empresarios radicados en la localidad, quienes, en ningún momento, son llamados ni contratados para ningún tipo de Licitaciones de Obras, lo cual es de fácil comprobación en el contenido de las Propuestas de Gasto objeto de aprobación.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, rogando la finalización de estas prácticas de contratación, especialmente desde el Grupo Socialista, basadas en determinados Apellidos de Familias o Afinidades de tipo Político, síntoma claro de Xenofobia, tal y como queda acreditado, asimismo, por un buen número de comentarios justificativos que son vertidos, en alusión a circunstancias tales como a su Lugar de Procedencia o la Antigüedad en su Residencia, dentro del municipio.

Asimismo, es hecho hincapié por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la grave práctica de la Discriminación al ser negada la Bonificación en las tasas de Recogidas de Basuras, por su solicitud fuera de Plazo, principalmente, a Familias Numerosas, así como a Pensionistas, aun cuando sí fue otorgada una Subvención a un Club Deportivo, cuya documentación no fue entregada dentro del Plazo Reglamentario, debido a la fuerte Influencia ejercida por un antiguo Concejal miembro del G.I.C.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos sus acusaciones de Discriminación y Doble Vara de medir, siempre basadas en un supuesto "A.D.N. Parrao".

Destaca el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la evidente Confusión de Conceptos en que incurre el Sr. Portavoz del Grupo de VOX, en referencia con lo que es la Xenofobia, razón por la cual son negadas, de manera categórica estas falsedades expresadas.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la Intoxicación continua practicada en el seno de las Redes Sociales, desde medios afines tanto al G.I.C., como al Grupo Socialista, en relación con el lugar de Nacimiento o de Procedencia de los vecinos, que son alentados por un Alcalde no nacido en Cercedilla, quien tampoco cuenta con 8 Apellidos "Parraos".

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la similitud de esta práctica con la seguida en su momento, por Hitler, con su Señalamiento hacia los Judíos, al resaltar la diferenciación entre quien puede ser considerado como de Cercedilla y quien no.

Es rechazada esta afirmación, nuevamente, de manera rotunda, por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, máxime si son tenidas en cuenta sus Publicaciones y Manifestaciones.

Es iniciado su Turno de Intervenciones dentro de este Apartado del Orden del Día por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García denunciando el mal estado del Escenario, ubicado en el interior de la Carpa instalada para la celebración de los próximos Festejos de Carnaval, en el cual tendrá lugar, en el plazo de 10 días, la actuación de los alumnos pertenecientes a la Escuela Municipal de Música y Danza.

Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García los problemas acaecidos el pasado año, debido a la concatenación de circunstancias idénticas, motivadas por las Inclemencias Meteorológicas también



acaecidas en aquellas fechas, causantes del estado penoso de Deterioro en el Escenario.

Es admitida esta contingencia por parte del Sra. Concejala Delegada de Cultura D<sup>a</sup> María Sáenz de Miera Corredera, debido a las Lluvias y Nevadas que también, se dieron durante el transcurso del pasado año.

Muestra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su discrepancia con la eliminación de las Lonas instaladas dentro de la propia Carpa, que contribuyen, de manera decisiva, al penoso estado de Deterioro del mencionado Escenario, debido, principalmente a la persistencia de estos Fenómenos Climatológicos, motivo por el cual demanda sea quitado el mismo de esta zona.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la lamentable imagen dada por la Inundación propiciada dentro de la misma Carpa, que obligará al gasto en la instalación de Tableros, dentro de su interior.

Es mostrada su conformidad con esta apreciación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres.

Es mostrada su satisfacción por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García por la próxima instalación de una Marquesina en los aledaños del Parque Municipal de Pradoluengo, ampliamente reivindicado por su Formación Política, aun cuando es continuada la falta de respuesta en relación con la también solicitada en la Avenida de Manuel González Amezúa, debido a su Derribo por un Camión.

Es dada cuenta por parte del Sr. Concejel Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez de su petición de Reposición por 3 veces, mediante Escritos, aun cuando no ha sido remitida contestación alguna, razón por la cual podría ser valorada la adopción de medidas Alternativas, en forma más Contundente.

Muestra nuevamente el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su Desconcierto por esta situación, así como su oposición a la Adquisición de otra.

Es mostrada su conformidad con esta apreciación por parte del Sr. Concejel Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez.

Retoma el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García solicitando aclaración en relación con el funcionamiento del Protocolo activado durante la temporada invernal, en relación con las Nevadas.

Responde el Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López dando cuenta de su más que Aceptable funcionamiento.

Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García el reciente rompimiento de una Cuña dentro de la Furgoneta Pick-Up.

Responde el Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López informando de la necesidad de una urgente contratación de un Trabajador Autónomo radicado en Cercedilla, que disponía de una Cuña, también, en su Pick-Up, que ayudó a una rápida solución de la problemática sobrevenida.

Es mostrada su sorpresa por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, debido a la escasez de disposición de estos Medios, de fundamental importancia para un Municipio de Alta Montaña.

Recuerda el Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López la constante proliferación de Averías en el ámbito de los Vehículos Municipales, incluidas las Máquinas Quitanieves, debido, principalmente a la Corrosión de los materiales.

Es continuada su explicación por parte del Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López dando cuenta, asimismo, de la



complejidad en estas soluciones, que, en muchas ocasiones pasan por la necesidad de cambio de una Cuña entera, como en el caso que nos ocupa, sin ser válidos los Recambios.

Es cuestionada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la Suficiencia en el empleo de estos medios, en caso de Nevadas Persistentes.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López dejando constancia, por ejemplo, de la rapidez en la limpieza de las calles, en un término porcentual equivalente al 90 por ciento, ayer mismo a las 7 de la mañana, tras las Nevadas en esta misma jornada.

Es hecho hincapié por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López en el empleo de Medios Municipales propios en la prestación de este servicio de Limpieza, aun cuando no puede ser acometido en la totalidad de las Vías Municipales.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la relevancia de proceder a una Revisión de la propia Máquina Quitanieves, la noche anterior, en caso de Nevadas, así como si es utilizada nuevamente de Madrugada.

Recuerda, nuevamente, el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López así como el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres el continuo trabajo desempeñado por los Operarios encargados hasta las 24.30 horas, durante el transcurso de esta misma Jornada.

Es dada cuenta por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García de su conversación con estos mismos Trabajadores el pasado Jueves, quienes comunicaron su no salida para el desempeño de estas tareas de Limpieza.

Recuerda, a su vez, de nuevo el Sr. Alcalde la precipitación de los acontecimientos, motivado por la rápida caída de la Nieve, motivo por el cual su salida fue Inmediata.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la necesidad de Alquiler de un Vehículo equipado en Óptimas Condiciones, durante la duración del Período Invernal, por 4 meses, encaminado a la evitación, al máximo posible de estas contingencias sobrevenidas.

Admite el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que está siendo objeto de valoración.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la imposibilidad de una Limpieza Total a las 7 de la madrugada, si la salida de la Máquina Quitanieves tiene lugar a las 5 horas de este período.

Conserva el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García mostrando sus deseos para un próximo acometimiento de los trabajos encaminados al nuevo Acondicionamiento de la acera ubicada a la altura de la Iglesia del Carmen, motivo por el cual recuerda la próxima festividad del Domingo de Ramos, a fecha del 29 de Marzo.

Es asegurado este inicio en su ejecución por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López, una vez sean dadas las Condiciones necesarias con la Estabilización del Tiempo, dada la imposibilidad de Picado, en las circunstancias actuales de sucesión de Borrascas y Fenómenos Climatológicos Adversos, razón por la cual no puede ser garantizado el comienzo en estas fechas.

Recomienda, entonces, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su no Inicio, que debería ser postergado para el final de los Festejos de Semana Santa.



Insiste, de nuevo, el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López en la imposibilidad de ejecución de tareas de Picado y Solado en este tramo de la Calle.

Es solicitada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García una mayor concreción, n cuanto a la duración de las obras de Restauración del Puente de la Estación.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez dando cuenta de un Retraso mayor, debido a la problemática surgida en una Canalización de Entubación de Agua.

Es pedida por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la eliminación del Semáforo instalado en esta zona mencionada, debido a la problemática causada por el mismo durante el transcurso de las últimas Nevadas, así como por la posibilidad de circulación de 2 Vehículos en el momento actual, por esta misma Carretera.

Es admitida la posibilidad de adopción de esta medida por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez, motivo por el cual será planteada esta misma sugerencia, que deberá ir acompañada de un Informe elaborado por la Policía Local, que avale la falta de problemática, aun cuando debe ser tomada en consideración la circulación de Autobuses de gran Dimensión.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la inconveniencia del funcionamiento del Semáforo, en días de Nevadas.

Es mantenido el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García solicitando información en relación con el funcionamiento de la calefacción ubicada dentro del recinto del Museo del Esquí.

Responde el Sr. Alcalde dando cuenta de la necesidad de espera hasta la concesión de una Subvención nueva, dada la imposibilidad de aplicación dentro del ámbito de la anterior, de las Obras que ya fueron iniciadas, motivo por el cual ya se trabaja por el Equipo de Gobierno Municipal en el próximo Proceso de Licitación para el próximo año.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en su urgente necesidad de Reparación, dado el Frío persistente dentro de este mismo Recinto, muy usado por la Población de la Tercera Edad, especialmente.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la Penosa situación vivida dentro de este Edificio, considerado como el más Moderno de las instalaciones municipales, razón por la cual debe ser priorizado el Gasto en la Mejora del mismo, con carácter Prioritario a otros, como puede ser, por ejemplo, el Cine Montalvo.

Es hecho hincapié, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, de la misma manera que en anteriores sesiones del Pleno Corporativo, en el deficiente estado de conservación en el interior de otros Edificios de titularidad Municipal, tales como, por ejemplo, la Biblioteca o el Centro Luis Rosales, motivo por el cual pide una mayor Agilización en la subsanación de estas contingencias, que siempre debe ser exigida a cualquier Administración Pública.

Es dada cuenta por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García del importante Malestar Vecinal, debido al retraso en la ejecución de las obras englobadas dentro del ámbito del P.I.R. (Plan de Inversiones Regionales) correspondiente a los años 2.022-2.026, con el agravante de la Consignación de los Fondos destinados a estos trabajos.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la lamentable Dilatación de los trabajos, debido a Excusas como son las



Modificaciones frecuentes de Proyectos o las Bajas Laborales de Ingenieros encargados de la supervisión de los Proyectos, cuyas consecuencias son sufridas directamente por los vecinos, que deben soportar, después de 4 años, la falta de Asfaltado de sus calles siempre Embarradas, cuya Suciedad se hace insoportable, en muchas ocasiones.

Es admitida esta aseveración por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López, aun cuando recuerda la responsabilidad en la Consignación de estos mismos Fondos Consignados en la Comunidad de Madrid, dada su efectiva Tenencia, que no corresponde al Ayuntamiento de Cercedilla, en ningún caso.

Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López la inclusión de las obras de Acondicionamiento de las calles de Salvador Canals, Hachas, Larga, Prados y Ensanchos, dentro del ámbito del P.I.R. (Plan de Inversiones Regionales) correspondiente a los años 2.016 y 2.019, motivo por el cual debían ya haber sido terminados estos trabajos.

Recalca el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López el ostensible Malestar por esta circunstancia desde el Equipo de Gobierno Municipal, así expresada a la propia Administración Autonómica.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en el perfecto conocimiento de los vecinos en cuanto al destino de esta Consignación de Fondos, a estos trabajos a los que ha sido hecha sobrada alusión, que deben ir dirigidos a las obras de Acondicionamiento y Asfaltado de sus calles.

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García el Hartazgo Vecinal, debido al Abandono Inmemorial de sus Barrios.

Es dejada constancia, asimismo, por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de la voluntad de comienzo de estos trabajos en el transcurso del ms de febrero, aun cuando no son acometidos desde el mismo Ayuntamiento de Cercedilla.

Pide el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García sea puesto un 100 por 100 de su capacidad en el Desbloqueo de esta situación.

Asegura el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López su Dedicación en un 200 por 100, en relación con el conjunto de la gestión de sus Concejalías y Areas de Gobierno.

Es demandada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García una clarificación, en referencia con el Cambio de Protocolo de Acceso al Puerto de Navacerrada, motivado por su Colapso Circulatorio, a modo de Experiencia Piloto.

Informa el Sr. Alcalde de su próximo inicio este mismo sábado día 7 del mes en curso de Febrero.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en su petición de mayor concreción.

Responde el Sr. Alcalde haciendo hincapié en la implantación de un Sistema de Acreditación Codificado, del cual ya fue dada cuenta en el seno de una Comisión Informativa, cuya supervisión correrá a cargo de un trabajador presente en un Filtro Previo anterior al ejercido desde la Guardia Civil, que permitirá el Acceso a los Establecimientos Hosteleros allí ubicados, tanto para Residentes como a Trabajadores.

Incide el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, asimismo, en la necesidad de Acreditación de la correspondiente Reserva.



Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García si fue prestada su conformidad desde la Delegación de Gobierno de Madrid, así como desde la Guardia Civil.

Responde el Sr. Alcalde de manera afirmativa.

Pregunta a su vez el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos si podrán ser solicitadas Reservas por parte de cualquier vecino.

Destaca el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la intervención del Sr. Portavoz del Grupo de VOX sin la Autorización en el Uso de la Palabra, de manera continua y sistemática.

Es justificada la misma por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, debido a un Olvido Involuntario en el planteamiento de la cuestión.

Insiste el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en su falta de Turno, motivo por el cual es llamado al Orden por Vez Primera.

Incide, a su vez, en su Protesta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, así como en su legitimidad en la expresión de sus comentarios desde las Redes Sociales.

Es retomado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García rogando el acometimiento de trabajos encaminados a la Delimitación de la Calzada existente entre el Camino Viejo del Escorial y la Urbanización de la Cabezuela de la Iluminaria, dada la competencia municipal en su Mantenimiento.

Reconoce el Sr. Concejil Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez la necesidad de Limpieza de esta misma Calzada, dada la proliferación de su Vegetación, motivo por el cual ha sido preparada la correspondiente Propuesta de Gasto, de forma prioritaria en el ámbito del Camino Viejo del Escorial, aun cuando, asimismo, existe la Alternativa en una mejor Pintura, con método Reflectante.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la deficiente Delimitación de esta Calzada, excesivamente Estrecha, cuya Peligrosidad es grande, principalmente, durante el transcurso de la Noche, motivo por el cual hace hincapié en su demanda, debido, asimismo, en el Corto Trayecto entre el propio Camino Viejo del Escorial, y la misma Urbanización de la Cabezuela de la Iluminaria.

Es mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su impresión más Favorable con respecto al pasado año, en cuanto al desarrollo de la Cabalgata de Reyes, pese al Deslucimiento de las Carrozas y la presencia de Muñecos Disney dentro de las mismas, más propia de los Festejos de Carnaval, que de las Navidades.

Recuerda el Sr. Concejil Delegado de Festejos y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López la programación del Espectáculo, que va destinada de manera prioritaria hacia el Público Infantil, así como su relación con los Festejos Navideños.

Muestra, asimismo, su preferencia el Sr. Concejil Delegado de Festejos y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López por el montaje de un Espectáculo Musical en el seno de las Carrozas, cuya iniciativa es, también, respaldada por el mismo Sr. Alcalde.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la necesidad de introducción de Mejoras dentro de las Carrozas, para futuros Eventos.

Es pedida por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la puesta en marcha de una Prueba Piloto con carácter previo a la implantación definitiva del Proyecto de Peatonalización de la calle de la Pontezuela,



recogido, asimismo, dentro del Programa Electoral del Grupo de Juntos por Cercedilla, aun cuando persista la problemática derivada de las Plazas de Aparcamiento, razón por la cual son propuestas algunas Alternativas, que pasarían por su Reserva en los Parkings Municipales mediante su Alquiler o bien el establecimiento de Bonificaciones Especiales destinadas a los Residentes en esta zona.

Es mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su Apoyo, no obstante a este Proyecto, debido a su contribución a la mejora del Casco Urbano Central, que repercutirá en la Optimización de su Calidad de Vida, así como en materia de Seguridad y Accesibilidad.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la falta de Imposición de este Proyecto Piloto objeto de recomendación, aun cuando tendría potestad para su implantación por parte de su propia Formación Política, dada la firma de Acuerdo al respecto.

Tiene lugar, seguidamente, la intervención dentro del debate por parte de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y 3ª Teniente de Alcalde Dª Mª Carmen Martín Arévalo, quien procede a dar respuesta a una cuestión planteada durante el transcurso de la pasada sesión correspondiente al Pleno Corporativo, en relación con el porcentaje de instalación de Placas Fotovoltaicas, dentro del término municipal de Cercedilla.

Es continuada su aseveración por parte de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y 3ª Teniente de Alcalde Dª Mª Carmen Martín Arévalo dando cuenta de la puesta en funcionamiento de un número de 19, durante el transcurso del año 2.024, en un total de 274 Declaraciones Responsables de Obra, mientras que su Término Porcentual fue incrementado en una cifra de 39, el pasado año 2.025, dentro de una cuantía equivalente a 248 de estas mismas, de conformidad con los Registros que fueron efectuados.

Siendo las 22.08 horas, el Sr. Alcalde realiza un receso reanudándose la sesión a las 22.13 horas.

Inicia su turno el Sr. Concejel del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa solicitando aclaración en relación con el acuerdo adoptado en el transcurso de la sesión plenaria extraordinaria celebrada a fecha del 23 de Enero pasado, relacionado con la adjudicación del servicio de Asistencia Jurídica y Judicial, con motivo de la Caducidad de la denominada Ocupación 23-A.

Responde el Sr. Concejel Delegado de Contratación Pública y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López informando de la realización de un 2º Requerimiento, encaminado a la clarificación de los contenidos referentes a la Solvencia Económica.

Reclama, nuevamente, de la misma manera que en anteriores sesiones plenarias, el Sr. Concejel del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa le sean facilitados los datos ya pedidos que hacen mención a las Cuentas de los Festejos Patronales y Navideños, de los Aparcamientos Municipales, el Area Recreativa de las Bercea o las Juntas Locales de Seguridad, entre otros.

Recuerda el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres su ya Entrega Parcial.

Pregunta el Sr. Concejel del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa si fue celebrada recientemente una nueva Junta Local de Seguridad, dada su falta de información al respecto.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de manera afirmativa, así como de la información en relación con su contenido, en el seno de una próxima



Comisión Informativa de Seguridad, cuyo contenido principal versará en torno a la Adhesión al Sistema de Violencia de Género (Viogen).

Pregunta el Sr. Concejál del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa si fue si fue levantada Acta al respecto.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de manera afirmativa.

Insta el Sr. Concejál del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa a su remisión, con carácter previo a la finalización de la legislatura, por mera Cortesía, debido a la falta de Invitación a la misma.

Es continuada su intervención por parte del Sr. Concejál del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa dejando constancia de la falta de quejas, a fecha de hoy, con motivo de la Suciedad y el mal estado de conservación de los Edificios Municipales, aun cuando los pagos no experimentaron Variación, motivo por el cual solicita clarificación, en referencia con una posible Penalización.

Es dada cuenta por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de la preparación del correspondiente Expediente, todavía.

Es mostrada su sorpresa por parte del Sr. Concejál del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa por el desconocimiento del Ayuntamiento de Navacerrada, en relación con los Proyectos que pretenden ser desarrollados dentro del ámbito del propio Puerto, tales como, por ejemplo, la formación de una Tirolina o las obras del Albergue Alvaro Iglesias.

Es desmentida esta afirmación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, dada la efectiva comunicación que fue efectuada tanto al propio Ayuntamiento de Navacerrada como a la Comunidad de Madrid, cuyo contenido se encuentra dentro del P.S.T.D. (Plan de Sostenibilidad Turística del Puerto de Navacerrada).

Muestra su sorpresa, nuevamente, el Sr. Concejál del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa debido a la falta de Acuerdo a este respecto con el propio Ayuntamiento de Navacerrada, al tratarse de un terreno Mancomunado entre ambos municipios.

Incide el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en su falta de Necesidad, al menos por el momento.

Es recuperado el turno de la palabra por parte del Sr. Concejál del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa solicitando información en relación con la Adjudicación, a través de Decreto, de una Vivienda Municipal a un Trabajador, de manera inmediata.

Muestra el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres su convencimiento en que fue puesta a su Disposición de forma Automática la Vivienda objeto de mención, aun cuando no podría asegurarlo en un cien por cien.

Es informada por parte del Sr. Concejál del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa de la remisión de una Certificación desde una Compañía Eléctrica, razón por la cual demanda una clarificación en cuanto a la utilización de esta Vivienda, sin la garantía de este servicio tan esencial.

Da cuenta el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de la modificación en el Potencial Aéreo, en el ámbito de la mencionada Vivienda, así como en el suministro Eléctrico, siempre de conformidad con la legalidad, aun cuando desconoce los detalles exactos.

Es deducida por parte del Sr. Concejál del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa la falta de Legalidad en el uso de este Edificio, carente de suministro de este servicio, de conformidad con la comunicación efectuada desde la Administración Autonómica, motivo por el cual reitera su petición de Aclaración.



Inicia su Turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell rogando sea dada publicidad mayor a la posibilidad de petición de Bonificaciones en el pago de las Tasas de Recogida de Basuras, dada la masiva presentación de Recursos, motivados por el cobro abusivo de las mismas, que, en algunos casos, llegan a los 1.000 euros, lo que alimenta una creciente Crispación Social.

Insta la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell a la Sra. Portavoz del Grupo de Más Madrid-Verdes de Cercedilla al Encabezamiento de acciones tendentes a su revisión, tal y como ha tenido lugar en el Ayuntamiento de Madrid, por su propia Formación Política.

Recalca la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell la naturaleza de esta situación, que puede ser calificada como de Escándalo y Expolio, tal y como queda acreditado por el cobro incluso practicado, en concepto de simples Leñeras, adosadas a los edificios.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres asegurando la Revisión Individual de cada uno de los Recursos presentados.

Insiste la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell en el carácter absolutamente Desproporcionado de la tasa cobrada a un enorme número de vecinos, lo que choca con la Rebaja Sustancial experimentada hacia los Establecimientos Comerciales, generadores de un mayor Volumen de Residuos, claramente incongruente con el Espíritu marcado por la normativa legal.

Es solicitada por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell una clarificación en referencia con la gestión de las Reservas dentro de los Establecimientos Hoteleros Privados ubicados en la zona del Puerto de Navacerrada, por un Trabajador Municipal.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de manera afirmativa, dada la necesidad de garantía de acceso tanto a sus Viviendas para personas Residentes, como a su Puestos de Trabajo para los empleados.

Es mostrada la necesidad por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell de la formalización de un Convenio, dada la necesidad de una Gestión Propia de sus Reservas, desde los mismos Establecimientos Hosteleros, cuyo servicio no deber ser prestado por el Ayuntamiento.

Seguidamente, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell muestra su malestar por la demora en las obras ejecutadas en el Puente de la Estación, así como por el funcionamiento Caótico y Descontrolado del Semáforo allí instalado.

Es conservado el turno de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell solicitando información a propósito de las Concesiones de Ocupaciones ya en estado de Caducidad, así como del Proyecto General en materia de Educación, Sanidad, Participación Ciudadana y Movimientos Sociales que pretende ser llevado a cabo, por la nueva Sra. Concejala Delegada, de quien recuerda la Afinidad Ideológica con su propia Formación Política, más que con el G.I.C.

Insiste la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell en su Apoyo hacia la recién nombrada 4<sup>a</sup> Teniente de Alcalde, aun cuando la legislatura se agota poco a poco, y su tiempo para la ejecución de sus Proyectos es cada vez más limitado.

Muestra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell su sorpresa por el frecuente cruce con Trabajadores Municipales fuera de su Horario Laboral, así como del Término Municipal, los cuales no van provistos de Ropa



de Trabajo, aun cuando sí conducen los Vehículos Municipales, motivo por el cual se pregunta si su uso de Personal.

Responde el Sr. Alcalde de manera negativa, aun cuando procederá a su averiguación pertinente, cuyas razones podrían pasar por el transporte o la recogida de determinados materiales fuera del municipio.

Incide la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell en su encuentro Nocturno con estos mismos Operarios Municipales, razón por la que insiste en la posibilidad de formalización simultánea de un Convenio Laboral, así como de una Disponibilidad Personal de los Vehículos Municipales.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de manera negativa.

Destaca la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell la necesidad de atajar un desmesurado Gasto en Gasolina, muchas veces elevado a cifras equivalentes a los 9.000 euros, así como de una aplicación equitativa hacia el conjunto de los Trabajadores Municipales, del sistema de la Geolocalización de los propios Vehículos Municipales, motivo por el cual no debe ser propiciada una Discriminación en este sentido.

Recalca la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell la relevancia absoluta en el Control de una situación que evite la comprobación de una situación Irregular, como es el caso que nos ocupa, por parte de un buen número de Vecinos, y no solo de Concejales integrantes de la Corporación Municipal.

Es trasladado, asimismo, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell el importante número de Quejas transmitidas por un buen número de vecinos, en relación con la gestión de las Inclemencias Meteorológicas provocadas por las últimas Nevadas, debido a la falta de Previsión en un municipio de Alta Montaña, como es Cercedilla.

Muestra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell su disconformidad con la excusa presentada por un Concejel, que alude al rompimiento de los Equipos.

Es recordada por parte del Sr. Alcalde la deficiente gestión llevada a cabo durante el transcurso de la anterior legislatura, provocada por el accidente que tuvo lugar a la altura del edificio de Correos, cuya Tardanza en una solución fue muy superior a la actualmente denunciada en las obras de Restauración del Puente de la Estación.

Asimismo, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres hace hincapié en el desastroso funcionamiento del Semáforo instalado entonces a su altura, que perturbó el Tráfico de Vehículos, junto con la Vida General del municipio, hasta Límites insospechados en aquel momento, lo cual fue causado por la Imprevisión del anterior Equipo de Gobierno Municipal.

Es rechazada esta Versión de los Hechos por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell, quien hace hincapié en la puesta a Punto de nuevos Equipos, por el anterior Equipo de Gobierno Municipal, que los dejó preparados para su funcionamiento.

Asimismo, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell muestra sus quejas por las Interrupciones de que está siendo objeto en la utilización del turno de la palabra, a través de la cual ruega, simplemente, una mejor programación del Semáforo ubicado a la altura del Puente de la Estación, debido a sus obras de Remodelación y Restauración.

Deja constancia el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que solo se limita a unas Contestaciones ante las manifestaciones que son efectuadas.

Retoma el uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell mostrando su discrepancia, asimismo, por la falta de Invitación hacia el Cuerpo de la Protección Civil a la reciente Junta Local de Seguridad,



lo cual debe ser considerado como un acto de profundo Desprecio y Ninguneo, hacia su labor ejercida de manera Altruista y Desinteresada, de manera Voluntaria por unos vecinos de la localidad.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dando cuenta de los motivos de esta decisión que pasaba por el único tratamiento dentro de la misma, de asuntos relacionaos con la Violencia de Género, siempre de conformidad con las recomendaciones efectuadas desde la Delegación de Gobierno de Madrid, que juzgó innecesaria su Asistencia.

Pregunta la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell si fue desaconsejada su Presencia desde la misma Delegación de Gobierno de Madrid, de manera expresa.

Insiste el Sr. Alcalde, nuevamente, en la falta de necesidad de su Presencia.

Es dejada constancia por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell de su conformidad con la decisión adoptada desde la Delegación de Gobierno de Madrid, al no considerarla como Imprescindible.

Es reafirmada esta misma postura por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, en relación con la Violencia de Género.

Recuerda, asimismo, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell la recomendación de la Delegación de Gobierno de Madrid, en referencia con la falta de necesidad de asistencia de los Grupos integrantes de la Oposición Municipal, en el seno de la Junta Local de Seguridad, aun cuando el actual Sr. Alcalde sí estuvo presente, durante la anterior legislatura, cuando su Formación Política ejercía labores de Oposición, motivo por el cual no efectuó ninguna Opinión en contrario.

Es admitida esta contestación por parte del Sr. Alcalde, aun cuando hace hincapié en la actual falta de Legalidad en la asistencia a estas sesiones de la Junta Local de Seguridad, motivo que propició su cambio de Criterio.

Recupera el turno de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell mostrando, asimismo, su malestar por el incumplimiento del Compromiso Adquirido, en cuanto a la remisión de un Organigrama descriptivo de las funciones inherentes a la totalidad de los Puestos de Trabajo Municipales que cree inexistente, razón por la cual fue aportada una Factura Falsa.

Es desmentida esta afirmación por parte del Sr. Alcalde, motivo por el cual insta a la interposición de una Denuncia ante la Fiscalía, por la emisión de una Factura no ajustada a la realidad.

Invita, a su vez, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell a que sea mostrada esta misma Factura, cuyo Coste fue ampliamente elevado.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que será presentada con el inicio de la R.P.T. (Reorganización de los Puestos de Trabajo Municipales).

Resalta la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell la excesiva tardanza en el comienzo de estos trabajos, que dan pie a dudas en relación con su acometimiento, que podrían tener lugar la próxima legislatura, sin la presencia del propio Sr. Alcalde.

Es negada nuevamente esta afirmación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, dada la dependencia de la misma, en los votos emitidos por los vecinos durante el desarrollo del correspondiente Proceso Electoral.

Es exigida por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell la remisión de la totalidad de la Información de que disponga el Sr. Alcalde, tanto en este ámbito como en cualquier otro de interés en materia de las competencias municipales, a la cual tienen Derecho los miembros integrantes de la



Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el R.O.F. (Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales).

Pide el Sr. Alcalde el abandono por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla de este Estado de Alteración, del cual hace gala, motivo por el cual exige le permita el ejercicio de su derecho a dar respuesta a las cuestiones formuladas.

Es negado este Nerviosismo por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell.

Es adquirido por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres el compromiso en la entrega del Organigrama Municipal, objeto de alusión, en cuanto sea iniciado el proceso de elaboración de la R.P.T. (Reorganización de los Puestos de Trabajo Municipales), así como el Catálogo de Funciones.

Insiste la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell en su petición, razón por la cual muestra su malestar por su falta de conocimiento con carácter previo al comienzo de esta misma R.P.T. (Reorganización de los Puestos de Trabajo Municipales).

Es adquirido por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres su compromiso para su puesta a disposición durante el transcurso de la próxima Comisión Informativa que fuera convocada a este respecto.

Deja constancia la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell de que le serán recordadas estas palabras por su parte, durante el transcurso de cada sesión plenaria.

Asimismo, es hecho hincapié por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell en su Desesperación debido a la nefasta gestión general llevada a cabo por parte del Equipo de Gobierno Municipal, aun cuando permanece Tranquila en la Exposición de sus Hechos.

Recuerda, también, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell las Críticas vertidas por el propio Sr. Alcalde, durante el desarrollo de la anterior legislatura, debido al mal estado de conservación de las calles municipales, así como por la falta de adquisición de una Máquina Excavadora.

Incide la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell en la falta de acuerdo plenario para esta misma compra, finalmente alcanzado gracias al esfuerzo del Sr. Concejel D. Rafael Pérez Martínez, ya fallecido, cuando, en aquel momento, el Sr. Alcalde ejercía labores de Oposición Municipal, motivo por el cual juzga como de gran Incongruencia la actual situación.

Es dada cuenta por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de la próxima adquisición de esta Máquina Excavadora, mediante una Subvención.

Muestra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell su absoluto Escepticismo con este Compromiso, dados sus continuos y constantes Incumplimientos en los mismos, principalmente, en materia de información de Expedientes nunca facilitada.

Recuerda el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la entrega de una Relación descriptiva de las realizaciones efectuadas durante el transcurso de esta misma legislatura, que no habían sido emprendidas hasta este momento.

Retoma el uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell demandando una clarificación, en relación con el Gasto total acometido por la instalación de la Pista de Hielo.

Responde el Sr. Alcalde que lo desconoce de manera exacta, aun cuando debe ser descontado lo pagado en concepto de Concesión, con lo concedido a través de la misma Subvención, cuyo importe alcanzaba un montante equivalente a los 6.050 euros.



Pregunta la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell por los Resultados Obtenido por su puesta en funcionamiento.

Da cuenta el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres del enorme Éxito alcanzado, acreditado por el paso de un número equivalente a las 2.400 personas, dentro del recinto de la mencionada Pista de Hielo.

Es mostrada su discrepancia con esta afirmación por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell, dado su carácter absolutamente Ruinoso.

Es continuada su intervención por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell mostrando su frontal oposición a las recientes manifestaciones vertidas, en referencia con la reforma de un Edificio destinado a Culto Religioso, divulgadas a través de Redes Sociales, cuya única finalidad es la Propagación de Bulos, así como la generación de un Clima de Tensión y Confrontación Social.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell recordando la única Legitimidad, dentro del Estado de Derecho, que es conferida al cumplimiento de la Legalidad, con independencia de la procedencia de la solicitud, en función de su Lugar de Nacimiento, su Raza, su Credo u otras circunstancias.

Remarca la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell la fundamental relevancia con que cuenta el Modelo de Pueblo que pretende ser creado, motivo por el cual recuerda los valores que siempre primaron dentro del municipio de Cercedilla, caracterizados por la Buena Convivencia, así como el Respeto y la Cooperación entre sus vecinos, con independencia de su Lugar de Procedencia.

Es mostrado por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell su absoluto rechazo a las conductas basadas en el Desprecio a quien es contrario a nuestros Puntos de Vista y Opiniones, como Signo de Identidad, razón por la cual resalta la peligrosidad no tanto por la Remodelación de un Edificio de Culto, sino por la Normalización a estas actitudes de Insulto y Sospecha hacia quienes profesan estas mismas Ideologías o provienen de otros lugares.

Destaca la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell la grave Incongruencia que supone la defensa a ultranza del Cristianismo, al mismo tiempo que es propiciado el Odio, así como la Exclusión Social, absolutamente incompatibles con los Valores basados en la Compasión, la Empatía, la Acogida o la Dignidad Humana, inherentes a este mismo Credo Religioso.

Reivindica la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell, por las argumentaciones así esgrimidas, la Transparencia frente al Ruido, la Convivencia frente al Odio o la Confrontación Interesada, así como la Responsabilidad Democrática, que, en todo momento, debe ser transmitida hacia el conjunto de los vecinos, especialmente, los más Jóvenes.

Incide la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell en la Retroalimentación del Odio hacia quienes profesan una Ideología o Creencia diferentes, que, a su vez, generan una mayor Crispación y Confrontación, desgraciadamente, muy presente en España, a día de hoy, motivo por el cual insiste en una mayor Transparencia hacia el Equipo de Gobierno Municipal, encargado principal de la Preservación de estos Valores en el impulso de la Verdad, así como de la Acogida, dentro del municipio de Cercedilla, esenciales para atajar estas conductas basadas en la Intolerancia y el Enfrentamiento sistemáticos.

Responde el Sr. Alcalde mostrando su total conformidad con estas manifestaciones, dada la efectiva Publicación de Comentarios que propiciaban el Odio, así como la Xenofobia, basados en la Mentira consistente en la solicitud de Licencia para la



apertura de una Mezquita, aun cuando, en realidad se correspondía con un Centro Cultural, simplemente.

Es pedido el Turno de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, debido a las Alusiones de que ha sido objeto.

Son negadas las mismas por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres.

Insiste en las mismas el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, dada la mención a las Publicaciones objeto de comentario, razón por la cual exige su Derecho a la Réplica, así como la Valentía del Sr. Alcalde en su concesión, que no debe caer en la Cobardía, al coartar el mismo.

Es llamado al Orden por 2ª Vez por el Sr. Alcalde el propio Sr. Portavoz del Grupo de VOX, quien no debe tener la Conciencia muy Tranquila, al sentirse aludido de forma continua.

Insiste el propio Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la nula referencia expresa a Publicaciones promovidas desde el Grupo de VOX.

Comienza su Turno de Intervenciones dentro de este Apartado del Orden del Día el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García reclamando de nuevo, al igual que durante el desarrollo de anteriores sesiones del Pleno Corporativo, le sean facilitadas una serie de documentaciones referidas a las Actas de la Junta Local de Seguridad celebradas el pasado año 2.025, las Gratificaciones Extraordinarias percibidas por algunos Trabajadores Municipales, en una cifra equivalente a 66.000 euros, así como las Cuentas referidas a las Fiestas Patronales, los Aparcamientos Municipales o el Area Recreativa de las Berceas, entre otros.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en esta petición ya largamente prolongada por un amplio Espacio de Tiempo.

Incide, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su profunda decepción por la falta de información, dentro del Decreto correspondiente, de la cuantía concreta de las Percepciones Salariales, así como de las Horas Extraordinarias devengadas por el Personal Municipal.

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la necesidad de Recepción Idéntica de Información por el conjunto de los Concejales integrantes de la Corporación Municipal, motivo por el cual no debe ser propiciado el Encuadramiento de los mismos, en Categorías de Primera o de Segunda.

Es mostrada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su Perplejidad por el contenido de la Entrevista celebrada, recientemente, por el Sr. Alcalde, en una emisora de Radio, encaminada al Lavado de su Imagen, en la cual introducía en un mismo Saco al conjunto de los Grupos integrantes de la Oposición Municipal, junto con la mención expresa del Sr. Portavoz del Grupo de VOX, como Jefe de la misma.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en los comentarios vertidos en el seno de esta misma Entrevista, carentes de Fundamento y Veracidad, razón por la cual invita a una Reflexión, en relación con las concordancias entre Grupos dispares ideológicamente, que pueden ser debidos, simplemente, a la aplicación y la preponderancia de la Lógica.

Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García las Críticas vertidas hacia el Equipo de Gobierno Municipal, durante el transcurso de la anterior legislatura, por el propio Sr. Alcalde, debido, por ejemplo, al Alquiler de Máquinas Barredoras, aun cuando ello no es óbice para la asunción de un Gasto equivalente a 11.000 euros mensuales, en este mismo Concepto, desde su acceso al



Equipo de Gobierno Municipal, razón por la cual ruega la no introducción dentro de un mismo Saco al conjunto de los Grupos integrantes de la Oposición.

Da cuenta el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres del necesario mantenimiento de este Gasto, con independencia de la aprobación o no de sus correspondientes Pliegos reguladores.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la Incongruencia que supone, no obstante, la Confrontación con la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla, debido a la revisión de las Políticas practicadas durante el transcurso de la anterior legislatura, aun cuando, tras su Acceso al Equipo de Gobierno Municipal, son ejecutadas las mismas Actuaciones, lo que carece de completo sentido, tras el Dispendio propiciado en un montante equivalente en 131.000 euros anuales, en concepto de Arrendamiento de Máquinas Barredoras.

Es negada esta afirmación por parte del Sr. Alcalde en cuanto a esta Dilapidación de Fondos Públicos, aun cuando reconoce la necesidad de redacción de unos Pliegos, en relación con este mismo servicio, los cuales, en modo alguno, iban a contribuir a su menor Coste.

Recalca el Sr. Alcalde la voluntad del Equipo de Gobierno Municipal, en la elaboración de estos Pliegos no solamente en el ámbito de este servicio, sino también, en otros muchos, motivo por el cual califica como de Mentiras estas afirmaciones vertidas.

Son reiteradas sus manifestaciones por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, en relación con el desmesurado Gasto cifrado en un monto equivalente a los 131.000 euros anuales, por el Alquiler de estas Máquinas Barredoras objeto de debate, aun cuando sus palabras pueden ser creídas o no, al igual que las pronunciadas por el mismo Sr. Alcalde, razón por la cual es del todo Inaceptable su calificación como de "Mentiras".

Son negadas, nuevamente, estas aseveraciones por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García de nuevo, la veracidad de sus palabras, dada la efectiva ejecución de este Gasto, por lo que insta a una redacción urgente de los Pliegos reguladores de este servicio, que propiciarían la posibilidad de Adquisición de 2 Máquinas Barredoras, una por año.

Niega, de nuevo, esta posibilidad el Sr. Alcalde.

Es dejada constancia, de nuevo por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García de las manifiestas Desventajas con que cuenta este sistema de Arrendamiento, debido a las constantes Averías, así como la necesidad de Recogida de Basuras, en Horario de Tarde, debido a la inexistencia de otro Camión.

Recuerda el Sr. Concejal de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez el pago de las Averías por parte de la empresa Concesionaria que, en caso contrario, deberían ser asumidas por el propio Ayuntamiento de Cercedilla, por unas facturas equivalentes a importes de 9.000 euros.

Es aceptada esta respuesta por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, quien, asimismo, muestra su profundo rechazo al pago de 10.000 euros mensuales, en concepto de Gastos de Combustibles, cuyo coste es, a todas luces, desmesurado, aun cuando no quiera ser aceptado por el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras.

Hace hincapié, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su comprometida Defensa del Puerto de Navacerrada, así como del Ayuntamiento de Cercedilla, por encima de todo, así como el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla, durante su Etapa de Gobierno Municipal, tal y como queda



acreditado por la constitución por primera vez en la Historia, de una Concejalía referida a su propio Ambito.

Deja constancia, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García de la falta de Defensa desde el Equipo de Gobierno Municipal de los residentes en esta zona del Puerto de Navacerrada.

Es acusado el Sr. Alcalde por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García de propiciar el Enfado del Sr. Alcalde de Navacerrada, motivo por el cual insta a una Rectificación, que, en caso contrario podría ser dirimida ante los Tribunales de Justicia, mediante la interposición de un Recurso Contencioso.

Responde el Sr. Alcalde informando de la celebración de una reunión entre ambos el próximo martes día 10 de este mes en curso de Febrero.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su deseo de una solución favorable en las diferencias entre ambos Consistorios, dado el fuerte Impacto Negativo, que siempre conllevaría un Litigio Judicial.

Es mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la Incongruencia que supone la constante Variación, durante el desarrollo de cada sesión plenaria, en la información relativa al Proyecto que será llevado a efecto dentro del Cine Montalvo, que, a día de hoy podría ser destinado a una Casa de Juventud, de conformidad con las últimas manifestaciones.

Recuerda el propio Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García las advertencias por parte de su propia Formación Política, hacia la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, quien pretendía la organización de un Acto ya objeto de planificación, dentro del mismo Recinto, durante el Día de la Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres, debido a la gravedad que supone una Programación dentro de un Local, que no reúne las Condiciones adecuadas.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la relevancia fundamental en el cumplimiento de esta normativa a la que es hecha alusión, si la organización de un Evento, en el interior de su Recinto corre a cargo del propio Ayuntamiento, y no de una determinada Empresa Privada, máxime al ser exigido su máximo cumplimiento a cualquier vecino que pretendiera una actuación Idéntica.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su petición de copia del Proyecto en relación con la apertura de este mismo Cine Montalvo, del cual fue dada cuenta la misma Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, aun cuando, después de 3 meses no ha sido facilitado, así como tampoco su necesaria Valoración Económica.

Es mostrada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su preocupación por la comunicación de parte de la Sra. Concejala Delegada de Cultura, en referencia a la programación de un próximo Acto en el interior de este mismo recinto del Cine Montalvo, el Viernes, motivo por el cual ruega su traslado a la Carpa.

Asegura el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres su perfecta Previsión, así como la inexistencia de cualquier tipo de problemática.

Ruega el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García no sea dado pié, de nuevo, al Ninguneo y Desprecio sistemático de los Grupos integrantes de la Oposición Municipal, que parecen no ser tomados en serio por el Sr. Alcalde, aun cuando deja clara su voluntad de no entrar en ningún tipo de Confrontación.

Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la presentación de una Moción referida a la Bajada del I.B.I., sin tratamiento ni debate, después de año y medio, motivo por el cual rechaza de plano una Priorización en la aportada desde el Grupo de VOX, durante el transcurso



del mes anterior, lo cual sería considerado, desde su propia Formación Política, como un claro Trato de Favor, a todas luces Inaceptable, que confirmaría, asimismo, una absoluta falta de Rigor Democrático.

Responde el Sr. Alcalde que será traída para su Discusión y Aprobación.

Insiste, nuevamente, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su falta de Credibilidad, después de un año y medio a su espera.

Incide, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en el incumplimiento sistemático por parte del Sr. Alcalde, de los Acuerdos aprobados desde el Pleno de la Corporación Municipal, como es el caso del Parque Canino, a través del cual fue expresada su disconformidad no con su instalación, sino con su Habilitación dentro de Terreno Público, así como por la obligación de su Pago Mensual en una cantidad equivalente a 1.100 euros, en concepto de Alquiler.

Reitera el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, al igual que en anteriores ocasiones, la Incompetencia Plenaria en materia de Contrataciones de este Género.

Es hecho hincapié por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la decisión tomada por el Pueblo de Cercedilla, a través del Organo de máxima Representación Popular, como es el Pleno de la Corporación Municipal, en cuanto a su Desacuerdo en la ubicación de este Parque Canino, razón por la cual debe ser buscado otro lugar para su Emplazamiento.

Es recordado, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García el Proceso que dio lugar a su elección como Alcalde, por parte de los Concejales, y no por Voluntad Popular, lo cual no debe, tampoco, ser olvidado.

Es negada esta afirmación por parte del Sr. Alcalde, debido a la decisión Soberana del mismo Pueblo de Cercedilla, en la Elección de esta Ubicación, motivo por el cual insta al Sr. Portavoz del Grupo Popular a la Seriedad en sus manifestaciones.

Recuerda, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la decisión adoptada en relación con la ubicación del mencionado Parque Canino, a través de Decreto, lo que generó una fuerte Alarma Social, motivo por el cual fue elaborada la Moción, finalmente aprobada desde el mismo Pleno Corporativo, que exigía el cambio de Emplazamiento del mismo.

Incide el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en el Respaldo del Decreto en cuestión, desde el Equipo de Gobierno Municipal, razón por la que es, finalmente, responsable en la adopción de esta medida.

Recalca, de nuevo, finalmente, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la exigencia de una Reubicación en este propio Parque Canino, así como el no Acometimiento de su Gasto, motivo por el cual no debe hacer omiso a este Acuerdo Plenario, lo que daría pie a un buen número de Reacciones Contrarias, desde los Grupos integrantes de la Oposición Municipal.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la Máxima Responsabilidad del Sr. Alcalde, en la firma de los Decretos, dada la aprobación, en caso contrario, por la Junta de Gobierno Local.

Es demandada una mayor concreción por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en relación con los Límites establecidos en el acometimiento de las obras de reparación dentro de la calle del Arroyo.

Responde el Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López dando cuenta de su Extensión hasta la parte primera Superior de la mencionada calle.

Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la ubicación de su Parte Inferior dentro de Suelo no Urbanizable.



Es conservado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García solicitando precisión en relación con la condición de Personal Municipal o no, encargado de la supervisión del Tráfico de Vehículos en el entorno del Puerto de Navacerrada, dentro de la Carretera M-601.

Responde el Sr. Alcalde dando cuenta de la Subcontratación de Personal, debido a la falta de tiempo.

Es dejada constancia por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García de la posibilidad existente, confirmada desde algunas Fuentes, de su Control por parte de Agentes adscritos a la Policía Local o por Trabajadores Municipales pertenecientes al servicio de Obras, motivo por el cual expresa su extrañeza dentro del término municipal de Navacerrada, en competencia con la Guardia Civil.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, de la misma manera que en anteriores sesiones del Pleno de la Corporación Municipal, en la imperiosa necesidad de dar solución a esta grave problemática que conlleva el Colapso Circulatorio en este entorno del Puerto de Navacerrada, desde hace 2 años.

Son negadas, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García las acusaciones vertidas desde la Formación Política de Vecinos por Cercedilla, en relación con su postura contraria general a la calle de la Pontezuela, con motivo a su oposición a sus obras de Embellecimiento.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García recordando sus Graves Enfrentamientos con el anterior Sr. Concejel Delegado de Urbanismo durante el transcurso de la anterior legislatura D. Jesús Ventas Pérez en este sentido, tal y como quedó reflejado dentro de las correspondientes Actas de las mencionadas sesiones, debido a su efectiva oposición al acometimiento de Obras de Acondicionamiento de una calle en muy buen Estado, en contraposición con otras Vías de Tierra, que se prolongan dentro del término municipal en un ámbito de 12 Kilómetros, todavía a día de hoy.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dejando constancia de la imposibilidad de Pavimentación y arreglo de Viales, de conformidad con las Bases reguladoras de la Subvención.

Incide, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su preferencia por la ejecución de estos trabajos de Urbanización y Acondicionamiento no solamente dentro del ámbito de las calles de Tierra, sino también, en el ámbito de otras calles asfaltadas más necesitadas de los mismos, como son, por ejemplo, San Andrés o Molinera, dada la inclusión dentro de esta misma Subvención de unos fondos equivalentes a una cifra en torno a los 60.000 euros, que podrían ser empleados en estos cometidos.

Deduca el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la posición contraria del Grupo Popular al acometimiento de estos trabajos de arreglos en las Aceras, según las manifestaciones que se desprenden de su propio Portavoz.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la mayor necesidad de ejecución de actuaciones dentro de las calles no Asfaltadas todavía dentro del término municipal.

Insiste, nuevamente, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la falta de Cabida dentro de las actuaciones incluidas dentro de esta Subvención, del Asfaltado de Vías, razón justificativa de su opción por un Embellecimiento de las calles más Céntricas y Transitadas, como es la calle Pontezuela, así como de María Mínguez, que, además, contribuyen a la Mejora de la Accesibilidad dentro del conjunto global del municipio.



Destaca el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García el Impacto repercutido en otras calles aledañas, como, por ejemplo, el Paseo de los Rincones, en cuanto al fulgurante Aumento en su Tránsito de Personas, así como de Vehículos, debido a la ejecución de estas mismas obras, que motivó la necesidad de apertura del Parking Municipal, las 24 horas del día.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García si por esta misma causa, se procederá, de nuevo, a su Apertura por este período de tiempo, a causa de estas obras de Peatonalización de la calle de la Pontezuela, que limitan de manera considerable las Plazas de Aparcamiento.

Responde el Sr. Alcalde de manera negativa.

Inicia su Turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día por parte del Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero solicitando información a propósito de 3 Requerimientos remitidos desde la Oficina del Defensor del Pueblo, motivados por las faltas de respuesta dadas a determinados vecinos, en relación con una serie de Reclamaciones formuladas al contenido de los Recibos de Agua.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres haciendo hincapié en la respuesta que ya fue facilitada a estos mismos vecinos, lo que será, asimismo, comunicado a la propia Oficina del Defensor del Pueblo.

Retoma el uso de la palabra el Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero dejando constancia del desmesurado Incremento del Gasto Público, entre los años 2.022 y 2.024 en una cifra equivalente a 1.500.000 euros, tal y como queda acreditado a través de la Liquidación de Gastos Comprometidos, motivo por el cual tuvo lugar, también, el desproporcionado Aumento implantado en las tasas de Recogida de Basuras, a modo de Ajuste, basado en la Ley del P.S.O.E.

Es mostrada por parte del Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero una Gráfica Comparativa acreditativa de estos mismos Datos.

Es negada la veracidad de los mismos por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres.

Incide el Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en este Gasto efectuado por un importe de un millón de euros, durante el período comprendido entre los años 2.023 y 2.024, explicativo del significativo Incremento de los Tributos Municipales.

Es mostrada, también, por parte del Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero su profundo malestar, de igual forma que durante el desarrollo de anteriores sesiones del Pleno de la Corporación Municipal, debido a la falta de tramitación de la Moción presentada desde su misma Formación Política, encaminada a la Bajada del I.B.I., que lleva año y medio sin ser debatida, en clara vulneración de lo establecido dentro del R.O.F. (Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales).

Pregunta el Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero al Sr. Alcalde si se siente Orgullosa de su Gestión desde el punto de vista Económico.

Muestra su Plena Satisfacción por ello el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres.

Resalta el Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero la presentación de un ingente número de solicitudes de Bonificaciones en el cobro de las Tasas de Recogidas de Basuras, desde el inicio de este año 2.026, a través del Registro General de Entrada de Documentos.

Es mostrada por parte del Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero su disconformidad por la falta de Publicidad en relación con esta posibilidad que asistía a



los vecinos, aun cuando un buen número de Ayuntamientos sí dieron traslado de la misma a sus residentes.

Recuerda el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero la naturaleza de estos posibles Beneficiarios de las Bonificaciones, cuya condición se corresponde con la de Pensionistas, personas en Riesgo de Exclusión Social o Vulnerabilidad, Familias Numerosas o comprometidas en la utilización de Métodos de Compostaje, aun cuando fue desfavorable el voto de los partidos integrantes del Equipo de Gobierno Municipal, para su aplicación.

Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero la encomiable gestión llevada a cabo por el Sr. Interventor Municipal, quien consiguió la Ampliación de este Plazo, encaminado a la interposición de estas solicitudes de Bonificaciones, en el seno del Ayuntamiento de Las Rozas, hace un año, por medio de sus Informes.

Es puesto, asimismo, de manifiesto por parte del Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero de la consecución de estos mismos logros en las Prórrogas de las Bonificaciones objeto de debate, en el ámbito de otros Ayuntamientos, como es el caso, por ejemplo, de Valencia, en donde fue emitido un Informe Jurídico que validaba esta Opción, sin necesidad de sometimiento a Información Pública de la Ordenanza reguladora, durante un Plazo equivalente a 30 Días Hábiles, lo que permite su Aprobación al Día siguiente.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que será objeto de estudio y valoración.

Insta el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero a una inmediata aplicación de esta Opción, que redundaría de manera clara en un Beneficio absoluto hacia los vecinos, demostrativa de su voluntad de favorecer sus intereses, en cuanto a su Acogimiento a estas Bonificaciones.

Es continuada su intervención por parte del Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero haciendo hincapié en la Ilegalidad que supone el Proyecto de Habilitación de una Supertirolina, en las inmediaciones del Puerto de Navacerrada, debido a su Trazado, que discurre a través de una zona de Uso Moderado dentro de un perímetro equivalente a 225 metros, dentro del Parque Nacional de la Sierra del Guadarrama, lo cual es contrario a la regulación contenida dentro del P.R.U.G. (Plan Rector del Uso y la Gestión) del mismo.

Recalca el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero su frontal oposición hacia este Proyecto de Implantación de esta Supertirolina, que ha supuesto el Dispendio de Fondos Públicos equivalentes a una cifra de 18.000 euros.

Es negada esta Versión de los Hechos por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres.

Incide el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en la Inviabilidad de este Proyecto, desconocido por el Ayuntamiento de Navacerrada, lo cual constituye una situación cuando menos sorprendente, debido al carácter Mancomunado de los terrenos, por donde discurriría su Trayectoria.

Es negada, también, esta apreciación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres.

Recupera el uso de la palabra el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero mostrando su rechazo hacia la Renuncia desde el Equipo de Gobierno Municipal a una Subvención destinada a la Sustitución de Calderas de Gasóleo, dentro de las Dependencias Municipales, así como del Centro de Mayores, por otras Fuentes de Energía Renovables.

Recuerda el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero la ya Concesión de esta Subvención equivalente a una cantidad de 70.000 euros, cuyo Proyecto fue



aprobado en sesión plenaria de fecha de Diciembre del año 2.019, por Unanimidad, incluyendo su propio Voto, que contribuiría de manera decisiva a la progresiva Descarbonización de las Calderas objeto de alusión, así como su consiguiente Ahorro Económico.

Recalca el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero la continuidad en la vigencia de esta Moción aprobada, que debiera ser Vinculante para la totalidad de la Corporación, en su Planificación a Medio Plazo.

Insiste el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en sus Críticas a una Acción de Gobierno que ha propiciado la Renuncia a esta Subvención que fue concedida por un montante equivalente a 70.000 euros, aun cuando fue solicitada por una cifra similar a los 100.000 euros.

Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero haciendo hincapié en la gran calidad de este Proyecto, que fue redactado por un Arquitecto, así como en el Ingreso de esta cantidad en una Cuenta Pública con carácter inmediato.

Insiste el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en su profunda contrariedad debido a esta Renuncia, motivada según las manifestaciones llevadas a cabo durante el desarrollo del pasado Pleno Corporativo, por las dificultades en la Aportación Municipal a la misma Financiación, que haría más Rentable la continuación en el consumo de Gasóleo.

Es negada esta explicación por parte del Sr. Alcalde quien deja constancia del monto total de la Subvención, que ascendía a una cifra equivalente a 170.000 euros, de los cuales solamente eran objeto de concesión 70.000, pese a la solicitud de un Acceso total a esta misma cuantía.

Incide, de nuevo, el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en el Tope Máximo de la cantidad subvencionable por un montante total equivalente a los 100.000 euros.

Insiste, de nuevo, el Sr. Alcalde en la falta de veracidad de estos datos numéricos facilitados, así como en la financiación que estaba dispuesta a ser asumida desde el Equipo de Gobierno Municipal, a partir de unas cifras oscilantes entre los 30.000 y los 40.000 euros, pero nunca en cuantías por un valor equivalente a los 60.000 euros.

Es hecho hincapié, de nuevo, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en su argumentación esgrimida, en cuanto a la necesidad de una búsqueda de una cantidad equivalente a los 30.000 euros, dada la concesión de un monto equivalente a 70.000 euros, dentro de su Tope Máximo, que ascendía a un Tope Máximo de 100.000 euros.

Incide el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la falta de Ajuste a la Realidad de estos datos facilitados, dada la necesidad de añadidura de otra cifra equivalente a 40.000 euros, en concepto de Inversión, que incrementaba la cifra total de financiación en 70.000 euros, y no en los 30.000 objeto de alusión por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular.

Es retomado el uso de la palabra por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero mostrando de nuevo su rechazo frontal, al igual que durante el desarrollo de anteriores sesiones del Pleno Corporativo, en relación con los Gastos acometidos en algunas contingencias, como son, por ejemplo, el Parque Canino, por un importe equivalente en 13.000 euros anuales, la Pista de Hielo, en 45.000, la Actuación del Grupo La Misión en 36.000 por un solo Día, así como los más que previsibles 600.000 euros en los próximos Festejos Patronales correspondientes a este mismo año 2.026, entre otros.

Es dada cuenta, asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero del Gasto asumido en el suministro de Gasóleo, dentro de los Edificios



del Consistorio Municipal, así como en el Centro de Mayores, que ascendieron a cifras equivalentes a los 5.900 euros en el año 2.018, aun cuando tuvo lugar un fuerte Incremento equivalente a un montante de 12.110, en el transcurso del año 2.024, de conformidad con los reflejado dentro de las Liquidaciones Presupuestarias correspondientes, razones por las cuales insiste en su Apuesta por las Energías Renovables, que contribuiría a un notable Abaratamiento en estos Costes.

Es dejada constancia, asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en la naturaleza claramente Obsoleta y fuera de Normativa, de las Calderas ubicadas dentro de las instalaciones municipales, lo cual además de incurrir en Ilegalidad explicaría el considerable Aumento en las Tarifas pagadas.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero haciendo hincapié, de nuevo, en el importante perjuicio ocasionado a las Arcas Municipales, debido a la Renuncia efectuada a este Proyecto Subvencionable de Uso de Energías Renovables, que fue firmado en su momento, con el aval de un Informe redactado por una Sra. Arquitecta.

Insiste, de nuevo, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la necesidad de otra Inversión Adicional, por un valor equivalente a 70.000 euros.

Augura, de nuevo, el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero un próximo Agotamiento en la Vida Útil en estas Calderas Municipales, que muy pronto, serán Inservibles, que haría necesaria la adquisición de otra nueva por un importe equivalente a una cifra oscilante en torno a los 50.000 o 70.000 euros.

No es compartida en absoluto esta opinión por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres.

Es solicitada información por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en relación con la existencia o no de un Informe Económico o Técnico justificativo de esta Renuncia a la Subvención objeto de referencia, en materia de Energías Renovables.

Responde el Sr. Alcalde de manera negativa.

Destaca el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero la nueva Arbitrariedad practicada por el Sr. Alcalde, quien incumple con ello un Acuerdo Plenario, sin ningún tipo de Motivación, razón por la cual será presentado un Informe Económico, demostrativo del perjuicio ocasionado hacia las Arcas Municipales.

Es hecho hincapié, asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en la rápida Amortización en la futura Inversión realizada en la aplicación de estas nuevas Tecnologías Renovables.

Comienza su Turno de Intervenciones dentro de este Apartado del Orden del Día la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal preguntando al Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López por su Porcentaje de Dedicación a la tramitación del expediente relacionado con la Máquina Excavadora, dentro de ese 200 por cien que, según su anterior manifestación, se corresponde con sus funciones dentro de las Concejalías objeto de sus competencias.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López que no ha sido efectuado ese mismo Desglose, en un Tono Irónico, aun cuando sí hace hincapié en la falta de Resolución a la demanda de Subvención, dentro de este expediente relacionado con la obtención de la propia Máquina Excavadora, sin la cual no puede ser continuada su tramitación, aun cuando sí es efectuado un riguroso Seguimiento, cada 2 semanas.



Demanda la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal una mayor concreción en cuanto a la posibilidad o no en la obtención de esta misma Subvención, objeto de debate.

Es mostrado su Optimismo al respecto por parte del Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y 1<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López dado el escrupuloso cumplimiento del conjunto de los requisitos exigidos, desde el mismo Ayuntamiento de Cercedilla.

Recuerda la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal la obligación de la adquisición de esta Máquina Excavadora, dada su naturaleza de Acuerdo Plenario, con independencia de la concesión o no de la Subvención.

Es mostrada su conformidad con esta apreciación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres.

Es mostrado su malestar por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal debido a la remisión de un escrito desde la Oficina del Defensor del Pueblo, motivado por la proliferación de quejas, remitidas por un vecino, desde hace 2 años, al Ayuntamiento de Cercedilla, en relación con una petición de Compensación en el recibo del agua, desde el año 2.022, las cuales no son objeto de respuesta.

Incide, asimismo, la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal en la falta de contestación, tampoco, desde el mismo Ayuntamiento de Cercedilla, a los requerimientos efectuados desde la misma Oficina del Defensor del Pueblo.

Responde el Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y 1<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López expresando su desconocimiento en relación con este Expediente, aun cuando deja constancia de su convencimiento, en cuanto a la contestación de alguno de estos escritos remitidos por parte del mencionado vecino.

Es hecho hincapié por parte del Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y 1<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López en su falta de certeza, en relación con la supuesta falta de respuesta hacia la Oficina del Defensor del Pueblo.

Retoma el uso de la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal proponiendo la inclusión dentro de la Guía de Comercio Local elaborada desde el propio Ayuntamiento de Cercedilla, de la Clínica Veterinaria, así como los establecimientos especializados en la Alimentación de Mascotas, dada su falta de reseña, a fecha de hoy, dentro de la misma Agenda.

Es mostrada su conformidad por parte del Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y 1<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López.

Seguidamente, muestra su sorpresa la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal por la falta de contenido alguno dentro de la mencionada Guía, en el apartado referido a Próximos Eventos.

Es admitida esta circunstancia por parte del Sr. Concejel Delegado de Turismo y 1<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López, debido al seguimiento de las negociaciones con la futura empresa encargada de su gestión, aun cuando su intención pasa por su próxima puesta en marcha, que la dotaría de este mismo contenido.

Destaca su importancia la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal, dada la relevancia en la Publicidad de todo tipo de Actividades, que contribuya a la Promoción del Turismo, así como la consiguiente Afluencia de Público hacia el municipio, como puede ser el caso, por ejemplo, de las fechas de Eventos propios de la Semana Santa.

Asimismo, es reclamada por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal la Actualización de la Página Web Municipal, en relación, por ejemplo, con la publicación de las Actas de los Plenos Corporativos, cuya última referencia es la realizada a la fecha de 3-7-2.025, motivo por el cual insta a su cumplimiento.



Es reconocida esta necesidad por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, quien admite su Compromiso, no realizado, finalmente.

Es mostrado por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal su malestar, debido al deficiente estado de conservación de la futura Parada del Autobús a la altura del Parque Municipal de Pradoluengo, provocado por el hundimiento del Asfalto, pese a las excusas dadas, por el Consorcio Regional de Transportes, que hacían referencia a la falta de Garantía en el acceso de las Personas con Discapacidad, lo cual podría ser extensible hacia cualquier tipo de personas a fecha de hoy, debido a la argumentación esgrimida.

Insiste la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal en su necesidad de arreglo, debido a la proliferación de Caídas y Tropezones en esta zona.

Es manifestada su conformidad por parte del Sr. Concejale Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez.

Es hecho hincapié, asimismo, por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal en las dificultades en el Aparcamiento de Vehículos en la Zona Central del Casco Urbano, en las inmediaciones tanto de los Parkings Cubierto y Descubierta, como de sus calles aledañas, circunstancia claramente Perjudicial para el Comercio Local.

Incide la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal en la problemática derivada de la Masificación cada vez mayor de los Parkings Municipales, que impiden, en muchos casos, la normalidad en el desempeño de actividades cotidianas, como es, por ejemplo, la realización de la Compra en establecimientos comerciales ubicados en el propio Centro del término municipal.

Recuerda el Sr. Alcalde la existencia de 2 Aparcamientos más a 50 Metros.

Insiste, asimismo, también, la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal en su progresivo Llenado casi de forma continua, así como en el Incremento de los mismos Aparcamientos Subterráneo y Descubierta, durante el transcurso de los Fines de Semana, debido a las visitas en Autobús al Puerto de Navacerrada, cuyos visitantes dejan sus Vehículos en estos mismos Parkings.

Insiste el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la posibilidad de utilización de los 2 Aparcamientos Exteriores próximos a los que fue hecha mención anterior, ubicados a una distancia equivalente a los 50 metros de ambos.

Recalca la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal la necesidad de búsqueda de soluciones a esta problemática, generadora de graves dificultades en el Aparcamiento de Vehículos, que, en muchas ocasiones, obligan a la marcha del lugar por Hartazgo de un importante número de propietarios de los mismos.

Ruega, también, la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal sean tomadas en serio las Sugerencias y Quejas expresadas tanto de Concejales como de Vecinos, en el ámbito de las Competencias Municipales, que afectan principalmente a las Infraestructuras como la persistencia de Baches, así como el deficiente estado de conservación de las Aceras o el Alcantarillado General, por ejemplo.

Muestra su perplejidad el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres por esta aseveración, dada la oposición manifestada desde su misma Formación Política a la reparación de Aceras en las calles de la Pontezuela o María Mínguez.

Resalta la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal su preferencia por el arreglo de las Aceras ubicadas en otras calles, en peor estado, como, por ejemplo, San Andrés.

Resalta, nuevamente, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres los criterios de elección en la ejecución de estos trabajos, que pasan por su ubicación dentro del Casco Urbano Central, así como por su amplia utilización en el Tránsito de Viandantes, en general, motivo por el cual debe ser más facilitada su Accesibilidad.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

[secretaria@cercedilla.es](mailto:secretaria@cercedilla.es)

[www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

### SECRETARÍA GENERAL

---

Recuerda, asimismo, el Sr. Alcalde su máxima Necesidad, motivada por la falta de realización anterior de estos mismos trabajos objeto de mención, razón por la cual ha sido decidido su Inicio en primer lugar, con respecto a otras Vías.

Muestra su sorpresa el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García por la falta anterior de Subvenciones dentro de su ámbito.

Es recordada por parte del Sr. Alcalde su falta de Demanda, causa de su no Concesión hasta el momento.

Es mostrada, también, por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal su preferencia por un Acondicionamiento dentro de las calles aledañas a la Parroquia, motivo por el cual insiste en su petición de toma en consideración de las demandas vecinales, así como de las opiniones vertidas desde el conjunto de los Concejales integrantes de la Corporación Municipal.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 23.26 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL  
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR

LA SECRETARÍA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA

Fecha:02/03/2026

HASH:E76A502BEC86994BA07F27BFF9C61E273A3F139E

CSV:9c2d27f6-1aed-4951-b01e-be39e47b7f3a-1037947

Firmado Electrónicamente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9C2D27F6-1AED-4951-B01E-BE39E47B7F3A-1037947